

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



**“INCIDENCIA DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES: PNUD,
UNESCO, OIT, FAO, BANCO MUNDIAL Y ECOSOC, EN EL
POSICIONAMIENTO SOCIOCULTURAL DE LOS PUEBLOS
ORIGINARIOS, CASO DE ESTUDIO: EL SALVADOR- GUATEMALA EN
EL PERÍODO 2004-2017”**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA
EN RELACIONES INTERNACIONALES**

PRESENTADO POR:

**MAIRA BEATRIZ CUÉLLAR RAMOS
AVRIL ESMERALDA MUÑOZ MALDONADO
MARÍA ALEJANDRA POLÍO GARCÍA**

DOCENTE ASESOR:

DR. EDGARDO HERRERA MEDRANO PACHECO

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, ENERO DE 2020

TRIBUNAL CALIFICADOR

**LIC. EDUARDO CALLES MERINO
(PRESIDENTE)**

**LICDA. BERTA PORTILLO HERNÁNDEZ
(SECRETARIO)**

**DR. EDGARDO HERRERA MEDRANO PACHECO
(VOCAL)**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

**MSc. Roger Armando Arias Alvarado
RECTOR**

**Dr. Raúl Ernesto Azcúnaga López
VICERRECTOR ACADÉMICO**

**Ing. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

**Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
SECRETARIO GENERAL**

**Lic. Rafael Humberto Peña Marín
FISCAL GENERAL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

**Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata
DECANA**

**Dr. Edgardo Herrera Medrano Pacheco
VICEDECANO**

**MSc. Digna Reina Contreras de Cornejo
SECRETARIA**

**MFe. Nelson Ernesto Rivera Díaz
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE RELACIONES
INTERNACIONALES**

**MSc. Diana del Carmen Merino de Sorto
DIRECTORA GENERAL DEL PROCESO DE GRADUACIÓN**

**Lic. Roberto Adolfo Arévalo Menéndez
COORDINADOR DE PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE
RELACIONES INTERNACIONALES**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	ii
CAPÍTULO I: TRANSFORMACIONES HISTÓRICAS DE LOS MOVIMIENTOS DE PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL SALVADOR Y GUATEMALA	1
1.1. Denuncia de la situación indígena: ¿cuántos son y dónde están?	2
1.1.1. Perfil de la situación de los Pueblos Originarios en El Salvador	5
1.1.2. Perfil de la situación de los Pueblos Originarios en Guatemala	11
1.1.3. Demandas centrales de los Pueblos Originarios	17
1.2. Movimientos indígenas: de la invisibilización al reconocimiento	20
1.2.1. Caracterización de movimientos indígenas. Caso: El Salvador	22
1.2.2. Caracterización de movimientos indígenas. Caso: Guatemala	28
1.2.3. El desarrollo de estructuras organizativas indígenas	32
1.3. Tratamiento institucional de las demandas indígenas	38
1.3.1. Estudio sobre el marco legal interno respecto a los derechos para los pueblos originarios: caso El Salvador	39
1.3.2. Estudio sobre el marco legal interno respecto a los derechos para los pueblos originarios: Caso Guatemala	42
1.3.3. La legislación nacional vs. La autodeterminación de los pueblos originarios en El Salvador y Guatemala	48
CAPÍTULO II: INCIDENCIA DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL POSICIONAMIENTO SOCIOCULTURAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL SALVADOR Y GUATEMALA.	54
2.1. Pueblos indígenas en el mundo y el accionar de los organismos internacionales: frente a una nueva agenda internacional	56

2.1.1. El Banco Mundial y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como Marco de Referencia sobre reconocimiento de Pueblos Indígenas....	57
2.1.2. La Organización de las Naciones Unidas y su rol a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y El Consejo Económico y Social (ECOSOC).....	65
2.1.3. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como referente para las minorías culturales. Pueblos Originarios.....	71
2.1.4. Los Pueblos Originarios y el papel de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).....	76
2.2. Decenios internacionales de las poblaciones indígenas del mundo: propuestas, estrategias y resultados para América Latina.....	80
2.2.1. Estudio del Primer Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. “Los pueblos indígenas: la colaboración en acción” (1995-2004).....	80
2.2.2. Estudio del Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo 2005-2014.....	85
2.2.3. El Salvador y Guatemala: sobre la revisión y cumplimiento de acuerdos relevantes para discutir los derechos de los Pueblos Originarios.....	89
2.3. El Estado frente a la transformación sociocultural de los pueblos originarios.....	93
2.3.1 Posicionamiento sociocultural de los pueblos originarios, caso: El Salvador.....	94
2.3.2 Posicionamiento sociocultural de los pueblos originarios, caso: Guatemala.....	99
2.3.3. Incidencia generada por los organismos internacionales en el accionar del Estado salvadoreño y guatemalteco.....	105

CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES Y CULTURALES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL SALVADOR Y GUATEMALA.....	113
3.1 Desarrollo con identidad: los pueblos originarios como actores sociales del mundo globalizado.....	114
3.1.1 La inclusión de los pueblos originarios en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).....	116
3.1.2 Incidencia de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y el cumplimiento de Indicadores de Desarrollo para los pueblos originarios....	120
3.1.3 Pueblos Originarios y Políticas Públicas de Seguridad Alimentaria y de los medios de vida en América Latina.....	124
3.2 Diálogo y concertación: el papel del Estado en la protección de los Derechos Humanos de los pueblos originarios, casos: El Salvador y Guatemala.....	127
3.2.1 Reconocimiento Constitucional y legislación secundaria de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de los Pueblos Originarios en El Salvador y Guatemala.....	129
3.2.2 Los Pueblos Originarios como actores políticos frente al accionar del Estado salvadoreño y guatemalteco.....	136
3.2.3 Las comunidades indígenas frente al problema de la pobreza y desarrollo humano.....	141
3.3 Construcción de acuerdos y compromisos hacia el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los Pueblos Originarios.....	145
3.3.1. Desafíos y oportunidades del Estado Salvadoreño en el reconocimiento y promoción de los derechos fundamentales de los Pueblos Originarios.....	146
3.3.2. Desafíos y oportunidades del Estado guatemalteco en el reconocimiento y promoción de los derechos fundamentales de los Pueblos Originarios.....	152

3.3.3 Prospectivas sobre la facilitación de los procesos de construcción de acuerdos y compromisos para la protección de los derechos fundamentales de los Pueblos Originarios en El Salvador y Guatemala.....	159
CONCLUSIONES GENERALES.....	164
RECOMENDACIONES.....	167
BIBLIOGRAFIA.....	170
ANEXOS.....	181
ANEXO I: Mapa de ubicación de los pueblos originarios en El Salvador....	181
ANEXO II: Mapa de ubicación de los pueblos originarios en Guatemala....	182
ANEXO III: Cifras escolares sobre estudiantes pertenecientes a Pueblos Originarios.....	183
ANEXO IV: Tasa de alfabetismo en idioma español por grupo étnico en la República de Guatemala.....	184
ANEXO V: Población entre 7 y 18 años que no asiste a ningún plantel educativo por sexo, según grupo étnico en Guatemala.....	185
ANEXO VI: Cuadro comparativo sobre la situación de los Pueblos Originarios en El Salvador y Guatemala.....	186
ANEXO VII: Instrumentos jurídicos relativos al respeto y cumplimiento de los Derechos de los Pueblos Originarios.....	187
ANEXO VIII: Conformación del partido político indígena MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS.....	192

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACCIES	Asociación Coordinadora de Comunidades Indígenas de El Salvador
ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
AIDPI	Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas
ANIS	Asociación Nacional de Indígenas Salvadoreños
BM	Banco Mundial
CADPI	Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CCNIS	Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño
CERAJ	Consejo de Comunidades Étnicas Runujuel Junam
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CONAVIGUA	Coordinadora Nacional de las Viudas Guatemaltecas
CONIC	Coordinadora Nacional Indígena y Campesina
CONCULTURA	Consejo Nacional para la Cultura y el Arte
COPMAGUA	Coordinadora de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala
CPO	Consejo del Pueblo Maya
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena de Guatemala

DESC	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
DIGEBI	Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural de Guatemala
DM	Defensoría Maya
ECOSOC	Consejo Económico y Social
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
GAM	Grupo de Apoyo Mutuo
IASG	Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas
MINED	Ministerio de Educación de El Salvador
MINSAL	Ministerio de Salud de El Salvador
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas

OPS	Organización Panamericana de la Salud
PANPI	Plan de Acción Nacional de Pueblos Indígenas
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PLANPIES	Plan de Acción Nacional de Pueblos Indígenas de El Salvador
PNMTA	Programa Nacional de Medicina Popular Tradicional y Alternativa de Guatemala
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PQD	Plan Quinquenal de Desarrollo
SECULTURA	Secretaria de Cultura de la Presidencia de la República de El Salvador
UASPII	Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad

RESUMEN

Los pueblos indígenas, también llamados pueblos originarios, primeros pueblos, pueblos aborígenes o autóctonos, residen alrededor del mundo en por lo menos 5,000 grupos diferentes, compuestos de unos 370 millones de personas que viven en más de 70 países de cinco continentes. Su presencia es innegable; sin embargo, muchos de estos pueblos aún viven excluidos de los procesos de toma de decisiones, marginados de los procesos de desarrollo, asimilados a la fuerza y sometidos ante el inevitable paso de una nueva era globalizada que devasta su identidad, orillándolos muchas veces a la negación de la misma y al abandono de costumbres ancestrales.

Ante este escenario, la Organización de las Naciones Unidas a través de su Consejo Económico y Social, ha implementado directrices que organismos tales como el PNUD, UNESCO, OIT, FAO y el Banco Mundial rescatan para el desarrollo de su propio mandato. El objetivo es implementar acciones que garanticen el reconocimiento y protección, no solo de sus derechos individuales, sino de aquellos que les pertenecen como colectividad, fundamentales para dichos pueblos en la práctica de su espiritualidad, modos de resolver conflictos, su relación con la tierra y visión del medio ambiente. Dichas acciones han logrado posicionar el tema de los pueblos originarios dentro de los territorios que habitan, exhortando a los Estados a la transformación de su marco institucional a favor de los mismos. Ante tales transformaciones, el Estado salvadoreño y guatemalteco presentan las acciones emprendidas hacia la protección y posicionamiento de los pueblos originarios, habientes de un significativo acervo histórico y cultural de la humanidad.

INTRODUCCIÓN

La denominación de pueblos “indígenas” ha significado un debate a lo largo de la historia, debido a las diversas cosmovisiones que la acepción provoca. Para efectos del presente trabajo de investigación, es necesario aclarar que se hará uso principalmente del término ***pueblos originarios***, entendiendo que éste representa al colectivo de personas proveniente de un lugar determinado, y habitantes del mismo antes de la conquista, caracterizado principalmente por su relación armoniosa con la madre naturaleza.¹

Desde la época de la conquista, la historia de Latinoamérica demuestra que este grupo ha sido protagonista de los atropellos constantes contra su dignidad como personas, por ello la importancia de la investigación recae en el hecho de resaltar y plasmar la realidad actual a través de un recorrido histórico en los avances o retrocesos que el Estado salvadoreño y guatemalteco han tenido al respecto.

Asimismo, se debe reconocer el papel de las Organizaciones Internacionales en la puesta en agenda del reconocimiento de los derechos inherentes a este grupo poblacional, tal es el caso de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General en septiembre de 2007 y el reconocimiento de dichos derechos a nivel internacional, la cual, al igual que muchos otros documentos de similar condición, son el resultado de una larga lucha histórica de las naciones pero sobre todo, de los pueblos originarios alrededor del mundo con el único fin de defender sus territorios y culturas ante la colonización, la imposición de culturas, la explotación de la mano de obra y sus conocimientos, y el interés

¹ Definición propia, construida a través de proceso de consulta con habitantes de comunidades originarias, a lo largo del proceso de investigación.

de los Estados por apoderarse de los recursos naturales que se encuentran en sus territorios.

De igual manera, la lucha constante de esta población ha generado un incremento en la participación de estos grupos, en temas como: la diversidad cultural, el rol del Estado, las identidades individuales y colectivas, el medio ambiente, la orientación de la política económica y social, las prioridades en la lucha contra la pobreza, la igualdad de derechos para todos, la concesión de derechos especiales y colectivos a los pueblos originarios, así como la eliminación de todo tipo de discriminación y la interacción intercultural, lo que hace relevante el trabajo que los diversos colectivos y movimientos de pueblos originarios vienen realizando, en el marco de una agenda internacional con mayor apertura hacia estos grupos.

El tema de investigación, se retoma a partir de un hito de reconocida envergadura mediante el cual un sector de la población que durante décadas no había sido considerado un elemento fundamental para la agenda global, se convierte en eje transversal del trabajo de acuerdos internacionales entre Estados, como lo es la finalización del Primer Decenio Internacional de Pueblos Indígenas del Mundo (1995-2004), debido a que refleja una época activa por parte de las organizaciones internacionales y Estados alrededor del mundo en función del reconocimiento de los derechos ambientales, culturales, políticos, económicos, derechos humanos y ciudadanos universales de los pueblos originarios.

Así mismo, se debe reconocer el apoyo de las funciones llevadas a cabo por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el cual es el órgano asesor del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la Organización de las Naciones Unidas, por ello se destaca el accionar y

desarrollo de dicho tema en las Repúblicas de El Salvador y Guatemala para el periodo de 2004 a 2017.

A partir de ello, los resultados obtenidos son retomados durante el Segundo Decenio Internacional de Pueblos Indígenas del Mundo (2005-2014) promoviendo e impulsando acciones y medidas para la implementación de políticas a nivel nacional tanto en la República de Guatemala como en la República de El Salvador, a favor del reconocimiento de este sector de la población y evolucionando de manera constante debido a las demandas y movilizaciones populares realizados en los mismos, por parte de estas poblaciones de cada país.

Con base a lo anterior y a las puertas de cinco años transcurridos desde el término del Segundo Decenio (2005-2014), es prudente establecer un estudio de la situación actual de los pueblos originarios, así como la incidencia generada por parte de diversas organizaciones a nivel internacional en el tema.

Por otra parte, al tratarse de una investigación con características comparativas, se reflejarán los avances alcanzados por parte del Estado guatemalteco en cuanto al reconocimiento de estos pueblos y, de esta forma, tomar un punto de partida que impulse el reforzamiento de las políticas implementadas por el Estado salvadoreño en cuanto al reconocimiento pleno de dichas poblaciones; esto en paralelo de un seguimiento respecto al avance de las políticas propias del Estado guatemalteco. Es así que la investigación establece un punto de comunicación que funcionará en dos vías: desde estas poblaciones hasta el gobierno y viceversa.

De esta manera, se proporcionará un diagnóstico de la situación actual de los pueblos originarios, no solo en El Salvador sino en la República de

Guatemala presentando datos actuales respecto a los retos que enfrentan los mismos; además, se presentará un plano general de los avances logrados después del término del Primer y Segundo Decenio Internacional de Pueblos Indígenas del Mundo auspiciados por Naciones Unidas

En cuanto al problema general que aborda la presente investigación, deben resaltarse las condiciones de vulnerabilidad en la que viven estos pueblos originarios debido a factores políticos, económicos, sociales, militares y ambientales, que a su vez han promovido la invisibilización de este porcentaje de la población en las diferentes esferas de la sociedad, poniéndolos en relación de desventaja con el restante porcentaje de la población que no comparten los mismos patrones culturales.

Como consecuencia, diversos Organismos Internacionales propusieron un abordaje más activo de esta temática, tomando como punto de partida el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 (en adelante, también “Convenio 169”) que reivindica a este grupo poblacional. En este sentido, el problema general expone la interrogante: *¿Cómo ha sido la incidencia de las Organizaciones Internacionales: PNUD, UNESCO, OIT, FAO, Banco Mundial y ECOSOC en el posicionamiento sociocultural de los pueblos originarios en El Salvador y Guatemala?*

Esto deviene en el objetivo general el cual pretende: *Establecer la incidencia de las Organizaciones Internacionales: PNUD, UNESCO, OIT, FAO, Banco Mundial y ECOSOC en el posicionamiento sociocultural de los pueblos originarios en El Salvador y Guatemala.*

De esta forma, la hipótesis general que se plantea establece, *el trabajo de los organismos internacionales incide efectivamente en el reconocimiento sociocultural de los pueblos originarios en las Repúblicas de El Salvador y*

Guatemala; entendiendo que las directrices emanadas de dichos organismos, inciden directamente en las medidas internas trazadas por el Estado salvadoreño y guatemalteco, a favor de los pueblos originarios.

Para el análisis de la temática a partir de las Relaciones Internacionales, se ha considerado utilizar la teoría constructivista según el enfoque de Alexander Wendt, tomando en cuenta únicamente los postulados que se apeguen a la investigación. Algunos postulados sostienen que el constructivismo se ha concentrado en la influencia que las ideas y normas poseen en el comportamiento de los Estados, en especial aquellas compartidas a las cuales ajustan su comportamiento los diferentes actores del sistema internacional,² es decir que las identidades estatales determinan quienes son los Estados y quiénes son los demás actores dentro del Sistema Internacional, los cuales pueden afectar los intereses de los primeros.

A partir de ello Wendt define a las organizaciones internacionales como una clase específica de instituciones las cuales configuran los intereses de los actores dentro del Sistema.³ Con lo anterior se puede establecer que los organismos y organizaciones internacionales tales como *PNUD, UNESCO, OIT, FAO y Banco Mundial y ECOSOC*, son un claro ejemplo de la institucionalización que las mismas han creado dentro de la sociedad internacional; permitiendo de esta forma una dinámica de actuaciones colectivas y dando paso a negociaciones y acuerdos que a la larga provocan una evolución expansiva de las competencias e intereses comunes de las mismas.

² Gino Pauselli, *Teoría de las Relaciones Internacionales y la explicación de la ayuda externa*, <http://ried.unizar.es/index.php/revista/article/viewFile/65/29>.

³ Efraín Jovel Reyes, Curso de Introducción a las Relaciones Internacionales, Universidad de El Salvador, *Dossier de Teoría de las Relaciones Internacionales*, 2011, 208.

Para el caso del posicionamiento sociocultural de los pueblos originarios, es importante destacar el trabajo que las organizaciones antes mencionadas, pertenecientes al Sistema de Naciones Unidas, han logrado en El Salvador y Guatemala; esto mediante la creación de Convenios, Tratados, Mecanismos y normas de carácter internacional, las cuales en el marco del Derecho Internacional potencian la participación y la actuación en la escena internacional de otros actores sociales (pueblos originarios), produciendo entonces que éstos cobren mayor relevancia y protagonismo dentro de la escena internacional reconfigurando en muchos de los casos, los intereses de los Estados.

El método a utilizar será deductivo pues permitirá ir de supuestos generales a conclusiones específicas o particulares. En este caso, partirá de las diferentes acciones realizadas por los organismos internacionales, en función del reconocimiento de los pueblos originarios y cómo éstas influyeron en la instauración de medidas por parte de los Estados para asegurar la protección de los derechos fundamentales de estos pueblos con el fin de lograr el posicionamiento sociocultural pleno en sus respectivos territorios.

Para finalizar, la presente investigación se encuentra estructurada en tres capítulos, el primero que se titula: Transformaciones históricas de los movimientos de pueblos originarios en la lucha por el reconocimiento de sus derechos fundamentales en El Salvador y Guatemala, el cual perfila en un primer momento, a los pueblos originarios de los países antes mencionados y define cuales son las demandas de los mismos.

En el segundo capítulo, cuyo título es: Incidencia de los organismos internacionales en el posicionamiento sociocultural de los pueblos originarios en El Salvador y Guatemala, se analizan las acciones que organismos tales como PNUD, UNESCO, OIT, FAO, Banco Mundial y ECOSOC han realizado

a favor de los pueblos originarios, logrando que la lucha de este grupo minoritario cobre protagonismo dentro de la agenda internacional.

Finalmente el capítulo tercero de la investigación y con la cual ésta concluye, denominado: Reconocimiento de los Derechos Sociales y Culturales de los pueblos originarios en El Salvador y Guatemala, presenta la situación de estos actores, pertenecientes a los grupos minoritarios dentro de la sociedad, en el marco de los derechos humanos, su inclusión en la agenda internacional tanto en los ODM como en los ODS, así como el rol de cada uno de los Estados en el reconocimiento de los derechos de esta minoría.

CAPÍTULO I

TRANSFORMACIONES HISTÓRICAS DE LOS MOVIMIENTOS DE PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL SALVADOR Y GUATEMALA

Los Pueblos Originarios son parte vital de los orígenes culturales de cada una de las regiones del planeta; caracterizados por la representación del vínculo ancestral existente con la tierra, el cual es percibido en cada una de sus prácticas histórico-culturales. *Aproximadamente se estima que en todo el mundo existen por lo menos 5.000 grupos indígenas compuestos de unos 370 millones de personas que viven en más de 70 países de cinco continentes.*⁴

En la región latinoamericana se calcula, según datos estadísticos de UNICEF, que para el 2008 existían 522 pueblos indígenas los cuales habitan diversas regiones que van desde el norte de México hasta la Patagonia en Argentina,⁵ lo que supone un número significativo de pueblos originarios dentro de la región.

Dada la evidente presencia de los pueblos originarios en todas las regiones del mundo, el tema por el respeto y reconocimiento de sus derechos fundamentales fue incluido como prioritario dentro de la agenda internacional; esto, a partir de las transformaciones históricas que los movimientos indigenistas ofrecieron en sus respectivos territorios. En razón de lo anterior, se plantea como problema de investigación capitular: *¿Cuál ha*

⁴ Temas Mundiales, *Pueblos Indígenas*, <http://www.un.org/es/globalissues/indigenous/>.

⁵ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Los Pueblos Indígenas en América Latina*, https://www.unicef.org/lac/pueblos_indigenas.pdf/.

sido el rol de los pueblos originarios de El Salvador y Guatemala, en la lucha por la defensa y el reconocimiento de sus derechos fundamentales?

Para comprender el accionar de este sector de la sociedad y su presencia política como razón para transformar las condiciones de exclusión, el objetivo específico que se pretende lograr en este apartado plantea: *Describir el rol de los pueblos originarios de El Salvador y Guatemala, en la lucha por la defensa y el reconocimiento de sus derechos fundamentales*; a través de la identificación de las diversas formas de participación política, que propició negociaciones en condiciones de igualdad frente a los actores tradicionales que durante años los habían relegado.

La hipótesis capitular que se propone, reza de la siguiente manera: *El rol activo desempeñado por los pueblos originarios de El Salvador y Guatemala, influye positivamente en el reconocimiento de sus derechos fundamentales*. El actual sentido y el contenido de la lucha de los pueblos originarios de América Latina permiten avanzar en la reflexión y la práctica de la democracia en la región. *Los pueblos indígenas, según las condiciones particulares de los países de la región, se convirtieron en protagonistas activos de la recuperación de las libertades cívicas, democráticas y políticas.*⁶

1.1. Denuncia de la situación indígena: ¿cuántos son y dónde están?

En cuanto a la región Centroamericana, específicamente en el caso de Guatemala, es uno de los países con mayor población indígena del continente; esto, según datos revelados por la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) *que en el 2011 registraba un 39.8% de población indígena en el país. Guatemala está integrada por cuatro pueblos*

⁶Julio Murrieta Ruiz, *Democracia y Participación Política de los pueblos indígenas en América Latina*, (UNESCO, 2003), 20.

*distintos: el pueblo Maya, el Xinca, el Garífuna, y el ladino.*⁷ Sin embargo, para efectos de esta investigación, se tomarán como objeto de estudio solo los primeros tres.

Respecto al pueblo Maya, se estima que éste ocupa todo el territorio guatemalteco con principal presencia en el noroccidente del país en lugares como Sololá y Quiché, con un aproximado de *8,411,589 personas representando el 52% de la población total de Guatemala. Los mayas son el pueblo con más tiempo de vivir en estas latitudes. Las evidencias son los 5,000 sitios arqueológicos que existen a lo largo y ancho de Guatemala.*⁸

En cuanto al pueblo Xinca, su presencia se hace notar al suroriente de Guatemala, *en 12 municipios de los departamentos de Santa Rosa, Jutiapa y Jalapa con presencia de aproximadamente 190,000 xincas en territorio guatemalteco.*⁹ Muchos xincas están agrupados en comunidades indígenas para la administración de sus terrenos comunales; *existen comunidades indígenas en: Jumaytepeque, Jutiapa, San Juan Yupiltepeque, Las Lomas y Santa María Xalapán.*¹⁰

El pueblo Garífuna, de raíces indígenas y africanas, es el más pequeño de los tres; A pesar de esto, el último censo realizado en territorio guatemalteco estima la presencia de *5,000 garínagu (plural de garífuna) en Guatemala; la mayoría viven en la costa atlántica, en los municipios de Livingston, Puerto Barrios y Los Amates (60%) y en menor cantidad en la ciudad capital y otros departamentos de Guatemala (40%).*¹¹ Su presencia ha sido reconocida por

⁷Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la salud (OPS/OMS) en Guatemala, *Perfil de salud de los pueblos indígenas de Guatemala*, (Guatemala, 2016), 09.

⁸Lina Eugenia Barrios Escobar, *El Rostro y el Ser de los Cuatro Pueblos de Guatemala*, Ministerio de Cultura y Deportes, (Guatemala, 2016), 28, http://sic.mcd.gob.gt/publicaciones_sic/El-Rostro-y-el-Ser-de-los-Cuatro-Pueblos.pdf.

⁹ *Ibíd.* 10.

¹⁰ *Ibíd.*

¹¹*Ibíd.* 16.

el Estado, quien en 1996 decretó por parte del Congreso de la República de Guatemala el Día Nacional del Garífuna, el 26 de noviembre de cada año (Decreto 83-96).¹²

Por otra parte, la situación de los pueblos originarios en El Salvador, ha representado una deuda histórica en la que, quinquenio tras quinquenio, la situación de este sector de la población se ha convertido en un reto para los gobiernos, debido a que desde los inicios han sido un sector en condición de vulnerabilidad.

De acuerdo al “*Censo poblacional y de vivienda 2007*” publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) el porcentaje de población indígena en El Salvador, se divide en: Náhuatl, Pipiles, Lencas, Kakawiras, y Maya Chortí, que según dicho censo hay 13,319 personas indígenas en El Salvador, lo que representa aproximadamente el 0,2% de la población total del país. De los cuales el 15% se identificó como lenca, el 31% se identificó como kakawira, el 27% se identificó como pipil, y también un 27% se identificó como “otro”.

Así mismo, es importante destacar que en diversas fuentes bibliográficas y académicas consultadas se cuestiona acerca de la veracidad de dichas cifras, ejemplo de ello se establece en la Nota técnica de país sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas publicada por el Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, CADPI en 2012 en la que resalta que *Se considera que la población indígena de El Salvador representa del 12% al 17% del total de la población del país. Y se cuestiona la distribución poblacional por Pueblo Indígena. Así, por ejemplo, el Censo muestra que el número de Cacaoperas es mucho mayor al de los Pipiles,*

¹² Ver decreto en: <http://old.congreso.gob.gt/archivos/decretos/1996/gtdcx83-1996.pdf>.

*cuando en realidad estos, sobrepasan en número y presencia visible a cualquier otro pueblo indígena en el país.*¹³

Por lo que resulta de interés destacar que la temática y el abordaje de la situación actual de los pueblos originarios a nivel internacional se ha visto reflejada en informes de Organizaciones Internacionales, en los que se establece que este sector de la población se encuentra en situación de vulnerabilidad y hasta invisibilizados en la sociedad, reflejo de ello es la memoria de las recomendaciones que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), hiciera al Estado salvadoreño en 2009, en el cual el Comité observó que en ese momento no se sabía cuanta era la población indígena en El Salvador con exactitud, hecho que hasta la fecha no ha sido superado, debido a que en las encuestas recientes, el tema de los pueblos originarios no ha sido incluido como variable de medición, por lo que es necesario que el Estado cuantifique primero la población indígena para dimensionar mejor la situación en la que se encuentra.

1.1.1. Perfil de la situación de los Pueblos Originarios en El Salvador

En medio de una histórica batalla contra la invisibilización, las comunidades indígenas en El Salvador reclaman sus derechos y memoria. La masacre de 1932, un crimen que es catalogado como de lesa humanidad y que dejó alrededor de 30 mil indígenas fusilados, es el mayor hito histórico de la deuda del Estado con la población indígena. Gustavo Pineda, Asesor jurídico del Departamento de Pueblos Indígenas de la Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA),¹⁴ exhortó al Ministerio de Educación (MINED) e

¹³ Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CADPI), *Nota técnica de país sobre cuestiones de los pueblos indígenas república de El Salvador*, (Noviembre 2012), <https://www.ifad.org/documents/10180/7c165cb0-471c-4a05-ae9-ad0bbe0c8a2f>.

¹⁴Ahora Ministerio de Cultura, a partir del 17 de abril del 2018, por decreto del Consejo de Ministro.

hizo énfasis en que la familia, la sociedad y las comunidades juegan un papel importante para reivindicar la memoria de los pueblos originarios. Según Pineda, *“estudios de ADN indican que el 90% de la población salvadoreña es de sangre indígena. La falta de conocimiento y reivindicación de la cultura ha provocado que solo el 10% de la población se reconozca como tal, practique las creencias y costumbres, adopten su estilo de vida y se consideren parte de esta cultura”*.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) decidió el 23 de diciembre de 1994 que durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Originarias del Mundo, se conmemorara cada 9 de agosto como el “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”, por esa razón los pueblos Náhuatl Pipil, Lenca y Kakawira, se reunieron en la Plaza Salvador del Mundo el 7 09 de agosto del 2017, con el fin de solidarizarse en la celebración de escala mundial del mismo, en ella el Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS), aseguró que han trabajado en la rearticulación del tejido indígena comunitario, con el fin de fortalecer la Identidad Cultural y las capacidades de incidencia política ante la institucionalidad del Estado para que se le reconozcan.

En el mismo evento se destacó la participación del Director General de Desarrollo Social Integral del Ministerio de Relaciones Exteriores, Lic. Jorge Jiménez, quien declaró en nombre del Gobierno Salvadoreño que se está trabajando en la elaboración del Plan Nacional de Pueblos Indígenas de El Salvador (PLANPIES) y que representa un compromiso y avance en materia de respeto a los derechos de los pueblos originarios, debido a que, al impulsarlo El Salvador sería el primer país a nivel mundial en construir un plan estratégico con el que buscan principalmente, elevar las demandas de esta población y trabajar en conjunto con la Mesa Permanente de Pueblos Indígenas en las diferentes esferas básicas de desarrollo humano y social

como la salud, educación, participación política, situación económica, identidad cultural, entre otras; con el fin de disminuir y paulatinamente eliminar la brecha que actualmente existe de exclusión y pobreza de la población originaria. A continuación, se realiza un perfil de la situación actual de los pueblos originarios en El Salvador con base en los criterios antes mencionados:

SALUD: El ámbito de la salud para los pueblos originarios tradicionalmente ha tenido la concepción de comprender creencias mágico/ religiosas o supersticiones populares, lo que significa un factor de discriminación funcional en el sistema de salud occidental. Pese a ello de acuerdo a la Organización Mundial de Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la medicina tradicional es *el conjunto de prácticas y enfoques, conocimientos y creencias sanitarias diversas, que incorporan medicinas basadas en plantas y animales y/o minerales, terapias espirituales, técnicas manuales y ejercicios físicos para mantener el bienestar de las personas, además de tratar de diagnosticar y prevenir sus enfermedades.*¹⁵

El relator de las Naciones Unidas James Anaya, observó la necesidad de que el Estado impulse acciones más concretas de las existentes, orientadas al rescate de las manifestaciones en particular los referidos a salud. Por lo anterior, es imprescindible establecer que la ausencia de cuerpos normativos que reconozcan los derechos de los pueblos originarios es un reflejo del desinterés del Estado en asumir el deber que tienen de garantizar los derechos de las comunidades indígenas.

Sin embargo, sobre lo anterior, es importante destacar que el Ministerio de Salud, desde el 2009, inició el desarrollo conceptual de un modelo de

¹⁵ Centro de Noticias, Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud, (2002), 11, <http://www.ops.org.bo/textocompleto/pi31676.pdf>.

atención integral en salud con enfoque familiar y comunitario, con las personas, familias y comunidades desde un abordaje de las determinantes sociales en salud. Para este modelo, se construyó un instrumento de diagnóstico que es la ficha familiar y en el cual se retoma la variable de pueblos indígenas, es en este sentido que en la publicación de la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador impulsada por la Secretaría de Cultura de la Presidencia en 2015 se propuso que *debido a que las dos formas de atención a la salud (la medicina convencional y la tradicional), conviven en un mismo espacio en las comunidades, se propone la salud con enfoque intercultural. La propuesta es que la salud esté basada en la apertura al conocimiento y comprensión de la cultura y cosmovisión de la población que se atiende en los servicios médicos para actuar con absoluto respeto y mejorar el impacto clínico y educativo.*¹⁶

EDUCACIÓN: En El Salvador la responsabilidad del proceso educativo de la población está a cargo del Ministerio de Educación, y se debe de reconocer que el actual modelo educativo reproduce un modelo de discriminación hacia los conocimientos y saberes de los pueblos originarios, ya que no se consideran todas las barreras que un poblador indígena debe superar para lograr acceder a una educación de calidad y el Estado debe asegurar una educación intercultural que cubra la educación básica, media y superior a la población originaria.

En 2012, la Mesa Permanente de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) sobre Derechos de Pueblos Indígenas presentó un informe en el que se consignan algunas de las principales demandas de los pueblos originarios en materia de legislación. Entre las más importantes

¹⁶ SECULTURA, *Política Pública para los pueblos indígenas de El Salvador*, (2015), 52.

se pueden mencionar la aprobación de reformas a la Ley General de Educación y a la Ley de Educación Superior, para incluir en los planes de estudio contenidos relacionados a la identidad cultural nacional y promover los estudios sobre pueblos originarios. También se ha señalado la necesidad de armonizar la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador con los derechos de los pueblos originarios, a fin de que los elementos considerados como parte de la cultura indígena sean protegidos por una ley diferente fundamentada en la cosmovisión de estos pueblos.

El artículo 62 de la Constitución de El Salvador establece que *las lenguas autóctonas que se hablan en el territorio nacional forman parte del patrimonio cultural y serán objeto de preservación, difusión y respeto*; así como también la Ley General de Educación reafirma el compromiso, en sus generales, estableciendo que el Ministerio de Educación fomentará la conservación del patrimonio cultural y los derechos humanos y lo identifica como uno de los objetivos de la educación básica en El Salvador, con lo que se recalca el imperante compromiso del Estado Salvadoreño respecto a los 66,307 estudiantes pertenecientes a grupos indígenas de acuerdo al Censo Escolar 2016; cabe destacar que falta mucho por lograr, eliminar la falta de acceso a la educación en los idiomas indígenas y con un enfoque cultural, especialmente en las zonas con una alta población de estudiantes indígenas, para dar cumplimiento a la legislación existente. (Ver anexo III en pág. 183).

PARTICIPACIÓN POLÍTICA: Desde la firma de los Acuerdos de Paz en El Salvador y con el discurso de reconciliación, reconocimiento y respeto a los derechos humanos, la participación política de los pueblos originarios se ha desarrollado mediante la conformación de estructuras organizativas a nivel comunitario y municipal, desde las cuales se ha analizado las condiciones

que actualmente afectan a estos pueblos y las posibles soluciones que desde los conocimientos y saberes ancestrales deben ser aplicadas; pese a lo anterior, de acuerdo al Informe Situacional sobre los derechos de los pueblos indígenas publicado por la PDDH en enero 2012, estas estructuras no tienen los espacios adecuados para incidir en la toma de decisiones que los afectan, debido a que no existen mecanismos de participación impulsados por las Alcaldías Municipales, ni por otras instancias de gobierno que sirvan para escuchar lo que los líderes y lideresas tienen que decir sobre sus necesidades.

Es importante destacar que una de las acciones realizadas por el Gobierno en este tema, es la creación de la Oficina de Coordinación de Pueblos Indígenas como parte de la Secretaría de Cultura de la Presidencia (ahora Ministerio de Cultura); sin embargo, según declaraciones de las coordinadoras de pueblos originarios a nivel nacional, los mecanismos de decisión para la creación de esta oficina, no fueron inclusivas, lo que se traduce en el poco accionar que actualmente tiene en el territorio, por lo que es importante establecer mayores y mejores canales para que a través del mismo se conozcan de primera mano y de una forma inclusiva las demandas de esta población.

SITUACIÓN ECONÓMICA: La fuente de ingreso para los pueblos originarios ha sido y siguen siendo los productos de la tierra, (cultivos agrícolas, hortalizas, artesanías, maíz, frijol, plantas medicinales, y subproductos del bosque y animales de cacería). Todo lo cual representa la relación existente entre el bosque y la vida misma. Así que los recursos naturales para los pueblos originarios son indispensables para desarrollar su sistema de vida.

Pese a lo anterior, El Salvador no cuenta con una base de datos que proporcione información sobre los índices de crecimiento económico y sistemas de producción ocupados por los pueblos originarios, por lo que resulta necesario que el Estado salvadoreño tome medidas para recoger mayores datos oficiales sobre la situación social y económica de esta población, especialmente en el área de la salud. Dichas estadísticas son necesarias para el desarrollo de programas y políticas públicas que respondan efectivamente a los problemas que siguen confrontando los pueblos originarios a lo largo del país.

En este marco, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya en su informe en 2014, animó también a que los esfuerzos de El Salvador deben de ser mayores para combatir la pobreza y promover el desarrollo para todos los salvadoreños. Estos programas deben continuar siendo fortalecidos y ampliados para asegurar que la población en situación de vulnerabilidad del país se beneficie del desarrollo económico. Sin embargo, cuando estos programas se lleven a cabo, los representantes del Gobierno necesitan tomar en cuenta los aspectos específicos de la identidad indígena e incorporar en estos programas una perspectiva indígena diferenciada.

1.1.2. Perfil de la situación de los Pueblos Originarios en Guatemala

Tal como se ha expuesto con anterioridad, Guatemala tiene un alto porcentaje de población originaria dentro de su territorio nacional, generando así la responsabilidad del Estado para reconocer la presencia de dichos pueblos. Por ello, en la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, en el artículo 66 se reconoce por primera vez la existencia de diferentes “grupos étnicos”, lo que constituye un gran adelanto en términos políticos y jurídicos. El mencionado artículo reza de la siguiente manera:

TÍTULO II DERECHOS HUMANOS. CAPÍTULO II DERECHOS SOCIALES. SECCIÓN TERCERA COMUNIDADES INDÍGENAS.

Artículo 66.- Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

Este fue uno de los pasos más importantes realizados hacia el reconocimiento sociocultural de estos pueblos, puesto que fomenta el debate por la situación de exclusión y pobreza en la que vivían y la falta de desarrollo en las esferas de salud, educación, participación política, situación económica, identidad cultural, entre otras; todas necesarias para el desarrollo pleno y vida digna. En consideración a lo anterior, y para los fines de esta investigación, a continuación, se realiza un perfil de la situación actual de los pueblos originarios en Guatemala con base en los criterios antes mencionados:

SALUD: El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) creó en el año 2002 el Programa Nacional de Medicina Popular Tradicional y Alternativa (PNMTA). *Este programa tiene como finalidad conocer, rescatar y valorar los diferentes conocimientos y prácticas terapéuticas del modelo maya, así como sensibilizar al personal público de salud.*¹⁷ Otra acción del MSPAS fue la creación de la Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad (UASPII), *encargada de formular y promover programas, proyectos, políticas, normativas, estrategias y líneas de acción dirigidas al reconocimiento y respeto de los conocimientos, elementos*

¹⁷ Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la salud (OPS/OMS) en Guatemala, *Perfil de salud de los pueblos indígenas de Guatemala*, (Guatemala 2016), 38.

*terapéuticos, métodos y prácticas de los sistemas de salud de los pueblos indígenas en Guatemala.*¹⁸

Sin embargo, informes realizados en colaboración con la Organización Panamericana de la Salud y OMS, muestran que no han existido cambios sustanciales desde la implementación de dichos programas en la reducción de la brecha de desigualdad respecto a la prestación de servicios de salud. Por citar un ejemplo:

*El MSPAS no dispone de personal suficiente para atender a la población rural porque la mayor parte del personal calificado y la tecnología avanzada se concentra en las ciudades y sirve a las poblaciones con mayores recursos. Casi las tres cuartas partes del recurso humano en salud (médicos, enfermeras y parteras) están concentrados en los departamentos de Guatemala, Quetzaltenango y Escuintla; por el contrario, departamentos como Totonicapán, Sololá, Baja Verapaz, Alta Verapaz y Quiché, donde vive una gran proporción de la población indígena, muestran algunos de los indicadores más pobres de salud del país.*¹⁹

EDUCACIÓN: Respecto al derecho a la educación en zonas con mayor población originaria, el artículo 76 de la Constitución establece que *en las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.*²⁰ En función de este artículo, el Gobierno guatemalteco implementó diversas acciones a través de la Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural del Ministerio de Educación (DIGEBI) creada en 2013, tales

¹⁸ Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la salud (OPS/OMS) en Guatemala, *Perfil de salud de los pueblos indígenas de Guatemala*, 38.

¹⁹ *Ibíd.* 40.

²⁰ Constitución de Guatemala, artículos 72 a 77.

como el establecimiento de un modelo educativo bilingüe e intercultural y el aumento de profesores en zonas rurales.

Sin embargo, la CIDH en su informe realizado durante el 2015 informó que existen *limitaciones importantes en materia de acceso, calidad y adecuación cultural en la educación de los pueblos indígenas, en condiciones de igualdad. En particular, se observa que [...] los niños y niñas indígenas en áreas rurales asisten a la escuela un promedio de poco más de tres años, mientras que las niñas superan escasamente un año de escolarización.*²¹ (Ver anexo IV y V en págs. 184 y 185, respectivamente).

PARTICIPACIÓN POLÍTICA: *Las organizaciones de los pueblos indígenas estuvieron muy activas en sus expresiones políticas en los foros nacionales e internacionales. Diversas organizaciones se aglutinaron en el Consejo del Pueblo Maya (CPO), desde donde hicieron varios planteamientos sobre temas centrales del Estado y la sociedad guatemalteca. A través de esta organización lograron que tres diputados fueran electos para formar parte de la recién electa legislatura, desde donde esperan que aboguen por los derechos de los pueblos indígenas.*²²

A pesar de lo anterior, aún es necesaria una cohesión más alta por parte de todos los pueblos originarios que están presentes en territorio guatemalteco, la participación y movilización de diversas organizaciones que los componen han hecho posibles avances en temas de reconocimiento al territorio que por derecho les pertenece, así como de protección ambiental en los mismos. Estos esfuerzos, han presionado al Estado que en respuesta el 6 de octubre

²¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Situación de los derechos humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión*, (Guatemala, 2015), 48.

²² Elías Silvel, *Pueblos Indígenas en Guatemala*, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA por su sigla en inglés), (2016), 92. http://www.iwgia.org/images/stories/sectionesp/regiones/latinamerica/docs/MI2016/Guatemala_MI2016_web.

de 2015 indicó el reconocimiento al derecho de consulta previa para los pueblos originarios. El derecho a la consulta es *un derecho humano de titularidad colectiva, con alcance específico para los pueblos indígenas. Forma parte de los derechos colectivos para los pueblos indígenas establecidos con el Convenio 169 de la OIT. Este derecho es aplicable únicamente a medidas que puedan afectar positiva o negativamente en sus derechos colectivos y se realiza con el fin de garantizar el ejercicio de dichos derechos.*²³

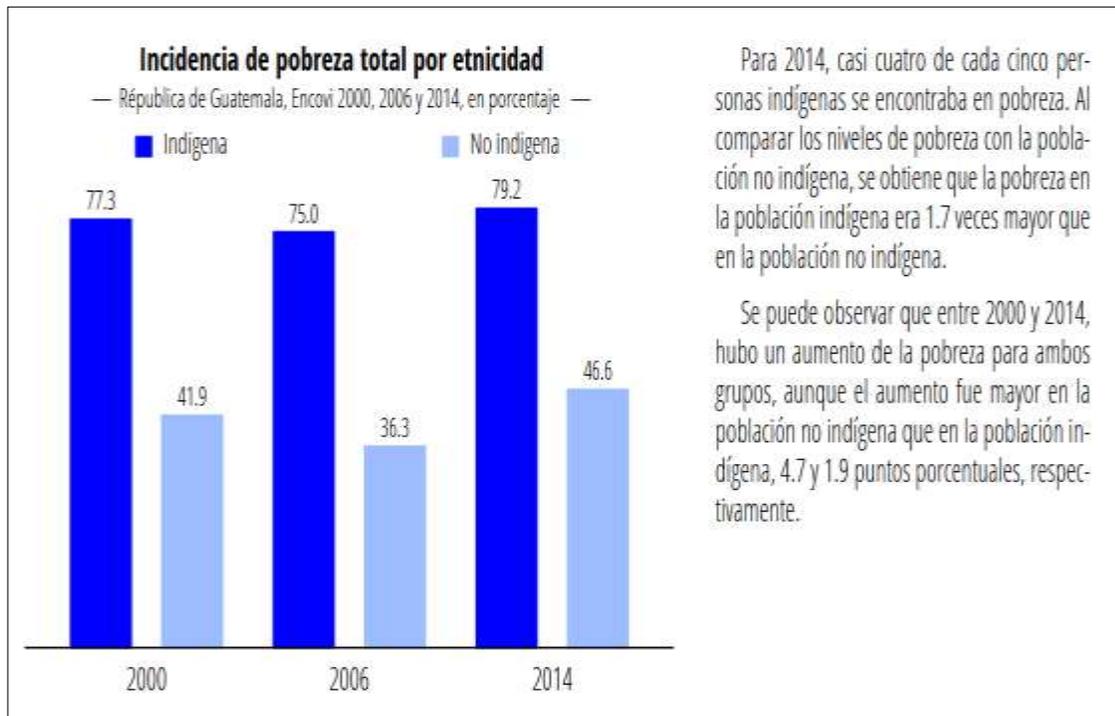
Asimismo, la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural prevé que *[en] tanto se emite la ley que regule la consulta a los pueblos indígenas, las consultas a los pueblos maya, xinca y garífuna sobre medidas de desarrollo que impulse el Organismo Ejecutivo y que afecten directamente a estos pueblos, podrán hacerse por conducto de sus representantes en los consejos de desarrollo.*²⁴

SITUACIÓN ECONÓMICA: Aunado a las preocupantes situaciones de salud y educación que viven estos pueblos, están aquellas referidas a precarias situaciones económicas en las que se encuentran. Según datos arrojados por la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) de 2014, basada en el comportamiento de los mismos durante un aproximado de 10 años, la situación no ha cambiado de manera significativa.

²³ Organización Internacional del Trabajo, *Convenio número 169 de la OIT. El Derecho a la Consulta*, http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---Américas/--rolima/documents/publication/wcms_445528.pdf.

²⁴ Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002 del Congreso de la República, Artículo 26.

Ilustración 1: Pobreza total por etnicidad en Guatemala



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Guatemala, República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, (Guatemala, 2014), pág. 4.

Tal como lo muestra la imagen, los índices de pobreza por parte de la población indígena de Guatemala, no ha cambiado de manera significativa, pero se mantienen fluctuando frente a los índices presentados por la población no indígena. Es decir, que el origen étnico de las personas tiene una incidencia directa sobre su situación económica.

De hecho, al desagregar estos datos por departamentos se observa que *Totonicapán (53,3%), Sololá (59,9%), Alta Verapaz (40,9%), Quiché (53,8%) y Chimaltenango (54,5%), que son departamentos que concentran población indígena por arriba del 70%, presentan porcentajes entre 40% y 59,9% de*

pobreza.²⁵ Para 2014, casi cuatro de cada cinco personas indígenas se encontraban en pobreza. Al comparar los niveles de pobreza con la población no indígena, se obtiene que la pobreza en la población indígena era 1.7 veces mayor que en la población no indígena.²⁶

En relación a lo anteriormente expuesto, y en razón de las características comparativas de la presente investigación, se presenta un cuadro resumen sobre la situación de los Pueblos Originarios en El Salvador y Guatemala. (Ver anexo VI en pág. 186).

1.1.3. Demandas centrales de los Pueblos Originarios

Los Pueblos Originarios se han caracterizado con el devenir del tiempo, como uno de los colectivos más excluidos e invisibilizados dentro de la sociedad. Afectados por la pobreza, y la falta de oportunidades para acceder a bienes y servicios indispensables para su vida, han enfocado sus esfuerzos en la lucha por la reivindicación de sus derechos. Esta lucha ha cobrado mayor impulso a partir de la última década del siglo XX y comienzos del siglo XXI, teniendo como base el establecimiento de los Decenios de los Pueblos Indígenas y la creación de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas; ambos esfuerzos han servido para brindarle mayor protagonismo a los Pueblos Originarios dentro de los temas de agenda internacional.

Sin embargo, a pesar de la lucha iniciada por este colectivo, resulta un poco complejo reconocer cuáles son sus principales demandas y entorno a qué giran las mismas, esto debido a que se asocian con diversos temas como: medio ambiente, derechos humanos, biodiversidad, trabajo, además de otros. Entre las principales demandas de este colectivo, se tiene:

²⁵ Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la salud (OPS/OMS) en Guatemala, *Perfil de salud de los pueblos indígenas de Guatemala*, (Guatemala, 2016), 34.

²⁶ Instituto Nacional de Estadística, *República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014*, (Guatemala, 2015), 4.

- **Reconocimiento Político:**

Esta hace referencia a la aceptación y existencia de los pueblos originarios, como sujetos de derechos y deberes al igual que los demás miembros de la sociedad, reclamando un nuevo status para los pueblos originarios en el marco de una sociedad democrática.

Con la aprobación en 1989 del primer instrumento jurídico internacional sobre los pueblos indígenas y sus derechos, elaborado por la OIT y conocido como convenio 169, se abre paso al reconocimiento y aceptación de los mismos dentro de la sociedad. Dicho instrumento *se fundamenta en el respeto a las culturas y las formas de vida de los pueblos indígenas y reconoce sus derechos sobre las tierras y los recursos naturales, así como el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo.*²⁷ Es a partir de este hito histórico que los pueblos originarios obtienen visibilidad por parte de los Estados, que de cierta forma marginaban a este sector, al no tomarlo en cuenta como parte de su población.

- **No discriminación, desarrollo y bienestar social:**

Con esto se busca, el respeto y reconocimiento a la cosmovisión de los pueblos originarios en relación a su forma de vida y desarrollo, reduciendo de esta forma la brecha entre la discriminación y la protección de los derechos humanos de este colectivo respecto a su forma de vida. Y es que según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), los pueblos originarios enfrentan muchos desafíos y sus derechos humanos son violados con frecuencia: se les priva de su derecho a controlar su propio desarrollo con base en sus valores, necesidades y

²⁷ Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Comprender el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), Manual para los mandatos tripartitos de la OIT*, http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_205230.pdf.

prioridades; tienen escasa representación política; y no tienen acceso a los servicios sociales.²⁸

Los pueblos originarios siguen ubicándose como uno de los grupos más vulnerables respecto a la pobreza, ya que la mayoría no cuenta con el acceso a servicios que mejoren sus condiciones de vida.

- **Integridad Cultural:**

Durante largo tiempo, tanto la sociedad salvadoreña como la guatemalteca han venido rechazando constantemente sus rasgos culturales, contribuyendo esto, al olvido de costumbres y tradiciones de los pueblos originarios. A partir de ello, la lucha de estos pueblos se centra en que los Estados brinden las condiciones necesarias para el reconocimiento de estas prácticas, permitiendo los espacios propicios dentro del marco de los derechos humanos para garantizar la supervivencia y existencia de los pueblos originarios, como miembros de la sociedad, respetando su forma de vida y cosmovisión.

- **Derecho a la propiedad:**

El derecho a la propiedad o a la tierra, es de las demandas claves para los pueblos originarios, ya que ésta representa su modo de subsistencia y supervivencia. Sin embargo, la propiedad no solo puede verse como un medio económico de autogestión para estos pueblos, sino que también es considerado un bien colectivo, el cual representa el espacio geográfico necesario para la reproducción cultural y social del grupo. A partir de esta idea el Convenio 169 de la OIT, reconoce un derecho amplio de los pueblos

²⁸ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Lucha contra la discriminación de los Pueblos Indígenas*. <http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/DiscriminationIndigenousPeoples.aspx>.

originarios a las tierras y a los recursos que tradicionalmente ocupan y utilizan.

A pesar de que este instrumento jurídico de carácter internacional exhorta a los firmantes del mismo a establecer procedimientos para identificar las tierras de los pueblos originarios y tomar medidas para proteger sus derechos de propiedad y posesión, que incluyen la demarcación y el otorgamiento de títulos, los Estados no llevan a cabo este tipo de procedimientos, dando como resultado un retroceso en la búsqueda del reconocimiento de la propiedad a este colectivo.

La relevancia del convenio 169 respecto al derecho de la propiedad o la tierra de los pueblos originarios, es que se considera el primer instrumento jurídico que reconoce dicho derecho, luego de que, a lo largo de muchas décadas, se comenzaron a vislumbrar diversos movimientos de dichos pueblos, luchando por la que podría considerarse una demanda multidimensional. Por ello es importante que los Estados reconozcan los territorios ancestrales, garantizando de esta forma el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos ancestrales.

1.2. Movimientos indígenas: de la invisibilización al reconocimiento

Dentro de la sociedad, los agentes de cambio se organizan en diversas formas para manifestar sus opiniones, las cuales muchas veces son consideradas de carácter político debido a la capacidad de transformación que puede llegar a presentar dentro de la misma. En este contexto se ubican los movimientos sociales, los cuales pueden ser definidos según los estudiosos de este fenómeno Ron Eyerman y Andrew Jamison, como *grupos de individuos reunidos con el propósito común de expresar el descontento*

*sentido subjetivamente de forma pública y de cambiar lo que se percibe como los fundamentos sociales y políticos de tal descontento.*²⁹

A partir del siglo XX, la presencia de los movimientos sociales en la búsqueda de satisfacer sus demandas, reivindicar sus derechos y hacer valer sus objetivos se intensifica; debido a las múltiples condiciones acaecidas en su momento. Es en dicho contexto que los movimientos indígenas emergen, reivindicando no solo demandas que afectan directamente al colectivo, sino también demandas de alcance universal, como lo son: el cuidado del medio ambiente, el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, la aplicación de políticas de desarrollo sustentables, las reflexiones sobre conceptos tan importantes como el de ciudadanía y autonomía, el anhelo de consolidar estados pluriculturales y pluriétnicos, etc.

Ahora bien, a partir de las condiciones económicas, políticas, históricas, culturales y sociales, el actuar de los movimientos indígenas puede variar según el lugar en el que se desarrollen. Para el caso de América Latina existe un buen número de movimientos de pueblos originarios, sin embargo, a pesar de que sus luchas se centran en temas como el reconocimiento político o el derecho a la propiedad, no todos los abordan de igual forma, debido a que las condicionantes antes mencionadas abren paso a que dichos grupos tengan sus propias características, formas de lucha y manifestaciones.

Es por ello, que resulta de vital importancia en la investigación, establecer cuáles son las características de los movimientos indígenas en El Salvador y Guatemala, ya que, si bien ambos países comparten múltiples aspectos, como los históricos, políticos, sociales y culturales, los movimientos indígenas no se han desarrollado de la misma forma.

²⁹ Oscar J Martín García, *Una breve introducción al concepto de movimiento social*, http://hum315.uca.es/investigacion/proyectosinv/camino_democracia/working_papers/uclm_1.

1.2.1. Caracterización de movimientos indígenas. Caso: El Salvador

El Salvador es uno de los países más pequeños territorialmente hablando de la región centroamericana, cuenta con indicadores sociales y económicos que lo sitúan en desventaja frente a otros países de la región, la pobreza como principal causante de estas desventajas, se refleja en todos los sectores, sin embargo, en los que causa más efectos son en aquellos considerados vulnerables como los campesinos y los indígenas.

La historia de los pueblos originarios en El Salvador, se encuentra no sólo marcada por la pobreza y la desigualdad, sino también por factores como la discriminación y la falta de reconocimiento por parte del Estado, sin olvidar que estos pueblos guardan ciertos rasgos en común con los campesinos, es por ello que en algunos casos puede resultar difícil distinguir estos grupos uno de otro ya que ambos comparten el mismo medio de subsistencia que es la tierra.

Una de las claves más importantes para caracterizar a este colectivo en El Salvador, son las demandas y reivindicaciones que buscan dentro de la sociedad salvadoreña, entre estas demandas destacan:

- *Lucha contra los proyectos de minería.*
- *La legalización de tierras y lo relativo a la reforma agraria.*
- *Lucha contra las privatizaciones de los servicios básicos.*
- *Demanda hacia el Estado para obtener una política de desarrollo rural y acceso a la tierra.*
- *La defensa de los Acuerdos de Paz.*³⁰

³⁰ Julio Martínez y Mario Mata, *Movimientos sociales de campesinos e indígenas de El Salvador*, (2009), <https://es.scribd.com/doc/71504259/Movimientos-sociales-de-campesinos-e-indigenas-en-El-Salvador>.

La historia de lucha de los pueblos originarios en El Salvador, puede remontarse desde la conquista, cuando los primeros habitantes del país, se vieron expuestos a la invasión de los colonizadores, los cuales realizaron cambios en la estructura económica y social de la época, al despojar a los indígenas de sus tierras y crear una forma nueva de distribución de las mismas.

Con la llegada de la independencia en 1821, la situación de los indígenas en el territorio cuscatleco volvió a sufrir cambios, ya que los nuevos dueños de las tierras criollos y españoles, dejaron al margen de la contienda independentista a los indígenas; obligando a estos últimos a participar en la conformación de ejércitos de guerra, dejándolos fuera en la toma de decisiones políticas, sobre todo en aquellas que incluyeran la distribución de tierras.

Los años posteriores a la independencia, estuvieron caracterizados por un ambiente de anarquía, producto de diversos conflictos dentro de la región centroamericana, los cuales surgieron de los intentos fallidos de anexión a México, la creación de la República Federal Centroamericana, la mala organización económica que en su defecto desembocó en una serie de decretos que afectaban sobre todo a los indígenas, los cuales se vieron forzados a realizar largas jornadas de trabajo; con ello también disminuyó la cantidad de tierra perteneciente a los indígenas, ya que poco a poco ésta pasaba a manos de los nuevos señores feudales.

Durante mucho tiempo los indígenas se vieron afectados grandemente por el trato que los nuevos dueños de las tierras les brindaban, *las consecuencias del arrebato de las tierras mencionadas aumentó la dependencia de las*

*capas indígenas de la población al que monopolizaba la tierra, y esto produjo profundas heridas en el sentimiento de la población del campo.*³¹

Para el año de 1833, surge un líder dentro de la comunidad indígena conocida como los nonualcos, este líder indígena de nombre Anastasio Aquino, lideró lo que se considera hasta el momento el primer gran movimiento indígena en El Salvador. Es importante comprender que los nonualcos fue un grupo de indígenas de filiación pipil, pertenecientes a la familia náhuatl-maya, *los cuales para el siglo XVI se componían de 7 pueblos: Zacatecoluca, Analco, Santiago Nonualco, San Juan Nonualco, San Pedro Nonualco, Santa María Ostuma y Tecoluca.*³²

Una característica de gran importancia de esta población indígena, era el celo de éstos hacia su tierra, la cual en ese momento se encontraba bajo el dominio de los ladinos, quienes forzaban a los indígenas a trabajar largas horas en la recolección de la siembra y en la elaboración del añil, a lo cual se le añaden los castigos por incumplimiento al trabajo y el incremento de impuestos; estos factores dieron paso a la rebelión encabezada por Aquino. Anastasio Aquino, fue un jornalero proveniente de Santiago Nonualco, nacido el 15 de abril de 1732, se dedicó a trabajar desde temprana edad a la producción de añil, con el pasar del tiempo llegó a gozar de una gran popularidad dentro de la comunidad indígena, característica que lo destacó como líder de la rebelión.

Al iniciar Anastasio Aquino sus acciones militares, es acusado de asesinar propietarios ladinos, de saquear sus propiedades y cometer muchas vejaciones. Al comenzar la rebelión se incorporan de inmediato a la misma el

³¹ Jorge Arias Gómez, *Cuadernos del socialista. Anastasio Aquino, recuerdo, valoración y presencia*, Cuaderno, n°19, (2012), <https://www.elsoca.org/pdf/esca/Cuaderno%20Anastasio%20Aquino.pdf>

³² Jorge Barraza Ibarra, *La gesta de Anastasio Aquino*, (2001), Universidad Tecnológica de El Salvador.

pueblo de Analco y los habitantes del barrio La Vega, de la villa de Zacatecoluca. Luego, son invitados a sumarse al movimiento los pueblos de Cojutepeque, Apastepeque, Santiago y Santo Tomás Texacuangos. *El ejército de Aquino se organiza en enero de 1833, llegando a más de 3,000 hombres, cuya infantería estaba formada solamente por indios. Las tropas de caballería la conformaban ladinos y morenos.*³³

La hazaña de Aquino cobra importancia, puesto que dentro de sus objetivos de lucha se encontraba recuperar las tierras que les pertenecían por derecho a los indígenas, tema que con el pasar de los años se mantendría como bandera de lucha para este grupo de la sociedad. Este ejemplo de organización, demuestra la capacidad de lucha de los indígenas a pesar de considerarse como una minoría dentro de la sociedad, también demuestra el reconocimiento por parte de este colectivo, al atropello de sus derechos y la importancia de buscar mejoras para su situación social a partir del reconocimiento como miembros dentro de la sociedad salvadoreña.

La tenencia de la tierra ha sido un factor determinante tanto para el sector campesino como para el sector indígena salvadoreño. A partir de ello y muchos años después del levantamiento de los nonualcos, las condiciones económicas y sociales de la época, abren paso a otro hito histórico de lucha y de indicios de movimientos de pueblos originarios.

El proceso de apropiación, redistribución y usurpación de la tenencia de la tierra por parte de los fundadores de la Nación y la clase poderosa en El Salvador trastocó la concepción del uso y posesión colectiva de la tierra, a partir de la visión de la propiedad individual la cual se consagró con los decretos y acciones por parte del Estado para la eliminación de la tierras

³³ Barraza Ibarra, *La gesta de Anastasio Aquino*.

*ejidales y comunales.*³⁴ Estos factores abrieron paso al movimiento indígena campesino de 1932, el cual marcó un antes y un después en la lucha por las reivindicaciones de los pueblos originarios.

El movimiento del 32, significó la manifestación más grande hasta entonces de un sector de la población que nunca antes había sido considerado por parte del Estado, lo que produjo el despertar de un nuevo actor político dentro de la sociedad. Sin embargo, las consecuencias de este despertar fueron de gran repercusión para el ámbito social y cultural de los salvadoreños, debido a que el entonces presidente de la república, el general Maximiliano Hernández Martínez, aplacó este movimiento con represión, violencia y el asesinato de *aproximadamente 32,000 indígenas. Este fue un golpe certero que obligó a los indígenas a ocultar su identidad y a disgregarse por el territorio salvadoreño para poder sobrevivir.*³⁵

Posterior a 1932, los movimientos indígenas tuvieron un declive, como consecuencia del etnocidio de esa época, pero a mediados de 1970, los indígenas en el territorio salvadoreño se fueron agrupando en organizaciones, que ofrecen un abanico de posibilidades, ya sea en lo cultural, en lo político y en lo tradicional con las cuales persiguen revalorizar y dar a conocer su cultura y a la vez defender sus derechos como indígenas.

Durante el periodo de 1980 a 1992, El Salvador vivió una época de conflicto armado en el que la Fuerza Armada de El Salvador (FAES), se enfrentó a las fuerzas insurgentes que posteriormente se constituyen en el partido político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), y que fue marcado por un ambiente de crisis política y social. Durante el mismo, la

³⁴ Julio Martínez y Mario Mata, *Movimientos sociales de campesinos e indígenas de El Salvador*,

³⁵ Ramón Rivas, *La persistencia Indígena en El Salvador*, Universidad Don Bosco, Revista científica 5, (junio 2004), <http://www.redicces.org.sv/jspui/handle/10972/2149>.

participación de los pueblos originarios fue limitada, resultado de la masacre y persecuciones a las que fueron sometidos en décadas pasadas.

Sin embargo, a pesar del bajo perfil que dichos pueblos mantuvieron durante el conflicto, estos eventos sirvieron como plataforma para que los líderes indígenas impulsaran la estructuración de organizaciones comunitarias, que evolucionaron a la consolidación de los movimientos indígenas en El Salvador. En la actualidad, existen un buen número de organizaciones que buscan de una u otra manera, hacer énfasis en las diversas demandas de este sector de la sociedad. Estas nuevas organizaciones o nuevos movimientos, a diferencia del de 1932, se encuentran conformados no solo por personas con vínculos directos con los pueblos originarios, sino también por otros sectores de la sociedad, interesados en hacer valer los derechos de los pueblos originarios.

El modus operandi de estos movimientos también representa variaciones, puesto que, en la actualidad, muchos de las organizaciones antes mencionadas, son miembros activos de instituciones regionales y mundiales, que se dedican a la causa indígena y que trabajan de la mano con agencias de cooperación o en foros de alto nivel, por ejemplo, para la ejecución de proyectos que permitan el reconocimiento político, social y cultural de los pueblos originarios en El Salvador.

No hay que dejar de lado el impulso que estas organizaciones obtuvieron posterior a la declaración por parte de Naciones Unidas, de los decenios de los Pueblos Indígenas, lo cual representó un avance en el reconocimiento de este sector y en la importancia del rescate y respeto cultural de los grupos ancestrales.

1.2.2. Caracterización de movimientos indígenas. Caso: Guatemala

Los pueblos originarios en Guatemala representan una gran parte de la población que durante décadas ha estado en condiciones de vulnerabilidad, y que durante la historia han luchado para el reconocimiento de sus derechos. Hoy en día, a pesar de la existencia de normas internacionales y nacionales en defensa de sus intereses, siguen siendo vulnerados enfrentándose a la discriminación y olvido como secuela de la época del enfrentamiento armado, que como en el caso de El Salvador, Guatemala también vivió.

Como se ha mencionado, Guatemala al igual que El Salvador, tiene una historia marcada por una crisis de violencia, producto del conflicto armado interno, en el que la polarización dejó grandes costos políticos y sobre todo de vidas humanas de la población en condición de vulnerabilidad, parte de un ciclo lleno de represión para la población originaria guatemalteca, inicia la formación del movimiento indígena en Guatemala, quienes organizados y determinados a ser parte del proceso de insurrección ante las reacciones armadas, violentas y represivas que el Gobierno a través del Ejército militar ejecutaba contra esta población, mediante masacres y muerte de los líderes y lideresas comunitarios principalmente. Dichos esfuerzos de movilizarse se gestaron de manera local, y paulatinamente comenzaron a hacer eco a nivel nacional, sin embargo, aún no se lograban concretar acciones que reivindicaran las principales demandas de la lucha.

La Revolución de Octubre de 1944³⁶ se considera como uno de los principales hitos históricos de la génesis del movimiento indígena en

³⁶ La revolución de Guatemala de 1944 en referencia, fue un movimiento cívico y militar ocurrido en Guatemala entre junio y octubre de 1944, que culminó con el derrocamiento del gobierno interino del general Federico Ponce Vaidés, y la promulgación de la Constitución guatemalteca de 1945, iniciándose el período de los Diez años de Primavera en referencia a los únicos años de democracia representativa en Guatemala entre 1930 y 1996.

Guatemala, debido a que a través de éste, Guatemala introduce cambios en el sistema político y social causados por la modernización económica y social, expresadas en la promulgación de una nueva Constitución, a través de las reformas incluidas en 1945 mediante la reivindicación de la ciudadanía, que aunque no incluía a la población originaria en su entorno etnocultural específico, abrió una oportunidad para la participación en la política; por ello *la presencia de candidatos indígenas a alcaldes cada vez fue mayor, sobre todo de la mano de la Democracia Cristiana, muy activa en Chimaltenango y El Quiché, de esa forma en Quetzaltenango surge el Comité Cívico XeI-Jú.*³⁷

Por lo que, para la década de 1970, esta participación logra llegar hasta el mismo Congreso de la República e incluso se forma lo que sería un inicio del partido indígena conformado por:

- *Unos que se apreciaban como campesinos reivindicaban sus derechos en términos de clase.*
- *Otros, frente a la discriminación, buscaban un reconocimiento de su calidad ciudadana al mismo nivel que el resto de los guatemaltecos.*
- *Finalmente, otros se veían como culturalmente diferentes y desde ahí comenzaban a plantear sus demandas.*³⁸

Es así como en Guatemala se inicia la consolidación del esfuerzo de los movimientos indígenas, sin omitir que el ambiente a nivel internacional se convirtió en un factor decisivo y favorable para unificar estos esfuerzos en el marco del respeto de los Derechos Humanos, prueba de ello se puede destacar el premio Nobel otorgado a la lideresa Rigoberta Menchú por la

³⁷ Santiago Bastos y Manuela Camus, *El movimiento maya en perspectiva: texto para reflexión y debate Guatemala*, (FLACSO, 2003), <http://lanic.utexas.edu/project/laoap/cif/cif000001.pdf>.

³⁸ *Ibíd.*

lucha reivindicadora de los mismos, y la misma proclamación del Decenio de los Pueblos Indígenas por las Naciones Unidas, marcaron un hito indiscutible para poner sobre la mesa de discusión de la agenda internacional el tema de los pueblos originarios, y es como el gobierno Guatemalteco acepta incluir el tema de Identidad Cultural y Derechos Indígenas como un eje transversal en el proceso de paz que dio origen al acuerdo homónimo, suscrito por el Gobierno de la República y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) el 31 de marzo de 1995.

Por ello, la coincidencia de estos eventos fortaleció la capacidad de presión que ejerció el movimiento indígena en Guatemala desde su creación y permitió a su vez la consolidación de organizaciones que, con bases jurídicas sólidas, sentenciaban los atropellos a los derechos que este sector de la sociedad sufría a diario, quienes reclamaban ser escuchadas, forjando así las condiciones para el surgimiento de la “Coordinadora de Organizaciones del Pueblo Maya” (COPMAGUA) en 1994, habiendo logrado que se escucharan las principales demandas indígenas COPMAGUA, (..) *El Gobierno de la República de Guatemala y la URNG suscribieron el AIDPI, el que, por primera vez, reconoce a Guatemala como “nación multiétnica, pluricultural y multilingüe”, donde habitan tres pueblos indígenas con derechos específicos por su condición de tales.*³⁹

Por otra parte, en la tabla 1 se sistematizan las principales demandas de la población originaria, las cuales empujaron a la población a organizarse y orientar sus demandas para que fuesen escuchadas y así ser reconocidos por la sociedad y el Estado Guatemalteco ya no solo como actores sino

³⁹ Catalina Soberanis, *Demandas de los pueblos indígenas de Guatemala. Análisis de la Realidad Nacional*, (Octubre 2014), 87.

como titulares de derechos humanos por el simple hecho de ser pueblos originarios.

Tabla 1:

Demandas de la población originaria en Guatemala

Ámbitos	Demandas de la población indígena en Guatemala
Simbólico-Cultural	Reconocimiento como pueblos con características específicas y diferenciadas.
	Educación bilingüe e intercultural.
	Idiomas indígenas.
	Espiritualidad y acceso a lugares sagrados.
Material	Derecho al desarrollo humano integral con identidad.
	Demandas respecto a la producción y comercialización de productos agrícolas.
	Tenencia de la Tierra.
	Derechos materiales sobre el territorio/recursos naturales.
Político - Institucional	Constitución y todas las leyes a la realidad multiétnica y pluricultural de Guatemala.
	Mecanismos para el acceso efectivo al poder civil local, regional y nacional.
	Autonomía y autodeterminación.
	Reestructuración de la actual división político administrativa del país sobre la base de los límites lingüísticos y étnicos para dar lugar a las regiones étnicas.
	Reconocimiento del sistema jurídico indígena

Fuente: Catalina Soberanis, Revista Realidad Nacional (octubre 2014).

Finalmente, se establece que los movimientos indígenas resultantes de los años 70s marcaron un importante eslabón para que los pueblos originarios fueran reconocidos y constituidos como actores sociales dentro de la esfera nacional en Guatemala, y a nivel internacional también, ya que fueron fruto de un contexto de liberalización política y económica dando pie a una nueva era de movimientos en los que se promulga que las demandas ya no sean únicamente de reconocimiento como tal, y que ya no sean considerados solo como actores sino como titulares de derechos.

1.2.3. El desarrollo de estructuras organizativas indígenas

Los procesos de cambio generados en los Estados salvadoreño y guatemalteco, han sido el producto de una larga lucha de naturaleza étnica con determinantes sociales, económicos y culturales que han estado implícitos dentro de este sector de la sociedad, a partir de la alteración de su modo de vida frente a las particularidades de la “sociedad actual”. Es así que, en respuesta a los inusitados cambios presentes en su dinámica y cosmovisión social, surgieron iniciativas para organizarse en el marco de los diferentes movimientos sociales impulsados por los pueblos originarios, esto como un medio para recordarles a los gobiernos foráneos de su existencia, pero también para exigir el respeto a los derechos que les corresponden como primeros pobladores de esos territorios.

En primer lugar, en el caso de Guatemala los primeros pasos por parte de esta población, estaban vinculados con el partido político legal Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG). *Aunque sus líderes eran conscientes de lo justo de los objetivos perseguidos por los indígenas del Altiplano, actuaban de forma lenta y paternalista, no tratando a los indígenas como interlocutores iguales, sino más bien como a una capa social de la cual otros deben decidir, todo lo que vino a interrumpir la posibilidad de diálogo y entendimiento.*⁴⁰

Para inicios de los ochenta, nace el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) que impulsó a través de sus acciones una auténtica identidad a los movimientos sociales: un movimiento ciudadano a favor de los derechos humanos pisoteados. Generó entonces, un cambio hacia *la opinión desfavorable o indiferente en el interior y en el exterior del país que se tenía de los mismos y produciendo un acercamiento social al problema indígena y un impulso al*

⁴⁰ Magdalena Sniadecka-Kotarska, *El desarrollo del movimiento indígena en Guatemala en el tiempo de la guerra y de la paz*, Revista del CESLA, (Polonia 2009), <http://www.redalyc.org/pdf/2433/243321003018.pdf>.

movimiento popular.⁴¹ En el contexto de esta creciente simpatía, fueron apareciendo las primeras organizaciones propiamente indígenas caracterizadas por tratar como principal demanda la lucha cotidiana por el derecho a la existencia, las protestas contra los desplazamientos forzados, la destrucción de los bienes logrados durante años, las torturas, los arrestos, los asesinatos selectivos perpetrados por el ejército de forma habitual y relegando en un segundo plano la cuestión étnica como tal.

Entre esta clase de organizaciones hay cuatro que merecen mención y que son de perfil muy distinto, tanto por sus estrategias como por su base social. Estas son: Coordinadora Nacional de las Viudas Guatemaltecas (CONAVIGUA), Consejo de Comunidades Étnicas Runujuel Junam (CERAJ), la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina (CONIC) y la Defensoría Maya (DM).

La primera de estas organizaciones, CONAVIGUA, *es una organización creada oficialmente en 1988 por viudas, a resultas de la guerra, de víctimas de las Fuerzas Armadas, las PAC y la guerrilla*. Con el transcurso del tiempo, *CONAVIGUA se convirtió en una prestigiosa organización, lo que la llevó a estar presente en las conversaciones de paz de 1996, aunque sólo alcanzó personalidad jurídica en el 2000*.⁴² A partir de entonces, la organización ha luchado por la indemnización de mujeres y niños que perdieron a sus familiares a causa de la guerra en el país.

En segundo lugar, se encuentra CERAJ, esta ha sido la primera organización indígena en pro de los derechos humanos en todo el continente sudamericano, no sólo en Guatemala. CERAJ pasó por varias etapas de

⁴¹ Sniadecka-Kotarska, *El desarrollo del movimiento indígena en Guatemala en el tiempo de la guerra y de la paz*, 205.

⁴² *Ibíd.* 206.

incertidumbre que sacudieron los cimientos mismos de la organización, sin embargo, en la actualidad sigue funcionando a través de *sus buenas relaciones internacionales y, sólo en segundo plano, las nacionales. Amílcar Méndez, como miembro fundador, sigue ejerciendo influencia en CERAJ, pero en la actualidad su autoridad indiscutible a nivel nacional es Justina Tzoc, su directora extraordinaria en funciones.*⁴³

*El CONIC fue fundado por 22 líderes del Altiplano procedentes de siete grupos indígenas: Maya-Quiché, Caqchiquel, Mam, Tzubil, Qeqchi, Achi, Pogomchi con presencia de tan sólo dos ladinos.*⁴⁴ Actualmente, constituye su base social con representantes de siete grupos étnicos del Altiplano, y todas las decisiones se hallan en manos de los indígenas quiché que abogan por el problema de la recuperación de la tierra.

Por último, La Defensoría Maya *posee un definido carácter étnico nacional. Entre los fundadores más activos hay miembros de tres comunidades: quiché, cakquichel y pocomchi de Alta Verapaz; La Defensoría Maya se ha convertido en la plataforma de un movimiento indígena de nuevo corte, transformando las antiguas formas de participación popular basadas en capas sociales limitadas e intentando conservar la autonomía frente a la izquierda a través de la lucha por los derechos humanos y los cambios sociopolíticos combinados con las reivindicaciones de tipo étnico que tienen como punto de referencia los tradicionales derechos culturales.*⁴⁵

En el caso de El Salvador *existen formas consuetudinarias de organizarse, como la Alcaldía del Común, las cofradías con sus mayordomías, las*

⁴³ Sniadecka-Kotarska, *El desarrollo del movimiento indígena en Guatemala en el tiempo de la guerra y de la paz*, 210.

⁴⁴ *Ibíd.*

⁴⁵ *Ibíd.* 217.

*hermandades, consejos, las familias.*⁴⁶ La Alcaldía del Común de Izalco es la organización tradicional indígena más antigua y de mayor importancia que existe en el país.

*Ya en tiempos de la Colonia, la etnia de los izalcos se propagó por toda la “cordillera del Bálsamo”, del ahora Departamento de Sonsonate y en otro asentamiento poblacional que se ubicó en el territorio que ahora ocupan los actuales Izalco y Caluco. Por todo ello, y siendo los izalcos la tribu más grande del país, los conquistadores tomaron a bien la creación de una organización administrativa y social, para este núcleo poblacional con carácter paralelo al sistema político español. Así nació la Alcaldía del Común de Izalco, pensada desde su fundación para que se encargara de los asuntos propios de la etnia: propiedades comunales, cultivos y cualquier asunto legal que le concerniere.*⁴⁷

Desde entonces, la Alcaldía del Común ha trabajado bajo una estructura organizativa en donde el alcalde del Común es la autoridad máxima. Para la elección del mismo, los miembros *de la Alcaldía del Común saliente, convocan al cuerpo de Mayordomos con el fin de celebrar una Asamblea General “para tomar la decisión” en base a propuestas de los asistentes y a mano alzada, se elige al nuevo alcalde para 3 años.*⁴⁸ A éste se suman, los Mayordomos en funciones elegidos de las Cofradías; la Milicia Comunal; el Segundo alcalde; un secretario y cuatro regidores.

⁴⁶ Marta Elena Fajardo Pineda, *La Situación de los Pueblos Indígenas en su reconocimiento a nivel regional y los aportes de la Cooperación Internacional, Período 2003-2007*, (2010), 52.

⁴⁷ Edgar Avelar, *La Alcaldía Comunal de los Izalcos*, (El Salvador, 2017), <http://www.izalcopiadoso.net/escritos/elcomun.html>.

⁴⁸ *Ibíd.*

Es tal su importancia, que en el 2016 el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) reconoció de manera simbólica a la Alcaldía del Común como órgano de gobierno ancestral de Izalco, en Sonsonate, convirtiéndola así, en la Alcaldía número 263 del país, y aunque eso no signifique la creación de una alcaldía de elección popular, ha servido como el primer paso para visibilizar a este colectivo ancestral. El reconocimiento que permitirá *brindarles asesoría técnica, planificación y de organización la asume el ISDEM. De igual manera se atiende con este acto la política del Plan Quinquenal del Gobierno Central con la que se relaciona el ISDEM, así como los convenios del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) que a través del fondo del Banco Mundial se instruye un marco para beneficiar especialmente los pueblos indígenas.*⁴⁹

Por otra parte, es importante mencionar a la Asociación Nacional de Indígenas Salvadoreños (ANIS). Esta organización, que adquirió su personería jurídica en 1984, fue la primera organización de este tipo fundada en el país. Tiene sus bases en la zona occidental del país, en los departamentos de Sonsonate y Ahuachapán, es decir, en la zona náhuat. Durante los primeros años de su desarrollo organizacional, ANIS llega a colaborar con el Partido Demócrata Cristiano para más tarde, adoptar una ideología de izquierda que le llevó a romper relaciones con el gobierno central. *Pero, de hecho, buena parte de las organizaciones indígenas que actualmente existen en el occidente de El Salvador, son escisiones de ANIS.*⁵⁰ En consecuencia, el examen de esta asociación es de gran trascendencia, pues ANIS ha condicionado ideológicamente a las

⁴⁹ Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), *Alcaldía del Común de Izalco recibirá asesoramiento del ISDEM*, (El Salvador, 2016), http://www.isdem.gob.sv/index.php?option=com_k2&view=item&id=721:alcald%C3%ADa-del-com%C3%BAAn-de-izalco-recibir%C3%A1-asesoramiento-del-isdem&Itemid=77.

⁵⁰ Carlos Benjamín Lara, *Moros y cristianos*, El Faro, (El Salvador 2000), <http://archivo.elfaro.net/antiores/2002/072202/secciones/opinion/columnistas/cbl/cbl.html>

organizaciones indígenas que posteriormente se han formado en el occidente del país.

Años más tarde, nace el Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS) específicamente el 15 de noviembre de 1992. *El CCNIS forma parte de foros e instituciones que tratan aspectos de interés que podrían propiciar el desarrollo económico, social, espiritual y cultural para la comunidad indígena, tales como: Mesa Agropecuaria rural e Indígena, Mesa de Cambio Climático y Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad. Asimismo, el CCNIS forma parte de la Mesa de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.*⁵¹

Esta organización, es posiblemente la que mayor presencia posee dentro del territorio salvadoreño, lo que le ha valido de credibilidad para participar en diferentes procesos a favor del reconocimiento de derechos de los pueblos originarios, tales como la reforma constitucional al artículo 63, en el que se establece el reconocimiento de estos pueblos.

Por último, merecen mención la Asociación Coordinadora de Comunidades Indígenas de El Salvador (ACCIES) y el Instituto para el Resurgimiento Indígena Salvadoreño (RAIS) que, junto a las anteriores, son reconocidas por su trabajo en el territorio salvadoreño.

⁵¹ Melyna Beatriz Guerra Morataya, Madeline Michelle Martínez Sáenz y Jennifer Abigail Salazar Molina, *Plan de comunicación para promover el reconocimiento del Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS) en la sociedad civil como institución que vela por los derechos de las comunidades indígenas en el país*, (La Libertad 2014), 11.

1.3. Tratamiento institucional de las demandas indígenas

En los últimos años, los pueblos y nacionalidades originarias, han protagonizado hechos de trascendental importancia para el quehacer político, económico, social y cultural de sus respectivos territorios (El Salvador y Guatemala). Con estos actos, han emprendido una lucha por el reconocimiento de los derechos vulnerados a lo largo de la historia.

Estas reivindicaciones han generado debates, puesto que se discute respecto de si estas demandas constituyen luchas por la aplicabilidad plena de los derechos ciudadanos, y cómo estos derechos han estado completamente vedados para los pueblos y nacionalidades indígenas, puesto que durante muchos años se les relegó a un estado de invisibilización por parte del Estado. Es así que, el reconocimiento a nivel nacional de estas demandas llevaría a un proceso que transformaría las bases mismas de ambas Repúblicas; hablamos de la creación de marcos legales específicos que respaldarían a estos pueblos de manera definitiva.

Con base en lo anterior, el siguiente apartado se dispone a abordar un estudio sobre el marco legal interno de cada nación y el trabajo que se ha realizado en favor de la reivindicación de derechos que por décadas les fueron negados a los pueblos originarios de estos territorios.

1.3.1. Estudio sobre el marco legal interno respecto a los derechos para los pueblos originarios: caso El Salvador

Los pueblos originarios de El Salvador han luchado por años por la modificación en la legislación interna del país, en función de la configuración de un marco jurídico que proteja sus derechos más básicos dentro del territorio salvadoreño. Tal como se planteó con anterioridad, las demandas de estos pueblos son específicas, y sus esfuerzos son orientados a la consecución de derechos que, de la misma manera, responda a estas demandas.

Como punto de partida, deben destacarse los avances realizados en beneficio de este sector de la población. A nivel constitucional, en junio del 2014, se logró la incorporación de un inciso al Artículo 63 de la Constitución, en el sentido que *El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad*. En concordancia a esta reforma, el “Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, El Salvador productivo, educado y seguro” planteó la prioridad que representan los pueblos originarios – o indígenas, como se refiere a ellos dentro del documento- para procurar el desarrollo pleno del país y toda su población.

De manera específica, el Plan Quinquenal establece dentro de su objetivo número ocho *Impulsar la cultura como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad* e incluye entre sus líneas de acción, la promoción de los derechos de los pueblos indígenas proyectándose el rescate de la cultura de los pueblos indígenas, la eliminación de todas las formas de discriminación a los pueblos indígenas, y aún más importante, cuantificar y caracterizar a los pueblos indígenas;

puesto que desde el 2007 no se ha realizado ningún esfuerzo significativo para identificar la presencia territorial que tienen los mismos.

Por otra parte, en pro del cumplimiento de las metas planteadas dentro del Plan Quinquenal, y en relación directa en lo establecido en el Artículo 63 de la Constitución, en agosto del 2016 se aprobó por medio del decreto N°442 la Ley de Cultura de El Salvador. Esta, *dará garantía a los pueblos indígenas de El Salvador para que gocen de los derechos humanos y las libertades fundamentales que les reconoce la Constitución de la República, así como el respeto a los derechos individuales y colectivos, su visibilización dentro de la sociedad, la práctica, las tradiciones de las minorías étnicas, la no discriminación, su desarrollo económico y social, su participación, la promoción de su historia y cultura, entre otros.*⁵²

La promulgación de esta ley, ha servido como un conducto para reivindicar los derechos culturales de estos pueblos; puesto que plantea la importancia de las lenguas ancestrales y el deber del Estado en su promoción y conservación. Esto, con relación al Artículo 62 de la Constitución que reconoce las lenguas autóctonas como parte del tesoro cultural del país y, por lo tanto, son objeto de preservación, difusión y respeto. De la misma forma, dedica un capítulo entero a los pueblos indígenas, en el que plantea el deber del Estado por garantizar y promover acciones orientadas al cumplimiento de sus derechos fundamentales.

Sin embargo, pese a las acciones realizadas a favor de estos pueblos, El Salvador aún no garantiza un marco legal que ampare de manera integra a

⁵² Tania Escobar, *Ley de Cultura reivindica derechos de los pueblos originarios de El Salvador*, Página Oficial de la Asamblea Legislativa, archivado en: arte y cultura, (El Salvador, 2016), <https://www.asamblea.gob.sv/noticias/archivo-de-noticias/ley-de-cultura-reivindica-derechos-de-los-pueblos-originarios-de-el-salvador>.

los pueblos originarios. Para exponer el caso, en ningún momento se hace referencia a los derechos indígenas territoriales o de autogestión. Dentro de la Constitución de la República, no existe una protección especial hacia territorios indígenas, el Artículo 114 de la misma se limita a tratarlas como tierras comunales en general, además de carecer del nombramiento de éstas como propiedad inalienable.

En cuanto a los derechos indígenas de autogestión, salvo el reconocimiento como “asociación cooperativa” que le otorga el Artículo 114 de la Constitución, los pueblos originarios no poseen un título que les acredite personería jurídica colectiva de ningún tipo, así como tampoco se le otorga jurisdicción indígena, autonomía o representación legislativa.

Siendo así que, aún hay un largo camino que recorrer hacia la promulgación de leyes más específicas o modificación a nivel constitucional para ofrecer protección plena a este colectivo, que como esfuerzo más reciente se ha propuesto la aprobación del “Plan de Acción Nacional de los Pueblos Indígenas de El Salvador”.

Los pueblos originarios elaboraron este plan nacional con el apoyo de representantes de la ONU y en coordinación con instituciones del Estado y se incluyen cinco ejes fundamentales: *1)Fortalecimiento de la estructura organizativa indígena; 2)tierras territorialidad y sistemas productivos propios; 3)marco jurídico reformado acorde a estándares internacionales de derechos humanos de los pueblos indígenas; 4)políticas públicas interculturales;*

5)redireccionamiento de la institucionalidad del Estado para adecuarlo a este nuevo marco de relaciones.⁵³

1.3.2. Estudio sobre el marco legal interno respecto a los derechos para los pueblos originarios: Caso Guatemala

Guatemala es uno de los países de la región centroamericana reconocidos por su amplia diversidad cultural, es considerado un país multiétnico y multilingüe a su vez; debido a la cantidad de pueblos originarios y étnicos que habitan este territorio. Esta situación ha desembocado en la creación y adopción de instrumentos jurídicos que contemplan la inclusión de este colectivo, convirtiéndolo en uno de los países de la región que más ha trabajado en cuanto a la promulgación de legislación para pueblos originarios.

El primer instrumento jurídico considerado como “multicultural” en Guatemala, fue la Constitución de la República promulgada en 1985 cuya entrada en vigencia se dio hasta el año de 1986. En ella se contemplan una serie de artículos, pertenecientes a la denominada “Sección Cultura”. Dicha sección se encarga de recopilar todo lo referente a las comunidades indígenas, se compone de 5 artículos, los cuales van desde el artículo 66 hasta el artículo 70.

Cada uno de estos artículos engloba temáticas específicas, enfocadas al resguardo y protección de los grupos étnicos del país, los cuales se ven afectados principalmente por la pobreza, factor que se refleja en niveles bajos de educación, menor acceso a los servicios de salud y servicios básicos como el agua; sin dejar de lado que sus niveles de ingreso son más

⁵³ Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, *Roma: Plan de Acción Nacional de los Pueblos Indígenas de El Salvador fue presentado en el Foro de Pueblos Indígenas*,(Bolivia, 2017), <http://www.fondoindigena.org/drupal/es/node/665>.

bajos que los de la población no indígena. Es por ello que estas *disposiciones indigenistas aparecen como un primer intento de dar un marco legal de contención a los problemas más agudos que padecen los pueblos amerindios en Guatemala.*⁵⁴

En la siguiente tabla se detallan a profundidad, los 5 artículos pertenecientes a la sección cultural, en los cuales se enmarca la protección que el Estado guatemalteco brinda a los pueblos originarios, abordando sus principales problemas dentro de la sociedad.

Tabla 2:

Artículos pertenecientes a la Sección Cultural de la Constitución de Guatemala

Artículo de la Constitución	Temática
<p>Artículo 66.-Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.</p>	<p>Este artículo es clave para la aceptación de lo que puede titularse como “pluralismo jurídico”, ya que reconoce jurídicamente que la sociedad guatemalteca se compone de la existencia de diversos grupos étnicos dentro de los cuales se encuentran los pueblos indígenas. Abriendo paso con ello a una sociedad multicultural, en la cual se respeta la forma de vida de estos grupos.</p>
<p>Artículo 67.- Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas. Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, asistencia crediticia y de técnica preferencial, que garanticen su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida. Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema.</p>	<p>El tema de las tierras resulta de vital importancia para los pueblos indígenas, ya que ésta no solo condiciona su modo de vida, sino que también representa la subsistencia económica y por consiguiente el sustento para las familias. Con este artículo queda claro el establecimiento de una Reforma Agraria, la cual busca proteger la tenencia histórica, comunal y cultural de los pueblos indígenas en Guatemala, así como también el establecimiento de pautas que permitan el desarrollo económico de los pueblos.</p>

⁵⁴ Cletus Gregor Bairé, *Guatemala. Pueblos indígenas y Derechos Constitucionales en América Latina*, (México: Abya-Yala, 2003).

Artículo 68.- Tierras para comunidades indígenas. Mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.	A partir de la protección brindada por el artículo 67, este artículo se encarga de la distribución de tierras comunales a todos aquellos pueblos indígenas que no las poseen, con el fin de generar su desarrollo.
Artículo 69.- Traslación de trabajadores y su protección. Las actividades laborales que impliquen traslación de trabajadores fuera de sus comunidades, serán objeto de protección y legislación que aseguren las condiciones adecuadas de salud, seguridad y previsión social que impidan el pago de salarios no ajustados a la ley, la desintegración de esas comunidades y en general todo trato discriminatorio.	La protección dentro del área laboral, también se encuentra regulada en la constitución, ya que en muchos casos los pueblos originarios son víctima de discriminación debido a su condición social, por ello se enfatiza en la importancia de brindar elementos jurídicos que protejan a los trabajadores indígenas.
Artículo 70.- Ley específica. Una ley regulará lo relativo a las materias de esta sección.	Finalmente, el último capítulo de esta sección, abre las puertas hacia la creación de instrumentos jurídicos de carácter más específico, que regulen de forma concreta, cada una de las demandas que estos pueblos puedan presentar en el Estado.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Constitución de la República de Guatemala.

Sin embargo, los artículos antes mencionados no son los únicos que dentro de la constitución contemplan el resguardo a los derechos de los pueblos originarios junto a sus costumbres y tradiciones, sino que también se encuentran otros números de artículos como los siguientes:

- Artículo 36.- Libertad de religión.
- Artículo 57.- Derecho a la cultura.
- Artículo 58.- Identidad cultural.
- Artículo 59.- Protección e investigación de la cultura.
- Artículo 60.- Patrimonio cultural.
- Artículo 61.- Protección al patrimonio cultural.
- Artículo 62.- Protección al arte, folklore y artesanías tradicionales.
- Artículo 76.- Sistema educativo y enseñanza bilingüe.

La constitución entonces cuenta con una variedad de artículos que permiten que los pueblos originarios encuentren una salida a sus demandas y problemas frente al Estado. Con ello se da lugar al nacimiento de una institucionalidad que busca luchar contra la discriminación, favorecer los

derechos culturales, civiles, políticos, sociales y económicos de dichos pueblos.

A parte de la Constitución, como hito histórico y jurídico en el reconocimiento y protección de los pueblos originarios existen otros instrumentos jurídicos de carácter específico, que han permitido la evolución del marco legal nacional de los derechos de los Pueblos originarios, entre estos instrumentos encontramos:

Tabla 3:

Marco legal Nacional de Derechos de los Pueblos Originarios -(Guatemala)

- >> Ley de Desarrollo Social.
- >> Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas 1995.
- >> Reforma al código penal, decreto 57-2002 (delito de discriminación).
- >> Ley de Idiomas Nacionales, decreto 19-2003.
- >> Ley General de Descentralización decreto 14-2002.
- >> Ley de Promoción Educativa contra la discriminación, decreto 81-2002.
- >> Ley Marco de los Acuerdos de Paz, decreto 52-2005.
- >> Ley de Protección y Desarrollo Artesanal, decreto 141-96.
- >> Decreto 426: Se declara de interés nacional la protección de los tejidos indígenas.
- >> Acuerdo Ministerial 930, Reformado por el Acuerdo Ministerial 759 del Ministerio de Educación, acerca de la promoción Educativa contra la discriminación.

Fuente: Fondo de Población de las Naciones Unidas, *Guatemala: Interculturalidad*,
<http://unfpa.org.gt/content/pueblos-indigenas>.

Mientras que, en el plano internacional, Guatemala ha reforzado su marco normativo en relación a los pueblos originarios con los siguientes instrumentos:

Tabla 4:

Marco Internacional de Derechos de los Pueblos Originarios-(Guatemala)

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Resolución sobre la acción de la OIT concerniente a los Pueblos Indígenas y Tribales.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. 2007.

Fuente: Fondo de Población de las Naciones Unidas, *Guatemala: Interculturalidad*, <http://unfpa.org.gt/content/pueblos-indigenas>.

No se debe dejar de lado, que este andamiaje jurídico ha permitido que, dentro de la sociedad guatemalteca, se desarrolle en paralelo la institucionalidad propiamente indígena, lo cual otorga un grado de organización dentro de esta comunidad y a su vez reflejan su posicionamiento dentro del gobierno y la sociedad. Algunos ejemplos de estas entidades o instituciones propiamente indígenas se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 5:

Instituciones dedicadas a los indígenas en Guatemala

- Viceministerio de Educación Bilingüe Intercultural.
- Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural – DIGEBI.
- Fondo del Desarrollo Indígena Guatemalteco. – FODIGUA.
- Defensoría de la Mujer Indígena. – DEMI.
- Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala. CODISRA.
- Unidad de Lugares Sagrados y Prácticas de espiritualidad Maya.
- Unidad de Pueblos Mayas, Garífuna y Xinca de Ambiente y Recursos Naturales.
- Unidad de Fomento de la Equidad Étnica y de Género en la Diversidad Cultural.
- Departamento de Pueblos Indígenas, Ministerio del Trabajo.
- Consejo Asesor de la Presidencia de la República sobre Pueblos Indígenas y Pluralidad.
- Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

Fuente: Arleny Salguero, *Reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en Guatemala y Chile*, (Chile, 2014).

Finalmente, se puede establecer que el Marco Jurídico para los Derechos de los Pueblos Originarios en Guatemala, contempla los principales problemas que este colectivo demanda. Sin embargo, el cumplimiento a exactitud de dichas normas constitucionales y legales no se completa en su totalidad, ya que, si bien el Estado tiene la obligación de hacer cumplir estas normas, los procesos para la mejora en la calidad de vida de este colectivo siguen considerándose frágiles y poco beneficiosos para este sector catalogado como minoría, no por el número de habitantes indígenas si no por su condición de desventaja frente a la población no indígena.

A continuación, se presenta un pequeño cuadro comparativo respecto a ciertas categorías constitucionales que deben estar contempladas dentro de la Carta Magna de los países, muestra en esta investigación, en función de cumplir con los lineamientos básicos establecidos por el Derecho Internacional respecto al reconocimiento de los pueblos originarios:

Tabla 6: Cuadro comparativo sobre reconocimiento constitucional de los pueblos originarios. Casos El Salvador y Guatemala

CATEGORÍA RECONOCIDA CONSTITUCIONALMENTE	EL SALVADOR	GUATEMALA
Reconocimiento	Art. 63 Cn.	Art. 66 Cn.
Diversidad cultural	x	Arts. 58, 62, 66 Cn.
Libre determinación	x	x
Tierras, territorios y recurso naturales	x	Arts. 67, 68 Cn.
Lenguas indígenas	Art. 62 Cn.	Art. 76 (aunque no de manera específica)
Educación Intercultural	x	Art. 76 Cn.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Constitución de la República de El Salvador y Constitución de la República de Guatemala.

Tal como se puede apreciar, El Salvador aún presenta graves deficiencias institucionales en comparación a Guatemala respecto a la inclusión plena de estos pueblos en la vida política del país, así como del reconocimiento más básico de sus derechos fundamentales dentro del territorio salvadoreño.

1.3.3. La legislación nacional vs. La autodeterminación de los pueblos originarios en El Salvador y Guatemala

Es importante reconocer que el derecho de libre determinación fue establecido como principio en la Carta Constitutiva de las Naciones Unidas en 1945, como derecho en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos en 1948, así como también en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, en esta última se encuentra establecido en los Artículos 3 y 4 de dicha Declaración al expresar que:

Artículo 3: Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4: Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Y que, por lo tanto, se clasifica como Derecho Humano dentro del Derecho Internacional Público, acepción que ha costado décadas para que sea utilizada para este sector de la población por la constante invisibilización de la que han sido víctimas, modificándose cada vez más a través de la

ratificación y aceptación de instrumentos jurídicos en el ámbito internacional, tales como:

- El Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT, 1989),
- La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, 2005),
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)
- y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), entre las cuales podemos mencionar:
 1. Corte IDH “Caso del Pueblo Saramak. vs Surinam” Sentencia de 28 de noviembre de 2007.⁵⁵
 2. Corte IDH “Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayuka vs Ecuador” Sentencia de 27 de junio de 2012.⁵⁶
 3. Corte IDH “Caso Masacres de Río Negro vs. Guatemala” Sentencia de 4 de septiembre de 2012.⁵⁷

Sin embargo, lo que conlleva a una real aplicación de este derecho, es la libertad de determinar la propia condición política y de perseguir de esa manera una forma propia de desarrollo económico, social y cultural; en virtud de lo anterior, *el derecho humano colectivo a la libre determinación de los pueblos indígenas implica no sólo reconocer la libertad que éstos tienen para definir su propio estatuto jurídico y político, sino que es el fundamento del ejercicio de los demás derechos que les corresponden, tales como participar*

⁵⁵ Consultar en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/R21826.pdf>

⁵⁶ Consultar en: http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_245_esp.pdf

⁵⁷ Consultar en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_250_esp.pdf

*políticamente en la toma de decisión sobre asuntos que les interesen o afecten.*⁵⁸

Siendo éste una pauta para que, tanto el marco jurídico normativo en la República de Guatemala como en El Salvador, sea cumplido en totalidad y se vigile cualquier atropello al mismo, ya que, si bien los espacios a nivel internacional han sido dirigidos por las Naciones Unidas u otros Organismos Internacionales de diversa índole, los actores que han participado y los resultados que ha generado (convenios, declaraciones, decenios internacionales), han sido fruto de la lucha reivindicadora sostenida por años por la población originaria.

Para efecto de la presente investigación se establecen una serie de indicadores que permiten verificar el ejercicio del derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios en El Salvador y Guatemala, siendo estos: a) el derecho al autogobierno, entendiéndose al mismo como el respeto a la identidad cultural y étnica que deberían estar legislados, asegurando el respeto a sus propias figuras de líderes y lideresas para su auto gobernanza, b) el respeto y promoción al derecho al autodesarrollo, el cual debería asegurar el fortalecimiento de los lazos e identidad cultural propia de cada pueblo y de esa forma conseguir el desarrollo económico, y c) un indicador relativo a los derechos territoriales, respeto a la tierra y abolición de los efectos negativos causados por la minería. Todo ello debería suponer una participación política asertiva y positiva mediante consulta popular.

Considerando lo anterior, es imprescindible fortalecer la institucionalidad que en muchas ocasiones representa un obstáculo y no un instrumento de

⁵⁸ Rodolfo Stavenhagen, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, 15 de noviembre de 2007, evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. 36.

apalancamiento, ya que resulta lamentable que, pese a la adopción de diversos instrumentos que facultan el respeto a los derechos de los pueblos originarios, no avanzan en su aplicación como se debería, tal es el caso de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada el 13 de septiembre de 2007, por la Asamblea General de Naciones Unidas mediante el Consejo de Derechos Humanos, que aun representa para los estados un reto para su pronta adopción debido a la preocupación que el derecho a la libre determinación implica en relación al control de recursos naturales, que en términos generales se traduce en la lucha por la tenencia de tierras. Por ello es importante destacar que: *existen problemas serios de operativización de los instrumentos legales en cuanto al ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, principalmente en lo relativo al derecho de libre determinación, debido a la falta de voluntad política por parte de los gobiernos de turno y la permanencia de un sistema no acorde a la realidad nacional, basado en un pensamiento racista, machista y patriarcal.*⁵⁹

En consideración a lo anterior, resulta imperativo para los gobiernos la implementación de metodologías y planificación de hojas de ruta para la aplicación de políticas públicas, que comprometan la sostenibilidad de dichos instrumentos y la promoción en el respeto de los derechos humanos. Además de ello, es necesario que consideren la construcción de instrumentos técnicos operativos que provean datos estadísticos, que reflejen la situación de los pueblos originarios.

⁵⁹ Informe Alternativo al III Informe Periódico del Estado de Guatemala sobre la aplicación del PIDESC, (Guatemala, 21 de marzo 2014), 14.

Conclusión capitular

A manera de conclusión capitular, se puede destacar que, al igual que en muchos países de América Latina, el surgimiento de los movimientos sociales ha sido fruto del cansancio de los sectores de la población más desfavorecidos, y de la inobservancia de algunos gobiernos frente a las principales demandas de estos sectores poblacionales. Situaciones como estas, fueron el punto de partida para plantear el problema capitular el cual se resuelve de manera positiva al afirmar que los pueblos originarios han sido parte de este proceso de denuncia, desempeñando un rol activo como actores claves en la búsqueda del reconocimiento de estos derechos fundamentales, a través de la conformación de organizaciones, como mecanismo de resistencia contra la invisibilización a la que han sido sometidos durante décadas.

De esa forma, se puede afirmar que se cumple el objetivo capitular propuesto, al describir y caracterizar el rol de los pueblos originarios, y cómo su participación a través de los movimientos, posicionó los pueblos originarios y sus demandas frente a la comunidad internacional, ubicándolos en medio de las discusiones sobre las medidas que cada Estado debe implementar en función de garantizar las condiciones que generen el bienestar social de estos pueblos dentro de los territorios que habitan.

En este orden de ideas, se debe señalar que con la caracterización expuesta en este capítulo se determinó una respuesta positiva al enunciado capitular, puesto que el rol asumido por los pueblos originarios de El Salvador y Guatemala, en la lucha por la defensa y el reconocimiento de sus derechos fundamentales, logró posicionarlos como titulares de derechos frente a sus respectivos Estados, lo cual se traduce en un gran avance en materia de

creación de instrumentos legales para el ejercicio de sus derechos colectivos. De la misma forma, se logra una validación positiva de la hipótesis capitular puesto que la participación de los pueblos originarios de El Salvador y Guatemala, permitió una mayor apertura en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, impulsando un cambio de paradigma por parte de los Estados hacia dicha temática, lo cual ha representado un factor determinante para que tanto en Guatemala como en El Salvador, sean tomadas en cuenta las demandas de estos pueblos y se traduzcan en medios favorables para un entorno de participación política incluyente, liderada por el respeto a su identidad, costumbres y medios de vida; ya que la situación de vulnerabilidad en la que vive este sector de la población es producto de una deuda histórica acumulada por los Gobiernos de Guatemala y El Salvador, quienes durante mucho tiempo ignoraron a este sector de la población.

En consideración de lo anterior, en el capítulo siguiente se profundizará en la incidencia de los organismos internacionales en el posicionamiento de estos pueblos, partiendo de los hallazgos encontrados en la caracterización sociocultural de los pueblos originarios descrita en este capítulo.

CAPÍTULO II

INCIDENCIA DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL POSICIONAMIENTO SOCIOCULTURAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL SALVADOR Y GUATEMALA

Fue en 1957 que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) creó el primer instrumento jurídico internacional relativo a los pueblos originarios: el Convenio N°107, que más tarde fue reemplazado por el Convenio N°169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1986, que hoy en día, sigue siendo el documento internacional de mayor relevancia dedicado a la temática de los pueblos originarios. Este esfuerzo, rápidamente se convirtió en el motor de arranque para que otros organismos internacionales propusieran medidas dirigidas al rescate de estos pueblos, que por años habían sido abandonados y relegados a una situación de vulnerabilidad económica, social, cultural, y territorial.

En consecuencia, la máxima Organización Internacional existente, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y organismos especializados de la misma, iniciaron su trabajo a favor de este sector. Dicho trabajo, fue rápidamente reflejado en las acciones realizadas por parte de los Estados, considerando que según el enfoque de Wendt de la Teoría Constructivista, las ideas y normas generadas por estos organismos, influyen el comportamiento de los Estados. Partiendo de lo antes expuesto, se plantea como problema de investigación capitular: *¿Cuál ha sido la incidencia de los organismos internacionales, a través de resoluciones, convenios, acuerdos y programas, en el reconocimiento sociocultural de los pueblos originarios; paralelo al accionar de los Estados salvadoreño y guatemalteco?*

En función de lo anterior, el objetivo que se pretende lograr en este segundo apartado es *Determinar la incidencia de organismos internacionales a través de resoluciones, convenios, acuerdos y programas, en el reconocimiento sociocultural de los pueblos originarios; paralelo al accionar de los Estados salvadoreño y guatemalteco*. Esto, como punto de partida para registrar los cambios generados por parte de dichos Estados hacia este sector de la población, como respuesta a las decisiones emanadas de estos organismos a nivel internacional.

A su vez, la hipótesis capitular que se propone reza: *La incidencia de los organismos internacionales, a través de resoluciones, convenios, acuerdos y programas ha sido positiva, generado el posicionamiento sociocultural de los pueblos originarios en El Salvador y Guatemala*, puesto que durante los 90, se abrieron espacios dentro del sistema internacional generando la realización de un trabajo tan intenso, que según Brysk, forjó un “régimen internacional” sobre los derechos de los pueblos originarios. Es decir, *fueron las redes transnacionales las que desarrollaron una tarea vital que generó incidencia, impulsando la creación de un conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones en el área temática de los derechos de los pueblos indígenas*.⁶⁰ Se debe tener en cuenta, que estas ideas coinciden con los principios propuestos por Alexander Wendt en su enfoque de la Teoría Constructivista, la cual ha sido retomada para analizar el objeto de estudio dentro de este trabajo de investigación.

⁶⁰ A. Brysk, *De la tribu a la aldea global. Derechos de los pueblos indígenas, redes transnacionales y relaciones internacionales en América Latina*, Bellaterra: (Barcelona, 2009), <http://nuso.org/articulo/despues-de-la-decada-de-los-pueblos-indigenas-que-el-impacto-de-los-movimientos-indigenas-en-las-arenas-de-politicas-de-america-latina-2/>.

2.1. Pueblos indígenas en el mundo y el accionar de los organismos internacionales: frente a una nueva agenda internacional

Era 1923 cuando el jefe indígena Kayuga Deskaheh acudió a la Sociedad de Naciones como representante de las Seis Naciones de los Iroqueses. Para entonces, Kayuga pasó más de un año intentando lograr el reconocimiento de su pueblo frente a la Sociedad de Naciones. Algunas delegaciones consideraron seriamente su causa, pero finalmente la Sociedad no escuchó su caso. Este fue uno de los primeros esfuerzos por parte de algún representante de pueblos originarios, por exponer frente a una organización internacional la situación de discriminación, invisibilidad y maltrato que sufrían dentro de los territorios que, por derecho ancestral, les pertenecían.

Años más tarde, la Sociedad de Naciones desapareció y en su lugar nació la Organización de las Naciones Unidas como nuevo referente para mantener la paz y seguridad entre los pueblos. Se conformó todo un sistema que tenía bajo sus líneas de acción, el rescate de los derechos humanos en respuesta a la situación de precariedad causada por la recién finalizada Segunda Guerra Mundial (1939-1945). Bajo este criterio, se creó la Subcomisión de las Naciones Unidas de Promoción y Protección de los Derechos Humanos como principal órgano subsidiario de la Comisión de Derechos Humanos, originalmente denominada "Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías" quien en 1970 presentó una propuesta para realizar un estudio a profundidad sobre la situación de los pueblos originarios. Un año más tarde, el ecuatoriano José Martínez Cobo fue nombrado Relator Especial para dirigir esta labor.

El estudio del Sr. Martínez Cobo, consistente en cinco volúmenes presentados de 1981 a 1984, fue decisivo. Hizo un llamamiento elocuente a la comunidad internacional para que actuara con decisión en nombre de los

*pueblos indígenas.*⁶¹ Desde este momento, la temática sobre la protección de los derechos fundamentales de los pueblos originarios, se volvió parte de la agenda internacional de la época, valiéndose de las condiciones temporales y espaciales que hacían necesario el abordaje del mismo hacia los territorios nacionales, que a su vez, se vieron en la tarea de incluir la nueva jurisprudencia a sus normas internas, *así como la regulación sobre los territorios indígenas a través del autogobierno; y la aparición de nuevas formaciones políticas indígenas y su presencia en instituciones nacionales y regionales.*⁶²

2.1.1. El Banco Mundial y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como Marco de Referencia sobre reconocimiento de Pueblos Indígenas

Tal como se ha mencionado, la Organización Internacional del Trabajo ha sido pionera del trabajo realizado a nivel internacional a favor de los pueblos originarios.

En el caso de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), fundada en 1919, es el más antiguo de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. Como los demás organismos especializados, la OIT tiene su propia Constitución, sus propios miembros de administración, presupuesto personal y coopera con las Naciones Unidas en las esferas del interés común. *El sistema supervisor de la OIT colabora con algunos de los sistemas creados en virtud de los instrumentos de las Naciones Unidas que tienen a su cargo la defensa de los derechos humanos, entre ellas la OIT participa en las reuniones de las Naciones Unidas en las que se trata las cuestiones*

⁶¹ Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU), *Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas*, http://www.cinu.mx/minisitio/Pueblos_Indigenas/foro_permanente/.

⁶² *Ibíd.*

*indígenas, entre ellas las del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.*⁶³ (sic).

De esta forma, la OIT es el primer organismo internacional que se ha ocupado de las cuestiones referentes a la protección y promoción de los derechos indígenas, y es que corresponden a su jurisdicción dos instrumentos internacionales de los más importantes que se refieren exclusivamente a los pueblos originarios: el Convenio N°107 sobre Poblaciones Indígenas y Tribales de 1957; y el Convenio N°169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales de 1989. *Estos dos convenios, establecen las normas mínimas en relación con los derechos civiles, políticos, sociales y económicos de los pueblos indígenas y tribales, creando obligaciones jurídicas para los Estados miembros que los han ratificado.*⁶⁴

En primer lugar, el Convenio N°107“Sobre la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes”, adoptado en 1957, fue el primer instrumento internacional de gran alcance que enunció los derechos de las poblaciones indígenas y tribales y las obligaciones de los Estados ratificantes a este respecto. Este documento, colocó el tema de los pueblos originarios como parte de la agenda internacional de la época, estableciendo las premisas básicas sobre la situación de vulnerabilidad en la que se encontraban los mismos.

Sin embargo, el Convenio N°107 fue rápidamente dejado de lado debido a su naturaleza asimilacionista; así lo denota el artículo 2 del Convenio en el que

⁶³ Organización Internacional del Trabajo, *Folleto N° 8: La OIT y los Pueblos Indígenas y Tribales*, 2015, <https://www.ohchr.org/documents/publications/guideleaflet8sp.pdf>, 1.

⁶⁴ *Ibíd.* 2.

se establece: *“Incumbirá principalmente a los gobiernos desarrollar programas coordinados y sistemáticos con miras a la protección de las poblaciones en cuestión y a su integración progresiva en la vida de sus respectivos países.”* Además, del uso de términos condescendientes, como el utilizado en el Artículo 1 del mismo, en el que se refiere a estas poblaciones como “menos avanzadas”, poniendo en evidencia la finalidad meramente integracionista de este documento, ignorando la reivindicación de derechos que se pretendía con su redacción.

Es así que, durante los años siguientes, sus limitaciones fueron más notables y las propias poblaciones originarias comenzaron a reclamar nuevas normas internacionales al respecto. Por lo tanto, a partir de 1986, se preparó un nuevo texto que corrigiera el sentido integracionista del Convenio N°107; así nació el Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Organizado estructuralmente en un preámbulo, y cuarenta y cuatro artículos, el Convenio 169 reconoció a los pueblos indígenas como tales, así como un conjunto de derechos colectivos de carácter político, territorial, económico, social y cultural presentados en el cuadro siguiente:

Tabla 7: Categorías contenidas en el Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales

CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
POLÍTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Destacan los derechos de estos pueblos a participar de diversas maneras en los estados en que habitan (art. 6. 1 y 2). ▶ Su participación en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos (art. 6. 1.b). ▶ Su participación en la formulación, aplicación y evaluación de planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (art. 7. 1). ▶ Reconoce el derecho de estos pueblos a la autonomía, (art. 7.1). ▶ Reconoce el derecho que tienen a que se considere su derecho consuetudinario (art. 8.1), y a conservar sus costumbres e instituciones propias (art. 8.2).
TERRITORIAL	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reconoce a estos pueblos derechos de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan (art. 14.1). ▶ Establecimiento del poder de los gobiernos de determinar y proteger dichas tierras e instituir procedimientos para dar respuesta a su reivindicación (art. 13.2). ▶ Se reconoce el derecho a los recursos naturales que se encuentran en sus tierras y territorios (art. 15.1). ▶ Reconoce su derecho a la consulta e indemnización por daños en caso de tomar medidas que de alguna manera afecten el territorio que habitan (art. 15.2). ▶ Tienen derecho a no ser trasladados de sus territorios sin su consentimiento (art. 16.1).
ECONOMICO	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Establece para los trabajadores que integran estos pueblos una protección especial en materia de contratación y condiciones de empleo, a fin de evitar su discriminación en estas esferas (art. 20). ▶ También contiene un conjunto de disposiciones referidas a la promoción de la formación profesional, de las artesanías y las industrias rurales de los pueblos indígenas (arts. 21 al 23).
SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Contiene disposiciones orientadas a asegurar la protección de, entre otros derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas, la seguridad social y la salud, y la educación y medios de comunicación (arts. 24 al 30), estableciendo que los gobiernos deberán promover “[...] la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones” (art 2.2.b).
CULTURA	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Establece la Salvaguardia de la cultura (art. 4.1). ▶ Reconocimiento de expresiones culturales, factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económico. (art. 23.1). ▶ A su vez, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo. (art. 23.2).

Fuente: Elaboración propia a partir de Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo.

Como se hacía en su predecesor, en el Convenio N° 169 se enuncian los derechos de los pueblos indígenas y tribales y los deberes de los Estados ratificantes a este respecto, pero se parte del principio en el que se han de respetar las culturas e instituciones de los pueblos indígenas y tribales y se da por supuesto su derecho a seguir existiendo en el seno de sus sociedades nacionales, a establecer sus propias instituciones y a determinar el rumbo de su propio desarrollo.⁶⁵

Con esto, se reivindicó el proceso iniciado por la OIT respecto a los pueblos originarios. A nivel internacional, se cambió la perspectiva bajo la cual se abordaba el tema, teniendo en cuenta que uno de los grandes aportes del Convenio N°169 es que en su Artículo 6 *exhorta a los gobiernos a que consulten a los pueblos interesados acerca de las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente y se enuncia el derecho de estos pueblos a participar en la adopción de decisiones acerca de las políticas y los programas que les interesen.*⁶⁶ Es decir que, este documento creó los lineamientos básicos a seguir por parte de los Estados para el tratamiento de temáticas que involucran a los pueblos originarios.

En concordancia, Alexander Wendt en su enfoque de la Teoría Constructivista, explica que el proceso de construcción de normas encabezado por estas organizaciones, indujo una dinámica de actuaciones colectivas, que a su vez, provocó una evolución expansiva de intereses comunes de las misma; teniendo en cuenta que, bajo la misma línea de trabajo, otras organizaciones internacionales tales como el Banco Mundial (BM) utilizaron el texto como referencia para la elaboración de sus propias

⁶⁵ Organización Internacional del Trabajo, *Folleto N° 8: La OIT y los Pueblos Indígenas y Tribales*, 3.

⁶⁶ *Ibíd.*

políticas o programas destinados a los pueblos originarios como una parte integral del contexto en el que se vivía, donde el abandono de estos pueblos era cada vez más notorio debido a los niveles de exclusión, pobreza y vulnerabilidad generalizada que presentaban dichos pueblos.

En el caso del Banco Mundial fundado en 1944 -también conocido como Grupo del Banco Mundial- es una institución financiera internacional conformada por 189 países. Su objetivo principal es reducir la pobreza en el mundo. Forman parte del Grupo Banco Mundial el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la Corporación Financiera Internacional (IFC), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA) y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Estas instituciones ofrecen préstamos con intereses bajos, créditos sin intereses y donaciones a los países en desarrollo para proyectos de educación, salud, infraestructuras, comunicaciones y muchos otros sectores de actividad.⁶⁷

El principal trabajo de dicho organismo, es el de financiar proyectos y programas destinados a garantizar el desarrollo de los países catalogados por el mismo como pobres. Es por esta razón, que en 1982 se convirtió en la primera institución financiera multilateral que introdujo una política especial para el tratamiento de los pueblos indígenas o tribales en los proyectos de desarrollo. El Banco emitió el Documento del Manual de Operaciones OMS 2.34, esta política exigía al personal del Banco incluir medidas para proteger los derechos a la tierra, la salud y la integridad cultural de los pueblos

⁶⁷ Banco Mundial, *Afi Guías*, (Madrid 2017), https://azure.afi.es/ContentWeb/EmpresasUnicaja/banco/mundial/contenido_sidN_1052328_sid2N_1052384_cidlL_1151870_ctylL_139_scidN_1151870_utN_3.aspx?axisU=informe.pdf.

*afectados y garantizar su participación en la planificación e instrumentación de los proyectos que financiaba.*⁶⁸

Sin embargo, debido a que la OMS 2.34 se realizó sin participación de los pueblos hacia los cuales iba dirigida, además de la falta de capacidad por parte del Banco para canalizarla en sus operaciones, la política no consiguió generar mayores cambios en las prácticas del Banco. De esta manera, en 1991 se emitió una política revisada titulada Directriz Operativa DO 4.20 sobre los pueblos indígenas.

En los años posteriores, la DO 4.20 ha pasado por varios procesos de revisión, puesto que las poblaciones indígenas siguen reiterando su inconformidad respecto a los procesos de consulta que el Banco utiliza para la elaboración de las mismas, catalogándolas de “insuficientes” y “carentes de participación significativa e informada”.

Claramente existía una brecha comunicacional entre ambas partes, puesto que los procedimientos para la implementación de programas y proyectos en territorios con poblaciones originarias, seguían siendo prácticamente los mismos; ejemplo de esto es cómo el Proyecto para los Pueblos de los Bosques (FPP), *señaló que la política no respetaba el derecho de los Pueblos Indígenas a la autodeterminación, no defendía el derecho a rechazar los proyectos indeseados, hacía caso omiso a exigencias clave de los indígenas y contenía disposiciones ambiguas.*⁶⁹ De esta forma, el Banco considera pertinente realizar una nueva versión de esta política que conllevó varios años de negociaciones y discusiones entre dicho organismo y los

⁶⁸ Tom Griffiths, *Los Pueblos Indígenas y el Banco Mundial: experiencias de participación*, (Reino Unido, 2005), 2.

⁶⁹ *Ibíd.* 4.

pueblos originarios, respecto a los diferentes borradores elaborados para la misma. Nace así la Política Operacional OP 4.10 que en su preámbulo dicta:

Esta política contribuye al cumplimiento de la misión del Banco de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas. En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco que afectan a Pueblos Indígenas, el Banco exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada. El Banco sólo otorga financiamiento para el proyecto cuando las consultas previas, libres e informadas dan lugar a un amplio apoyo al mismo por parte de la comunidad indígena afectada. En los proyectos financiados por el Banco se incluyen medidas para a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Los proyectos financiados por el Banco se diseñan también de manera que los Pueblos Indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.⁷⁰

Con base en lo anteriormente expuesto, cabe recalcar que los escenarios generados por estos organismos internacionales no son sencillos. Los procesos de diálogo que se establecen entre éstos y los pueblos originarios son de naturaleza compleja puesto que están basados en intereses específicos de ambas partes; sin embargo, dichos procesos son exitosos si existe voluntad entre las partes y el respeto en el tratamiento de las demandas presentadas de estos pueblos ancestrales.

⁷⁰ Banco Mundial, *Manual de operaciones del Banco Mundial: Políticas Operacionales*, 2005, 1 - 2.

2.1.2. La Organización de las Naciones Unidas y su rol a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y El Consejo Económico y Social (ECOSOC)

Naciones Unidas, como la mayor organización internacional a nivel mundial, promueve acciones en diversas áreas, como lo son la política, social, cultural, humanitaria (derechos humanos), de cooperación y ambientales, entre otras. Las cuales se desarrollan dentro del marco institucional que la organización posee. Dicho marco se compone de una serie de organismos, los cuales se enfocan en temas específicos, realizando de esta forma esfuerzos que permitan el estudio y la evolución del trabajo en cada una de las áreas antes mencionadas.

El tema de los Pueblos Originarios, resulta de vital importancia dentro del marco institucional de Naciones Unidas, ya que éste involucra el posicionamiento de diversos organismos en la temática, permitiendo el desarrollo de esfuerzos vitales para el abordaje y reconocimiento de esta minoría.

Uno de los organismos especializados de Naciones Unidas que ha brindado aportes sustanciales sobre los Pueblos Originarios es El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *que promueve y apoya los programas para un desarrollo humano sostenible. Es la principal institución de las Naciones Unidas para la prestación a los países en desarrollo de asesoramiento, orientación y ayuda financiera con fines de desarrollo.*⁷¹

Dentro de la temática del desarrollo, es importante recordar el rol que juegan los grupos étnicos dentro de los países, ya que éstos se encuentran en una condición de desventaja frente a otros grupos de la sociedad, producto de su poco reconocimiento; a lo cual se le suman problemas como la pobreza, falta

⁷¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, *Folleto N°11: El PNUD y los Pueblos Indígenas*, [http://www.ohchr.org/Documents/Publications /Guide1Pleaflet11sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Guide1Pleaflet11sp.pdf).

de oportunidades laborales, la discriminación cultural entre otros. Al ser uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, el trabajo del PNUD con respecto a los pueblos originarios gira en torno a las mejoras socioeconómicas que el colectivo pueda tener, esto a través de programas que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de estructuras productivas y económicas tradicionales. A partir de esto, el PNUD debe *asegurar el compromiso hacia los pueblos indígenas y sus organizaciones, ya que es de importancia crítica para prevenir y resolver conflictos, fortalecer la gobernabilidad democrática, reducir la pobreza y lograr una gestión sostenible del medio ambiente.*⁷²

Los esfuerzos del PNUD a favor de los Pueblos Originarios se intensifican en el año de 1993, cuando se declara el Año Internacional de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, a partir de esto los programas regionales y nacionales del PNUD comienzan a referirse y a prestar mayor atención a la temática. Resulta pues, de vital importancia comenzar a brindar soluciones a problemas que enfrenta el colectivo, estableciendo líneas de acción en áreas como: derechos humanos, medio ambiente, salud, cultura y educación, las cuales al ser fortalecidas sirven de indicadores para establecer los niveles de desarrollo alcanzado.

Para el año de 1999, el PNUD, se plantea como objetivo general en su asociación con los pueblos originarios *integrar las perspectivas indígenas y los conceptos de desarrollo en los programas futuros y conseguir que las preocupaciones de los pueblos indígenas estén siempre presentes en los*

⁷² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *El PNUD y Los Pueblos Indígenas: Una Política De Compromiso*, file:///D:/Descargas/2001_UNDP_and_Indigenous_Peoples_Practice_Note_on_Engagement_ES.pdf.

*aspectos prioritarios de la labor del PNUD.*⁷³ Lo anterior puede entenderse como el fortalecimiento a la participación de pueblos originarios en programas auspiciados por el PNUD, con la certeza de que la cosmovisión de desarrollo del colectivo estará presente en las líneas de trabajo de la institución, contribuyendo con esto, al posicionamiento de los pueblos originarios dentro de la esfera nacional e internacional, al influir en la toma de decisiones para la construcción de mejoras para el colectivo.

Como organismo internacional, el PNUD, a través de sus programas, logra intervenir en los procesos de desarrollo de los Estados, con la finalidad de buscar mejoras para los habitantes en los ámbitos económicos, sociales y culturales, a partir de esta intervención, los Estados en el marco de sus responsabilidades internacionales correspondientes al Sistema de Naciones Unidas, homologan sus objetivos con las directrices que el PNUD les otorga. En el caso de los Pueblos Indígenas, la intervención del PNUD mediante sus programas de acción en los Estados se ha concentrado en las siguientes temáticas:

- 1- **Participación:** Los pueblos originarios procuran tener participación y representación en todos los niveles de los procesos de toma de decisiones, algunos Estados han transformado sus políticas de inclusión, brindando espacios para que este sector de la población manifieste su opinión en temas tales como: el medio ambiente, derechos de la mujer y la participación de líderes indígenas en cargos públicos.
- 2- **Libre determinación:** Los pueblos originarios procuran asistencia para el reconocimiento de su derecho a la libre determinación, tal como lo define el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto

⁷³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, *Folleto N°11: El PNUD y los Pueblos Indígenas*, 2.

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Para el caso de los países de El Salvador y Guatemala, ambos han reducido la brecha entre el reconocimiento de la forma de vida y la cosmovisión de los pueblos originarios, abriendo paso a la integración de estas formas de vida con la sociedad actual.

A partir del trabajo del PNUD y retomando la teoría constructivista desde el enfoque de Alexander Wendt, se puede establecer que en el postulado relacionado con la influencia que las organizaciones internacionales ejercen sobre los Estados, obliga en la mayoría de los casos a que estos últimos transformen sus políticas y sus intereses, estableciendo normas, las cuales caminan de la mano con las directrices que estas organizaciones promueven. Para el caso del PNUD, se interpreta que los esfuerzos que dicha organización realiza a favor de los Pueblos Originarios, han producido que los Estados generen nuevas políticas que permitan la apertura y la inclusión de esta minoría en cuanto a su postura respecto al desarrollo.

Otro organismo de Naciones Unidas, que se ha comprometido con la labor de los pueblos originarios es el Consejo Económico y Social (ECOSOC por sus siglas en inglés), el cual *tiene como objetivo promover la materialización de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económico, social y ambiental). Este órgano constituye una plataforma fundamental para fomentar el debate y el pensamiento innovador, alcanzar un consenso sobre la forma de avanzar y coordinar los esfuerzos encaminados al logro de los objetivos convenidos internacionalmente.*⁷⁴

⁷⁴ Organización de las Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, <https://www.un.org/ecosoc/es/about-us>.

El ECOSOC, posee una larga trayectoria de trabajo que aborda el tema de los pueblos originarios. Uno de sus principales logros fue en 1971, cuando el 21 de mayo de ese año aprueba la Resolución 589; dicha resolución permitía que se llevase a cabo un estudio general y completo sobre el problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas y sugiriera las medidas nacionales e internacionales necesarias para eliminar dicha discriminación.

Para el año de 1982 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas estableció la creación de un Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, esto con el propósito de promover los derechos humanos de los pueblos originarios, el cual tendrían la finalidad de:

a)...examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas,

b)...[prestar] atención especial a la evolución de normas relativas a los derechos de las poblaciones indígenas.⁷⁵

De esta forma para el año de 1985 se dan los primeros pasos del proyecto para redactar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que fue aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2007.⁷⁶ La Declaración es el documento más completo sobre los derechos de los pueblos originarios, dando prominencia a los derechos colectivos a un nivel sin precedentes en las leyes de derechos humanos internacionales. La adopción de este instrumento es la indicación más clara de que la comunidad internacional se compromete a la

⁷⁵ *Ibíd.*

⁷⁶ Mónica Chuji, Mikel Berraondo, y David A.C. Turner, *Manual Básico sobre La Declaración de Las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, https://www.servindi.org/pdf/ManualBasico_DDPI.pdf.

protección de los derechos individuales y colectivos de los pueblos originarios.

El ECOSOC, abre paso también a la creación de un órgano asesor, en cuanto al tema de pueblos originarios y surge en el año 2000, El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, con la finalidad de examinar las cuestiones indígenas en el contexto de las atribuciones del ECOSOC relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos.

Desde su creación el Foro Permanente ha trabajado en los siguientes puntos:

Examinar las cuestiones indígenas en el contexto de las atribuciones del Consejo relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos; prestar asesoramiento especializado y formular recomendaciones sobre las cuestiones indígenas al Consejo, así como a los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas; y difundir las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas y promover su integración y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas.⁷⁷

Con la creación del Foro Permanente, se concluye con una etapa larga de lucha, respeto, reafirmación y promoción de los derechos fundamentales de los pueblos originarios, ahondando todos estos esfuerzos, al reconocimiento de los derechos de estos pueblos y a su posicionamiento dentro de la agenda internacional. Tanto el PNUD como el ECOSOC han brindado aportes sustanciales al tema de pueblos originarios, convirtiéndose éstos en

⁷⁷ Foro Permanente sobre las cuestiones indígenas de las Naciones Unidas, *Los pueblos Indígenas en sus propias voces*, <http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/indigenas/>.

herramientas de empoderamiento de esta minoría, que les permite posicionarse en cada uno de sus Estados.

Los Pueblos Originarios de El Salvador y de Guatemala, han logrado percibir los beneficios otorgados por estas organizaciones, ya que ahora poseen mayor presencia en cuanto a la toma de sus opiniones dentro de las agendas que cada Estado posee, convirtiéndose así, en actores influyentes en la toma de decisiones en temas que son correspondientes a su desarrollo.

En razón de lo anterior, y al verificar la incidencia generada por Organismos Internacionales como el ECOSOC en el posicionamiento de los pueblos originarios, se puede establecer la relación con el planteamiento presentado según el enfoque constructivista de Wendt, sobre la capacidad que tienen las Organizaciones para lograr la aceptación de sus ideas dentro del sistema internacional, es pues de esa forma que los Estados no solo incrementan el reconocimiento a esta minoría, si no que le conceden un término que los define.

2.1.3. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como referente para las minorías culturales. Pueblos Originarios

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) nace dentro del contexto de la Segunda Guerra Mundial, teniendo como antecedente la Conferencia de Ministros Aliados de Educación (CAME), la cual tenía como objetivo, establecer los sistemas de educación una vez restablecida la paz. Como fruto de esta propuesta, se celebra en Londres del 1º al 16 de noviembre de 1945, justamente al concluir la guerra, una Conferencia de las Naciones Unidas para el establecimiento de una organización educativa y cultural (ECO/CONF), la cual abre paso al nacimiento de la UNESCO.

La misión de esta organización es contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información.⁷⁸ El pilar principal de trabajo de la UNESCO es la educación, la cual es considerada por ella como un derecho humano para todos.

Mediante la educación, la UNESCO busca que los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados puedan salir de la pobreza y participar plenamente en la vida de la comunidad; el tema de educación se encuentra ligado a la tecnología y la cultura, siendo este último apartado de gran importancia, ya que con éste se busca el rescate y reconocimiento de los valores culturales de los pueblos originarios, convirtiéndolos en la base del patrimonio cultural común de la humanidad.

A lo largo del tiempo, la UNESCO ha trabajado arduamente en el tema de los pueblos originarios, apoyando con el fortalecimiento de las bases jurídicas para la promoción y protección de los derechos humanos estos pueblos. Entre sus primeros trabajos, se encuentran la celebración y participación en encuentros internacionales que aborden el tema de los pueblos originarios, uno de los más significativos fue el Seminario Internacional sobre Etnocidio y Desarrollo Étnico en América Latina (1981); el cual tuvo como resultado el establecimiento de una definición para etnocidio, que se entenderá como: las condiciones en que se deniega a un grupo étnico el derecho a disfrutar, desarrollar y transmitir su propia cultura y su propio idioma.⁷⁹ Desde entonces, la organización ha apoyado numerosos proyectos en la esfera educativa y cultural destinados a los pueblos originarios.

⁷⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), UNESDOC, *La UNESCO ¿Qué es? ¿Qué hace?*, <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001473/147330s.pdf>.

⁷⁹ Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU), *Sistema de las Naciones Unidas y las poblaciones indígenas*, <http://www.cinu.org.mx/temas/ind/sistema.htm>.

Otro aporte sustancial por parte de la UNESCO que brinda apertura a los pueblos originarios en el ámbito de la educación, es la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la cual fue adoptada el 14 de diciembre de 1960, el principal objetivo de ésta, es promover el acceso a la educación sin restricción alguna de sexo, edad, religión, idioma y clase social; estableciendo espacios inclusivos para la educación que brinden igualdad de oportunidades y de trato. Para ello promueve algunas disposiciones como, por ejemplo: que la educación primaria debe de ser gratuita y obligatoria, el derecho de los miembros de las minorías nacionales a ejercer las actividades docentes que les sean propias. Esta disposición, brinda apertura a la inclusión de los pueblos originarios dentro del ámbito de la educación, permitiéndoles la transmisión de los valores y enseñanzas propias de esta minoría, como el lenguaje.

Ya en la década de los noventa surgieron diversas conferencias por parte de la UNESCO, que buscaban abonar al tema de la educación y la inclusión de las minorías como lo son los pueblos originarios, es así como se da la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, que tuvo lugar en Jomtien, Tailandia, en 1990, ésta propuso como meta la educación primaria universal para todos los niños y niñas; esto venía a reforzar el trabajo realizado en la conferencia de 1960 por lo que la UNESCO retoma este propósito como uno de sus principales ejes de trabajo. Cabe destacar que varios países se adhirieron a este objetivo e iniciaron programas que tuvieran como eje principal la población originaria para hacerlo realidad, para ello crearon instituciones especiales dedicadas a promover y ejecutar políticas educativas para los indígenas, ya sea en el marco de sus ministerios de educación o de alguna instancia que se ocupa de estos pueblos.

Continuando con los esfuerzos de una educación inclusiva, se lleva a cabo en 1996 en Barcelona, España, la Conferencia Mundial de los Derechos

Lingüísticos, la cual fue precedida por la UNESCO en conjunto con organizaciones como el Comité de Traducciones y Derechos Lingüísticos del PEN Club Internacional y el CIEMEN (Centre Internacional Escarré per a les Minories Ètniques i les Nacions) las cuales realizan estudios en pro de la lingüística y de los diversos dialectos existentes a nivel mundial.

El resultado de la conferencia fue la adopción de la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos Preliminares, la cual afirma, entre otros, *el derecho personal a ser reconocido como miembro de una comunidad lingüística; al uso de la lengua en privado y en público; al uso del propio nombre; así como los derechos colectivos de los grupos lingüísticos a la enseñanza de la propia lengua y cultura.*⁸⁰ Estos y otros derechos son cruciales para el disfrute completo por parte de los pueblos originarios del derecho a la educación.

Para el caso de Guatemala, país en el cual se hablan aproximadamente 22 idiomas mayas,⁸¹ cada uno con su propia estructura, la adopción de instrumentos como la declaración de derechos lingüísticos, permite que los pueblos originarios se cohesionen culturalmente dentro de las comunidades, así como también desarrollan su propia cultura y tradiciones. La UNESCO ha logrado implementar dentro de este país un programa de educación llamado “SaquilajB’e: una ruta clara para hacer valer los derechos de las adolescentes indígenas en Guatemala”. En el idioma maya-quiché SaquilajB’e significa “sendero blanco”. Este programa está *diseñado en virtud de un acuerdo entre el gobierno de Guatemala y la UNESCO, la UNICEF y otras agencias de las Naciones Unidas con el fin de volver a integrar a niñas*

⁸⁰ Rodolfo Stavenhagen, *Los Pueblos Indígenas y sus Derechos*, <http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2008/Indigenas/libro%20pdf/Libro%20Stavenhagen%20UNESCO.pdf>.

⁸¹ La diversidad sociocultural del pueblo maya que incluye las 22 comunidades lingüísticas son Achi, Akateko, Chorti', Chuj, Itza, Ixil, Jakalteko, Qánjob'al, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi, Q'eqchi', Sakapulteko, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil y Uspanteko; más el Xinca y el Garífuna. Datos tomados del Ministerio de Educación de Guatemala.

*y adolescentes en el sistema educativo, se centra en empoderar a las niñas indígenas para que se conviertan en líderes de sus comunidades y participen plenamente en la toma de decisiones.*⁸²

Con el ejemplo anterior, queda una vez más evidenciada la influencia y la transmisión de ideas que las organizaciones internacionales realizan a los Estados, produciendo esto tal y como lo dice la teoría constructivista desde el enfoque de Wendt, una transformación en los intereses y las políticas estatales.

Finalmente, existen otros avances por parte de la UNESCO, que han favorecido a los pueblos originarios, entre ellos se pueden mencionar la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural en 2001 y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en 2003, ambos instrumentos brindan protección a las expresiones culturales de estos pueblos, brindándoles una perpetuidad dentro de los estados en que se desarrollan. Por otra parte, este organismo de Naciones Unidas, juega un papel muy importante en cuanto a la difusión de los derechos de los pueblos originarios, ya que es el encargado de promover los instrumentos e informes sobre la situación cultural de dichos pueblos.

⁸² Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), "Guatemala: vía libre al liderazgo de las jóvenes indígenas", (2016), <http://www.unesco.org>

2.1.4. Los Pueblos Originarios y el papel de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Tal como se ha señalado a lo largo de este documento, hablar de pueblos originarios es hablar de la vulnerabilidad que sufren debido a su origen, definido por un estilo de vida marcado por las prácticas ancestrales propias, conectadas a su espiritualidad y relación con la tierra. Bajo esta dinámica, en el presente apartado se analiza el trabajo realizado por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Este organismo especializado de la ONU fue fundado en 1945, su mandato está enfocado *en lograr un mundo en el que impere la seguridad alimentaria elevando los niveles de nutrición, mejorando la productividad agrícola, las condiciones de la población rural, y contribuyendo a la expansión de la economía mundial.*⁸³

Debido a que existen normas compartidas que ajustan su comportamiento con diferentes actores, la FAO tiene la responsabilidad de respetar y aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, lo cual queda expresado claramente en el Artículo 41:

Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la plena realización de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica. Se establecerán los medios de asegurar la participación de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernan.

⁸³ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), *FAO Procurement*, <http://www.fao.org/unfao/procurement/general-information/es/>.

Bajo esta dinámica, la FAO creó en agosto de 2010 su propia Política sobre Pueblos Indígenas y Tribales, esto en concordancia con los objetivos que contempla su mandato. *La política está motivada por el hecho fundamental de que las comunidades indígenas constituyen una parte importante de la población mundial expuesta a la inseguridad alimentaria que, por el respeto por los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo, y por el reconocimiento de los beneficios que se derivan de una colaboración más estrecha.*⁸⁴ Es decir, que este documento sirve para orientar su labor hacia la protección de estos pueblos, basados en ámbitos prioritarios de trabajo tales como: recursos naturales, medio ambiente, cambio climático; tierra y territorios; seguridad alimentaria, nutrición y derecho a la alimentación; sistemas de comunicación y conocimiento; diversidad cultural y biológica; y, oportunidades económicas para medios de subsistencia sostenibles.

Cada una de estas áreas prioritarias ha sido pensada para responder directamente a la situación de vulnerabilidad que enfrentan estos pueblos. En primer lugar, los pueblos originarios son los más afectados frente al cambio climático, esto debido a la alteración del ecosistema, recursos naturales y medio ambiente con el que viven en simbiosis y que sirve como medio directo de subsistencia respecto a sus prácticas ancestrales. De hecho, desde un punto de vista histórico, colectivos rurales como los pueblos originarios han sido los creadores de medios de subsistencia basados en un complejo conocimiento de entorno local, que muestran niveles impresionantes de sostenibilidad. Es así que, el desequilibrio en esta dinámica pone en riesgo su seguridad alimentaria.

⁸⁴ *Ibíd.* 3.

A su vez, está directamente relacionado a la protección de sus territorios para la consecución de un derecho inalienable que les asegure una mayor soberanía sobre las tierras que habitan, teniendo en cuenta la amenaza que sufren por la expansión de actividades descontroladas de minería, turismo o producción industrial, así como de otras actividades comerciales.

La FAO es consciente que los pueblos originarios están entre los grupos más vulnerables y las unidades socio-étnicas más pobres, razón por la cual la organización ha implementado una serie de mecanismos como medio para ayudar a los gobiernos a responder a las necesidades y demandas concretas de los pueblos originarios, éstos se detallan en la tabla 8:

Tabla 8: Mecanismos para la ejecución de la Política de la FAO sobre Pueblos Indígenas y Tribales

A. Intercambio y análisis de información			B. Diálogo sobre políticas y labor normativa			C. Programa de campo		D. Movilización de recursos y aumento de la coordinación		
<p>La FAO actúa como una red de conocimiento para compartir saberes profesionales, sensibilizar a la opinión pública y asegurar que sus programas y actividades se basen en información completa y actualizada del mundo real. Para mejorar el intercambio y el análisis de información relativa a cuestiones sobre pueblos indígenas, la FAO incrementará su actividad en las siguientes áreas:</p>			<p>La FAO desempeña una importante función como foro internacional, que proporciona un lugar de encuentro en el que las principales partes interesadas pueden reunirse para debatir cuestiones y crear acuerdos relativos a la alimentación y la agricultura. La FAO también trabaja para establecer normas que protejan a las personas y los recursos contra prácticas perjudiciales o injustas. Se necesitan instrumentos normativos como los códigos y las convenciones para establecer parámetros y conductas aceptables. Para lograr que el diálogo sobre políticas y la labor normativa sean más completos, la FAO prestará una mayor atención a las siguientes áreas:</p>			<p>El Programa de campo de la FAO se centra en conseguir, directamente sobre el terreno, las condiciones para la seguridad alimentaria y nutricional, la mitigación de la pobreza. Para garantizar la eficacia de las actividades de campo en los Estados Miembros, la FAO prestará apoyo a las siguientes actividades:</p>		<p>La FAO no es una institución financiadora, pero actúa como intermediaria para garantizar que los fondos para el desarrollo se canalicen en la dirección correcta y se usen para mejorar las condiciones de aquellos que los necesitan. Por consiguiente, las principales responsabilidades de la FAO consisten en movilizar competencias técnicas en asociación con los donantes y las partes interesadas importantes. Para mejorar este proceso y asegurar que las iniciativas en materia de desarrollo se planteen de forma multidisciplinaria y global, la FAO aprovechará las relaciones establecidas con donantes, asociados sobre el terreno y otros organismos internacionales para impulsar los siguientes temas:</p>		
A.1. Sensibilización del público.	A.2. Comunicación y recopilación de datos.	A.3. Investigación con comunidades indígenas.	B.1. Diálogo.	B.2. Participación /inclusión.	B.3. Establecimiento de normas.	C.1. Creación de capacidad para los pueblos indígenas.	C.2. Creación de capacidad para el personal de la FAO.	D.1. Colaboración en la movilización de recursos.	D.2. Coordinación y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas.	D.3. Colaboración dentro de la FAO.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Política sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

2.2. Decenios internacionales de las poblaciones indígenas del mundo: propuestas, estrategias y resultados para América Latina

La protección del patrimonio, los derechos derivados de su posesión y otros derechos humanos fundamentales deben de ser un tema transversal para garantizar el desarrollo de los pueblos originarios. Para ello, es necesario tener en cuenta su propia cosmovisión, así como su propio concepto de desarrollo basado en su relación armoniosa con la tierra, lo cual hace importante promover iniciativas que visibilicen los esfuerzos realizados por dichos pueblos para la garantía de sus costumbres y medios de vida.

Por lo anterior, es importante retomar las acciones impulsadas en 1957 por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), quien a través de la aprobación del “Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales” (Convenio N° 169), provocó un efecto domino dentro del sistema internacional a favor de los pueblos originarios, impulsando acciones tales como la proclamación de los dos Decenios Internacionales de las Poblaciones Indígenas del Mundo, los cuales serán abordados con mayor detalle a continuación.

2.2.1. Estudio del Primer Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. “Los pueblos indígenas: la colaboración en acción” (1995-2004)

El primer Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 48/163, de fecha 18 de febrero de 1994, significó un importante pilar en la promoción y reconocimiento internacional a los aportes de las poblaciones originarias en todo el mundo, en la que la comunidad internacional, en seguimiento al compromiso adquirido a través de la proclamación del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (A/RES/ 45/164), con el fin último de *fortalecer la cooperación*

*internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las comunidades indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud,*⁸⁵ a través del reconocimiento de los problemas con que se enfrentaban y conscientes de la necesidad de aprovechar los resultados y las enseñanzas de dicho Año, consideraron la necesidad de consultar, así como de gestionar apoyo financiero de la comunidad internacional para contar con un marco de planificación estratégica y canales adecuados de coordinación y comunicación que permitiesen la verificación en su cumplimiento a las demandas y denuncias constantes.

A partir de lo anterior, es importante analizar las implicaciones de las denuncias concebidas en el seno del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, ya que fueron estas mismas las que dieron apertura a la trayectoria recorrida y al accionar de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) incluidos los organismos especializados y otros organismos internacionales, que comenzaron a sumar esfuerzos para conseguir el reconocimiento internacional de los derechos de los pueblos originarios; como ejemplo se encuentra la declaración realizada por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) en 1970 a través de la Subcomisión para la Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías, en la que recomendó: *el estudio general y completo del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas.*

Lo anterior significó un hito en el posicionamiento de la población originaria en el escenario mundial, definiéndolo como grupo de población prioritario con la principal meta de fortalecer la cooperación internacional para la solución

⁸⁵ Naciones Unidas, *División para la Política Social y Desarrollo de los Pueblos Indígenas*, <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/historia.html>.

de los problemas diarios con los que deben enfrentarse, incluyendo el respeto a los derechos humanos, medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud. Esta situación precisó a que la Asamblea de las Naciones Unidas, a través del Foro permanente de las Cuestiones Indígenas, estableciera líneas de acción en conjunto con organismos especializados, organismos intergubernamentales y nacionales los cuales se comprometieron a:

- *Prestar asesoramiento especializado y formulará recomendaciones sobre las cuestiones indígenas al Consejo, así como a los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo;*
- *Difundir las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas y promoverá su integración y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas;*
- *Preparar y difundirá información sobre las cuestiones indígenas.*⁸⁶

A partir de lo anterior, es importante destacar que del Primer Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, acrecentó el compromiso de las Naciones Unidas en la promoción y protección de sus derechos, generando que varias de sus agencias se preocuparan en trabajar con los pueblos originarios a través del diseño y puesta en práctica de proyectos de salud, educación, vivienda, empleo, desarrollo y medio ambiente a fin de promover la protección de las costumbres tradicionales, valores y prácticas ancestrales de los pueblos originarios.

Así mismo, y en razón de asegurar el cumplimiento del objetivo del Decenio, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Programa de

⁸⁶ Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU), “Naciones Unidas y los pueblos indígenas”, (2012), http://www.cinu.mx/minisitio/Pueblos_Indigenas/foro_permanente/.

Implementación encargado de trazar las líneas de acción a seguir durante su implementación, en conjunto con los demás organismos especializados, así como organismos intergubernamentales, a la vez que facultó al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas como órgano asesor en el mismo. Resultado de esta dinámica, se concluyó en los compromisos listados a continuación:

- *Educar a las sociedades indígenas y no indígenas acerca de las culturas, los idiomas, los derechos y las aspiraciones de las poblaciones indígenas,*
- *La promoción y la protección de los derechos de las poblaciones indígenas.*
- *La aplicación de las recomendaciones relativas a las poblaciones indígenas formuladas en todas las conferencias internacionales de alto nivel [...]*
- *La aprobación del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas y la formulación de normas internacionales, así como de leyes nacionales, para la protección y promoción de los derechos humanos de las poblaciones indígenas.⁸⁷*

Como anteriormente se ha mencionado, este decenio permitió a los pueblos originarios posicionarse como actores del escenario internacional, otorgándoles mayor participación en espacios como conferencias mundiales de las que pueden destacarse principalmente las siguientes:

- La Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de la Tierra), realizado en Río de Janeiro en 1992.

⁸⁷ Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 48/163 de 1993.

- La IV Conferencia Mundial de la Mujer: acción por la igualdad, el desarrollo y la paz, realizada en Beijing, China en 1995.
- La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, realizada en Copenhague en 1996.
- Los pueblos indígenas también han participado activamente en la Conferencia Mundial contra el Racismo en el 2001, realizado en Durban, Sudáfrica.

En este marco, es fundamental analizar y evaluar el impacto de los ambiciosos objetivos trazados para el Decenio, ya que para ello la Asamblea General declaró que para el final del Decenio se había evaluado el funcionamiento del mismo, teniendo en cuenta si había mejorado o no la calidad de vida de las poblaciones originarias, designado como coordinador del Decenio al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien por mandato del Secretario General, informó sobre la realización del programa de actividades del Decenio destacando que el mismo, *significó un importante hito en materia de prestar ayuda a pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, a organizaciones no gubernamentales y a instituciones universitarias y de carácter análogo fortaleciendo las mismas mediante la educación, la formación en materia de derechos humanos y la creación de medios.*⁸⁸

Sin duda alguna la década representó una oportunidad para generar y practicar nuevas relaciones equitativas sociales, económicas, políticas y culturales entre Estados, pueblos originarios y sociedad en general; sin embargo, el mayor obstáculo se podría resumir en la falta de voluntad para construir un verdadero compromiso social, ya que a pesar de haber contado

⁸⁸ Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU), *Naciones Unidas y los pueblos indígenas*, (2012), http://www.cinu.mx/minisitio/Pueblos_Indigenas/foro_permanente/.

en aquel momento con algunas “normas mínimas” para el reconocimiento de los derechos indígenas, aún se contaba con un “escepticismo” y consecuente falta de voluntad en la adopción de una normativa vinculante para asegurar la defensa de la vida de los pueblos originarios, su derecho a la libre determinación, derechos territoriales, uso de sus recursos naturales, entre otros.

Finalmente, y con el objeto de consolidar los logros adquiridos, así como alcanzar otros, finalizó el Decenio dando las pautas para la conformación del siguiente, sin conseguir su principal objetivo, la aprobación de la declaración, y dicho reto se encomendó de nuevo al Segundo Decenio, y el desafío ahora se convierte en que los estados pongan en práctica las lecciones aprendidas en el mismo para que contribuyan a la mejora de la vida de los pueblos originarios del mundo.

2.2.2. Estudio del Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo 2005-2014

Al final del primer Decenio se observó que, si bien los pueblos originarios habían utilizado con eficacia el sistema de las Naciones Unidas para el diálogo y la sensibilización, sus actividades solo habían tenido una repercusión esporádica en las políticas de los organismos de las Naciones Unidas e instituciones asociadas y en la ejecución efectiva de programas y proyectos. Por consiguiente, el propósito del Segundo Decenio fue *continuar fortaleciendo la cooperación internacional para la solución de los problemas a que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como la cultura, la educación, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo social y económico, por medio de programas orientados a la acción y*

*proyectos específicos, una mayor asistencia técnica y las actividades normativas pertinentes.*⁸⁹

El 22 de diciembre de 2004, la Asamblea General adoptó la resolución 59/174 con la que se proclamó el Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas, iniciando a partir del 1º de enero de 2005, y para el cual se designó al Sr. Sha Zukang como coordinador, con el principal objetivo de velar por el seguimiento de las acciones pendientes del primer decenio y promover, apoyar e impulsar acciones para cumplir con los compromisos adquiridos en este nuevo Decenio.

Para el Segundo Decenio se identificaron cinco objetivos, los cuales son:

- *El fomento de la no discriminación y de la inclusión de los pueblos indígenas en la elaboración, aplicación y evaluación de los procesos internacionales, regionales y nacionales relativos a la legislación, las políticas, los recursos, los programas y los proyectos;*
- *El fomento de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en las decisiones que afectan directa o indirectamente a sus estilos de vida, tierras tradicionales y territorios, a su integridad cultural como pueblos indígenas que poseen derechos colectivos o a cualquier otro aspecto de sus vidas, teniendo en cuenta el principio del consentimiento libre, previo e informado;*
- *La redefinición de las políticas de desarrollo para que incluyan una visión de equidad y sean culturalmente*

⁸⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 59/174 del 24 de febrero de 2005.

adecuadas, con inclusión del respeto de la diversidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas;

- *La adopción de políticas, programas, proyectos y presupuestos que tengan objetivos específicos para el desarrollo de los pueblos indígenas, con inclusión de parámetros concretos, e insistiendo en particular en las mujeres, los niños y los jóvenes indígenas;*
- *La creación de mecanismos de supervisión estrictos y la mejora de la rendición de cuentas a nivel internacional y regional y particularmente a nivel nacional, en lo tocante a la aplicación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para la protección de los pueblos indígenas y el mejoramiento de sus vidas.⁹⁰*

Dichos objetivos sirvieron como una pauta para las acciones relacionadas, y expresamente recomendaciones dirigidas a los Estados miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales e intergubernamentales, las organizaciones de pueblos originarios y las organizaciones de la sociedad civil a todos los niveles, que recogen los diversos aspectos del propósito del Segundo Decenio. En este sentido, cabe señalar algunos avances en la consecución de la meta del Segundo Decenio, tales como la notoria participación de organizaciones de pueblos originarios en la promoción de la igualdad, a través de la incorporación de conceptos como el de no discriminación, la inclusión y el goce efectivo de los derechos de ciudadanía e igualdad en el marco del Estado, así como de la participación en las actividades intergubernamentales.

⁹⁰ Informe del Secretario General, *Proyecto de programa de acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo*, (26 de agosto de 2005).

Lo anterior ha sido posible debido a que durante este Decenio, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 61/295, a través de la cual se proclamó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que se traduce en la aplicación de un instrumento normativo internacional que tiene como objetivo promover los derechos intrínsecos de los pueblos originarios que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales, de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía. Paralelo a esto, ha sido importante la propuesta promovida por los pueblos originarios, de un enfoque alternativo de la interpretación del desarrollo y el progreso.

Con este segundo Decenio se ha contribuido de forma significativa a crear mayor conciencia institucional de las cuestiones de los pueblos originarios, así como a la aplicación y el inicio de programas destinados específicamente a esas cuestiones. Por otro lado, en el plano intergubernamental, la Declaración ha desempeñado una función crucial como referencia en la aplicación de otros mecanismos intergubernamentales vinculantes, se ha alentado cada vez más a los gobiernos a rendir cuentas sobre cuestiones específicas pertinentes a los pueblos originarios, por ejemplo, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la aprobación de la Declaración se ha consolidado el enfoque basado en los derechos humanos entre las organizaciones intergubernamentales y en el plano nacional.

No obstante, la Declaración solo ha fomentado avances en la formulación efectiva de políticas en un grupo relativamente pequeño de Estados, lo que supuso un desafío para la sostenibilidad de las propuestas de dicho

Decenio, ya que no ha logrado provocar un efecto directo en el marco vinculante y jurídico nacional de los Estados que lo han suscrito.

Concluyendo que en la evaluación del final del cumplimiento del Decenio se ha exhortado a los Estados a que establezcan marcos legislativos nacionales para los derechos de los pueblos originarios, tanto individuales como colectivos, y a que implementen políticas y mecanismos institucionales para participar efectivamente en las cuestiones de los pueblos originarios, tomando como punto de referencia las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

2.2.3. El Salvador y Guatemala: sobre la revisión y cumplimiento de acuerdos relevantes para discutir los derechos de los Pueblos Originarios

Para el caso del reconocimiento de los derechos de los Pueblos Originarios, han sido muchos los Estados que han adquirido compromisos internacionales con la finalidad de brindar mejoras e incluir a estas minorías dentro de la sociedad. Por ello, Naciones Unidas en conjunto con sus organizaciones, han destinado diversos esfuerzos jurídicos internacionales, que brindan y propician la protección jurídica dentro de los Estados de los pueblos originarios.

La República de Guatemala, se caracteriza por contar con una gran diversidad de población indígena, por ello, ha sido uno de los países que más esfuerzos ha realizado para cumplir con los acuerdos internacionales que benefician a este grupo de la población.

Entre los acuerdos internacionales más importantes adoptados por Guatemala se encuentran los siguientes:

1. Convención Internacional para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial.

Siendo Guatemala parte de la convención, se compromete a agotar los trámites tendientes al reconocimiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial tal como lo establece el artículo 14 de dicha Convención. Las normativas nacionales que promueven la eliminación de las formas de discriminación en Guatemala se encuentran localizadas en la Carta Magna de dicho país, en el artículo 4, el cual habla sobre la libertad e igualdad. Se establece que *en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos...Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.*⁹¹

Otro artículo que aporta a la inclusión de los pueblos originarios es el Artículo 58 de dicha convención, el cual habla sobre Identidad cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

2. Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 (Convenio 169 de la OIT).

Es el instrumento jurídico internacional más importante en cuanto a la protección de los derechos de los pueblos originarios, ya que como ha sido mencionado anteriormente, éste se encargó de brindar los primeros esfuerzos de protección jurídica para esta minoría. En Guatemala este instrumento jurídico se ratificó en el año de 1996, con esto se buscaba respetar los valores tradicionales de los pueblos indígenas y tribales, y

⁹¹ Constitución de Guatemala, artículo 4.

consultar con ellos todas aquellas decisiones que afectaran a su desarrollo económico o social.

A partir de la ratificación de este instrumento, en Guatemala se comienzan a generar espacios para la participación de los pueblos originarios, si bien, la Constitución guatemalteca reconoce como parte de su población a los grupos indígenas, también es importante destacar que, el convenio de la OIT genera mayores garantías para los indígenas, permitiéndoles forjar un mayor posicionamiento en virtud de temas como la propiedad colectiva, el derecho al reconocimiento, el respeto por su identidad cultural, entre otros.

Sin embargo, a pesar de que este país centroamericano cuenta con diferentes instrumentos jurídicos tanto internacionales como nacionales, es importante reconocer que aún existen muchas brechas entre éstos y el cumplimiento de dichos instrumentos.

Por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos estima que la discriminación incrementa la desigualdad social y ahonda las condiciones de pobreza en que se encuentra la población originaria. Esta exclusión se observa en todas las esferas, incluyendo la propiedad de la tierra, el acceso a los servicios básicos, las condiciones laborales, el acceso a la economía formal, acceso a la justicia, la participación en instancias de toma de decisiones y representación en medios de comunicación y en el debate público. El 75% de la población indígena es pobre.⁹²

Por ello, se debe fortalecer la institucionalidad estatal indígena, garantizar, a través de las medidas afirmativas, que los pueblos originarios participen en los niveles de gobierno del Estado de Guatemala, en igualdad de condiciones que el resto de la sociedad; así como reconocer, respetar y

⁹² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Situación de derechos humanos en Guatemala*, <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2016.pdf>.

proteger sus formas propias de organización, representación y de toma de decisiones. Todo con participación y en consulta con dichos pueblos.

Por parte de El Salvador, aunque todavía existe la necesidad de realizar modificaciones al ordenamiento jurídico interno como medio para la ratificación del Convenio N° 169 de la OIT, el país demostró su compromiso con los pueblos originarios al adherirse a la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007 de la Organización de las Naciones Unidas, comprometiéndose de esta forma a dar cumplimiento a los lineamientos de la misma.

Desde su votación a favor de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2007, el Gobierno de El Salvador ha promovido algunos avances significativos hacia el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas en el país. Un paso inicial importante en este sentido fue la convocatoria en 2010 del Primer Congreso Nacional Indígena, mediante el cual el Gobierno comenzó a destinar esfuerzos al establecimiento de un diálogo con los pueblos indígenas del país.⁹³

En este mismo sentido, se creó la Mesa Multisectorial de Pueblos Indígenas que es coordinada por la Dirección de Pueblos Indígenas de la anterior Secretaría de Cultura de la Presidencia, ahora Ministerio de Cultura. Dicha Mesa, está dedicada a mantener un diálogo activo con los pueblos originarios en función de la reivindicación para el ejercicio libre de sus derechos fundamentales, de la misma forma que ha realizado un llamado a diferentes Ministerios para que inicien con el desarrollo de programas que contemplen todas las dimensiones que definen la vida de este sector de la

⁹³ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya*, (Distrito General 2013), Consejo de Derechos Humanos, 24^o período de sesiones,8.

sociedad. Atendiendo a este llamado, el Ministerio de Educación ha impulsado programas de educación multisectorial bilingüe a través de su propia Política y Plan de Convivencia Escolar; por su parte, el Ministerio de Salud trabaja en una propuesta de Política de Salud Intercultural.

Sin embargo, aunque estos esfuerzos se realizan en concordancia con los compromisos adquiridos con la Declaración, ninguno de ellos ha logrado ser implementado con éxito hasta el momento. Es decir que, el mayor problema por parte del Estado salvadoreño hacia el cumplimiento de los compromisos adquiridos con declaraciones como la antes mencionada, así como los lineamientos establecidos por el Convenio 107 de la OIT del que es parte, se reduce a una planificación carente de preparación previa en coordinación con los pueblos originarios, así como de la insistencia de forzar dichas medidas aun cuando las condiciones no son las óptimas para su implementación.

2.3. El Estado frente a la transformación sociocultural de los pueblos originarios

El trabajo impulsado por las organizaciones internacionales a favor de los pueblos originarios, ha logrado grandes avances en cuanto al reconocimiento de sus derechos, lo cual ha obligado a los Estados a replantear su postura frente a uno de los colectivos más invisibilizados dentro de la sociedad, generando mayores oportunidades de inclusión y aceptación. Frente a estas nuevas posturas por parte de los Estados, es importante identificar el trabajo que actualmente los pueblos originarios realizan en El Salvador y en Guatemala.

Las organizaciones o agrupaciones de pueblos originarios han resultado claves para abrir paso a la reivindicación de derechos, generando con esto un ambiente de lucha organizada dentro de los estándares impuestos por la

sociedad contemporánea. Como resultado se debe reconocer el avance en materia legislativa que ambos países han tenido, siendo Guatemala el país insignia en la región centroamericana en cuanto a legislación indígena. Mientras que en El Salvador resulta vital identificar los rasgos que caracterizan actualmente a los pueblos originarios, ya que han debido adaptarse a un nuevo estilo de vida que ha ido transformando sus rasgos que como agrupación los identifican.

2.3.1 Posicionamiento sociocultural de los pueblos originarios, caso: El Salvador

El avance de los pueblos originarios en El Salvador ha revelado una mejora en cuanto a la situación de reconocimiento y presencia de este sector de la población. La participación de organismos internacionales ha jugado un papel fundamental en la construcción de vías que permitan que los pueblos originarios protejan y fomenten su identidad cultural.

El ser indígena en El Salvador es buscar y manifestar las características que los pueblos aún mantienen y tratan de fomentar, materializándose, entre otras, en la forma de organización comunitaria, espiritualidad ancestral, la forma de cultivo tradicional e implementación de tecnología tradicional, esto en razón que, dentro de su cosmovisión, la madre tierra es la que da la vida, a la que es necesario rendir culto y venerar.⁹⁴

En virtud de lo anterior, se pueden identificar algunos aspectos que caracterizan la presencia actual y el accionar de los pueblos originarios en El Salvador:

⁹⁴ Jesús Martínez Amadeo, Ricardo Emilio Cruz Navarro y Betty Eliza Pérez, *Información sobre los pueblos indígenas de El Salvador como insumo para el Proyecto regional de Manejo Integrado de Ecosistemas por Pueblos indígenas y Comunidades de Centroamérica*, <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/ICAP/UNPAN027547.pdf>.

- *Hablan español como primera lengua y en el caso de los Nahuas-pipiles, algo de su lengua pipil.*
- *Se visten en general como campesinos, aunque algunas mujeres ancianas son las que más conservan sus trajes tradicionales.*
- *Se caracterizan por su marcada espiritualidad ancestral.*
- *Tienen ascendencia indígena comprobada. Son reconocidos como indígenas por otros indígenas y por los ladinos.*
- *Utilizan herramientas propias y hacen artesanías propias de su región.*
- *Son receptores y transmisores de la tradición oral en su región.*
- *Demuestran reverencia por la tierra como parte de su cosmovisión indígena.⁹⁵*

Estas características demuestran que los pueblos originarios han pasado por un proceso de adaptación dentro de la sociedad, al no reconocerse como tal sus derechos, se han visto en la obligación de acoplarse al sistema social salvadoreño, ubicándose en desventaja frente al resto de la sociedad.

En el marco de la lucha por sus derechos, los pueblos originarios han logrado posicionarse en diversas vías, actualmente se pueden identificar 3 formas en las que se detecta la participación y el empoderamiento de estos pueblos en el rescate y reconocimiento de la identidad cultural:

1- Las organizaciones de pueblos originarios:

Las primeras asociaciones indígenas en retomar el tema de la identidad como pueblos originarios y el rescate de sus tradiciones, aparecen a mediados de la década de los 70. Su objetivo es visibilizar a los pueblos originarios ante el Estado y la sociedad, reivindicar su

⁹⁵ Banco Mundial, Perfil de los Pueblos Indígenas de El Salvador, (Febrero 2003), <http://siteresources.worldbank.org/INTLACREGTOPSUSTOU/Resources/163.pdf>.

*identidad indígena y la revitalización de su lengua y tradiciones.*⁹⁶ Las actuales organizaciones de pueblos originarios son grupos que buscan representar a las comunidades indígenas que habitan el territorio, sirviendo como nexo entre las instituciones gubernamentales e internacionales y las comunidades indígenas. Estas asociaciones brindan ayuda en los temas de rescate cultural participando en las celebraciones propias de los pueblos originarios, como El Solsticio de Verano o la recreación de ceremonias espirituales indígenas en eventos públicos. Estas iniciativas buscan generar consciencia en los espacios públicos sobre las tradiciones propias de la cultura indígena, así como también incentivar a la participación de la sociedad en dichas actividades.

Debe destacarse que muchas de estas organizaciones cuentan con presencia a nivel regional en eventos promovidos por el CICA, en donde organizaciones indígenas de toda Centroamérica trabajan en pro de los derechos de estos pueblos. El trabajo de estas agrupaciones en conjunto con el apoyo brindado por organismos internacionales ha logrado que en El Salvador poco a poco se vaya disminuyendo la brecha de no reconocimiento de los pueblos originarios, sin embargo, falta mucho por trabajar en el tema de reconocimiento.

2- El rescate de la lengua Náhuat:

Posterior al reconocimiento de los pueblos originarios mediante la reforma al artículo 63 de la Carta Magna salvadoreña, se instauran nuevos lineamientos de rescate cultural a favor de los mismos. En

⁹⁶ Mariella Hernández Moncada, *Pueblos Indígenas de El Salvador: La visión de los invisibles*, <https://www.upo.es/investiga/enredars/wp-content/uploads/2017/03/138-157.pdf>.

este espacio surge el proyecto de revitalización del idioma náhuat, con el cual se pretende recuperar y salvaguardar dicha lengua originaria.

El 5 de septiembre de 2017 SECULTURA declaró la lengua náhuat como bien cultural, con esto se busca promover la enseñanza del idioma dando continuidad a proyectos como la Cuna Náhuat *cuyo objetivo es la formación de una generación de relevo de “nahuas parlantes” que sustituya eventualmente a la generación actual de hablantes, compuesta por las generaciones de abuelos y bisabuelos. Los niños que pertenecen a la “Cuna Náhuat” serán quienes eviten que la lengua náhuat se convierta en una lengua muerta.*⁹⁷El rol de la población indígena de la zona de Santo Domingo de Guzmán recae sobre todo en las señoras indígenas ya que las actividades se desarrollan exclusivamente en lengua pipil, y son atendidos por ellas que hablan el náhuat, *conocidas como “nanzin tamatxtiani” (señoras maestras), quienes interactúan con los niños únicamente en náhuat.*⁹⁸ El proyecto de la cuna náhuat recibe apoyo de entidades nacionales tales como el Ministerio de Educación y la Universidad Don Bosco, así como de organizaciones internacionales, dentro de las cuales se pueden mencionar a UNICEF y la UNESCO. Lo cual refleja el vínculo que los organismos internacionales sostienen dentro del país en el posicionamiento de los pueblos originarios, reconociendo la existencia de la identidad lingüística mediante el rescate del náhuat.

⁹⁷ AGENZIA INFO SALESIANA El Salvador, *La Universidad Don Bosco apuesta por el “Náhuat”, una lengua en extinción*, INFOANS, (Diciembre 2016), <http://www.infoans.org/es/component/k2/item/2332-el-salvador-la-universidad-don-bosco-apuesta-por-el-nahuat-una-lengua-en-extincion>.

⁹⁸ *Ibíd.*

3- Costumbres y tradiciones:

Muchas de las festividades que se realizan a nivel nacional, guardan relación con ciertas costumbres de los primeros habitantes del territorio, por supuesto que con el pasar del tiempo y la llegada de los españoles al territorio, estas sufrieron ciertos cambios. La masacre de 1932, donde gran parte de la cultura indígena sufrió un destierro, también significó pérdidas en cuanto a las prácticas culturales; sin embargo, la población originaria del municipio de Izalco y sus cantones, por ejemplo, juegan en la actualidad un papel protagónico en lo referente a la salvaguarda de sus propios usos y costumbres. Es ahí en donde se mantienen vivos elementos culturales como la Alcaldía del Común y las cofradías que vivifican y le dan fuerza a la cultura indígena del lugar.

Otras de las actividades en las que se vislumbra la participación de los pueblos originarios son las relacionadas con las fiestas religiosas, las cuales han cumplido con la función de conservar la tradición indígena y en ello se conjugan el arte, el comercio, las artesanías los cuales no solo ofrecen el ambiente propicio para aglutinar toda la tradición ancestral, sino que también se vuelven oportunidades de subsistencia y mejora económica.

En conclusión, se puede establecer que *es imposible comparar a los indígenas contemporáneos con los indígenas del tiempo de la conquista y la colonia. Ni siquiera podemos compararlos con los indígenas que participaron en el levantamiento de 1932. Esa cultura ya no existe. Los indígenas de ahora poseen sus propios rasgos culturales, en gran medida similares a los*

*del resto de la población debido a un prolongado sincretismo cultural.*⁹⁹ Por lo que el posicionamiento de los pueblos originarios en el caso de El Salvador atraviesa y continuará atravesando un proceso de adaptación a las costumbres de la sociedad contemporánea, buscando siempre la reivindicación de sus derechos y su reconocimiento.

2.3.2 Posicionamiento sociocultural de los pueblos originarios, caso: Guatemala

En concordancia con lo desarrollado en el capítulo anterior, este apartado estará destinado al estudio y evaluación de la situación de los pueblos originarios en Guatemala, específicamente a lo que refiere a su posicionamiento dentro de la sociedad guatemalteca. En primer lugar, se denota que en materia de protección a los Derechos Humanos en Guatemala se han impulsado diversos programas en respuesta a las constantes reclamaciones de estos pueblos por el debido reconocimiento que merecen, el cual va acompañado inevitablemente por reivindicaciones sociales. Debido al peso que estas exigencias han generado, el Gobierno guatemalteco se ha visto prácticamente obligado a tomar cartas en el asunto, teniendo que casi la mitad de la población que habita en su territorio nacional, es indígena o descendiente de ellos.

Es importante reconocer que tal y como fue establecido en el Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas durante su visita a Guatemala, y el cual fue aprobado por el Consejo de Derechos Humanos durante el 39º período de sesiones realizado del 10 a 28 de septiembre de 2018, que en Guatemala *persisten patrones de represión, particularmente en los territorios indígenas, que mantienen vivo el legado de*

⁹⁹ Jorge E. Lemus, *Los Pueblos Salvadoreños indígenas siempre han existido*, El Faro, (Junio 2014), https://elfaro.net/es/201406/el_agora/15560/Los-pueblos-salvadore%C3%B1os-ind%C3%ADgenas-siempre-han-existido.htm.

violencia y genocidio del conflicto armado interno (1960-1996). Pese a los 22 años transcurridos desde la firma de los Acuerdos de Paz, siguen pendientes la justicia y la reparación integral que conduzcan a una verdadera reconciliación nacional, el principal problema estructural que afecta a los pueblos maya, xinca y garífuna de Guatemala es el racismo y la discriminación generalizados, que llegan al punto de una segregación racial de facto, y que permean todos los ámbitos.¹⁰⁰

Se debe tomar en consideración que Guatemala es uno de los países latinoamericanos que mayor riqueza cultural y étnica posee, caracterizada por los trajes ancestrales de los indígenas, las tradiciones, el folclore y el amor por la naturaleza, mismos que en la actualidad se han convertido en la principal apuesta del país sobre todo para impulsar el turismo en el extranjero. Sin embargo, la realidad de los pueblos originarios en Guatemala se sigue caracterizando por la pobreza, la desnutrición y las desigualdades respecto a sus derechos políticos y sociales lo cual resulta preocupante ya que, como se apuntaba anteriormente, estos pueblos representan casi la mitad de la población guatemalteca.

Según lo expresado por Raxe Rodríguez, experto en lenguas Mayas de la ciudad de Guatemala: *de toda la inversión se hace en el área metropolitana, el 60% del presupuesto se queda en el área metropolitana y luego llega una parte a las cabeceras departamentales, y una mínima parte a las cabeceras municipales, y a las aldeas llega muy poco.¹⁰¹* A partir de ello, se puede considerar que las comunidades indígenas actualmente demandan mayor

¹⁰⁰ Asamblea General de Naciones Unidas, Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Guatemala, (Agosto 2018), <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/images/docs/country/2018-guatemala-a-hrc-39-17-add3-sp.pdf>.

¹⁰¹ HispanTV, *Cámara al Hombro: Estado de Guatemala sigue sin atender a población indígena*, publicado el 06 de junio de 2018, vídeo (5:35), <https://youtu.be/fmlnBaMq3Qg>.

atención del Gobierno sobre todo en materia de derechos humanos fundamentales.

Esta situación, ha provocado que nuevos actores acompañen la lucha para el reconocimiento de estos derechos. Lo que años atrás no representaba un tema prioritario de agenda nacional, ahora se ha convertido en una de las principales apuestas políticas en el país; para el caso, actualmente algunos legisladores de Guatemala han mostrado interés en apoyar este tipo de iniciativas; a modo de ejemplo se puede mencionar la declaración de la diputada del partido de Convergencia en Guatemala, Sandra Morán, en la que denunciaba que *ha visto en el Congreso lamentablemente que la agenda para los pueblos indígenas y del reconocimiento de sus derechos y la garantía del avance de los mismos está casi estancada.*¹⁰² Haciendo de esta forma, un llamado de atención para que los legisladores guatemaltecos vuelvan su atención a este asunto, el cual es de vital importancia en un país tan culturalmente diverso como Guatemala.

Lo anterior ha representado un importante hito que ha marcado la agenda política en Guatemala, fortaleciendo las luchas y dando mayor auge y fuerza para que sean los mismos pobladores de las comunidades indígenas quienes salgan a las calles constantemente para exigir a los gobiernos de turno que escuchen las demandas en cuanto a la resolución de problemas de territorio, agua, salud y otros servicios básicos. Sin dudar, las “visitas” al Congreso de la República, las caminatas y la resistencia del pueblo Xinca, también han representado un punto obligatorio en el andar de los indígenas, encontrando en ello una opción para ser escuchados y que los Gobiernos, los Congresos, la Corte Suprema y la sociedad en general logre comprender y dimensionar la importancia de que les sean reconocidos como población

¹⁰² HispanTV, *Cámara al Hombro: Estado de Guatemala sigue sin atender a población indígena.*

originaria y de la existencia de sus comunidades c mucho antes de la invasión española.

Como se ha mencionado con anterioridad, es importante retomar el rol que han desempeñado los diferentes líderes indígenas guatemaltecos, quienes han marcado e influenciado positivamente el rumbo del accionar de estas poblaciones, quienes en numerosas concentraciones han denunciado abusos de parte del Gobierno en turno, sobre todo, la falta del cumplimiento de las promesas de campaña respecto a *las condiciones en las que se otorgan las licencias extractivas tanto en el sector minero como en el de generación de energía a partir de ríos ubicados en territorios indígenas, y en los que recalca categóricamente que su postura frente a esas prácticas es clara: “el territorio del pueblo no está en venta.”*¹⁰³

A raíz de esto, es importante resaltar que la discriminación y el racismo hacia los pueblos originarios no es una novedad, que la lucha por el reconocimiento de sus derechos y el respeto a los recursos naturales y las disputas por la ocupación de sus territorios, ha sido el mayor obstáculo para que los gobiernos en turno puedan dotar de herramientas jurídicas a estas poblaciones.

Todo lo anterior ha incidido inclusive en el sector privado, obligando a las empresas a frenar acciones en detrimento de los recursos naturales y territorios indígenas; como prueba de ello, se puede mencionar que en Junio de 2018 se dio a conocer a través de diferentes medios informativos *que un grupo de empresarios pidió disculpas al pueblo de Guatemala por haber financiado al partido oficial de una manera ilícita;*¹⁰⁴ esto como resultado de

¹⁰³ HispanTV, *Cámara al Hombro: Estado de Guatemala sigue sin atender a población indígena.*

¹⁰⁴ William Cumes, *Pedimos disculpas a Guatemala*, <https://www.prensalibre.com/Guatemala/justicia/empresarios-se-pronuncian-por-caso-de-financiamiento-electoral-ilicito-a-fcnnacion/>.

las constantes denuncias de los dirigentes indígenas, quienes amenazaban con interponer recursos legales contra el Presidente Jimmy Morales.

Hechos como los descritos en los párrafos anteriores, han sentado precedentes en el posicionamiento y la apertura internacional que han venido construyendo las poblaciones originarias, a través de una actitud activa de denuncia contra las injusticias sociales a las que a diario son sometidos y que han llamado la atención de las Organizaciones Internacionales, sobre todo en consideración a las alarmantes cifras estadísticas, y promedios que denotan que en la actualidad los pueblos originarios en Guatemala cuentan con muy poca apertura en los temas políticos, lo cual se puede concluir a través del análisis del XI Censo Poblacional y VI de Habitación, publicado en 2002 por el Instituto Nacional de Estadísticas de la República de Guatemala,¹⁰⁵ que por cada 100 estudiantes ladinos que van a la universidad tres son indígenas, sobre el promedio de representación indígena en el parlamento actualmente representa aproximadamente el 10%, y en el ejecutivo y sus ministros el 2%, lo cual es una pequeña muestra de las abismales condiciones de desigualdad en el ámbito de participación política que los indígenas en Guatemala viven a diario.

Lo anterior ha generado una mayor apertura por parte de los organismos internacionales a escuchar las demandas de los pueblos originarios, convirtiéndose en tema transversal y de discurso de dirigentes estatales. Esto ha sido el resultado de lo que se ha detallado con anterioridad, respecto al trabajo realizado por las comunidades y líderes indígenas, logrando así un posicionamiento no solo a nivel nacional, sino que paulatinamente se ha incorporado en las agendas a nivel Iberoamericano e internacional en el sentido de respaldar aquellas propuestas que faculten y doten de un marco

¹⁰⁵ Consultar en <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/02/20/jZqeGe1H9WdUDngYXkWt3GIhUUQCukcg.pdf>.

normativo que asegure la protección y promoción de los derechos de los pueblos originarios.

Por mencionar un ejemplo, destacan los resultados del *“Primer Encuentro de Altas autoridades de Iberoamérica con Pueblos Indígenas”*, el cual tuvo como principal resultado la creación de un Plan de Acción y Declaración final, ambos con el fin último de implementar a corto plazo sus derechos legítimos, convirtiéndose en la primera vez que las problemáticas se abordaban no solo retomando la situación actual en el continente, donde persisten serios desafíos en cuanto a educación, tecnología, salud, marginalidad, exclusión y pobreza, sino que fueron construidos a partir del debate y los aportes de representantes indígenas, ya que el mismo, fue organizado por el Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC). Es así que, el posicionamiento de los pueblos originarios en el trabajo que realizan las organizaciones internacionales está tomando peso cada vez más, y Guatemala ha sido a nivel internacional un país que ha ratificado y firmado acuerdos en función de la protección de los derechos de los pueblos originarios, comprometiéndose a alcanzar las metas mundiales que plantea la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas, siendo el principal reto el de garantizar la reducción de la brecha en el ejercicio de los derechos puesto que todavía no hay un ejercicio pleno de ellos, principalmente vinculados con áreas críticas como territorio y recursos naturales.

Finalmente, es importante reconocer el avance organizacional de los pueblos originarios en Guatemala que ha sentado un precedente importante. Como gran logro, resaltar que, a finales de noviembre 2018, producto de las movilizaciones de las comunidades indígenas y campesinas, el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala mediante su publicación en el Diario de

Centro América del Órgano Oficial de la República de Guatemala, publicado el 07 de noviembre de 2018, faculta la constitución de su propio partido político tras cumplir con todos los requisitos de ley, (Ver Anexo VIII en pág. 192). En adelante el “Movimiento para la Liberación de los Pueblos” como se denomina el ahora partido político, buscará competir por puestos de elección popular, impulsando sus principales propuestas de contienda que son *nacionalizar la energía eléctrica y otros servicios básicos que son vendidos por empresas privadas en las comunidades por cantidades que superan lo que pagan los ciudadanos en la capital, realizar cambios profundos en la constitución, el impulso del proceso de la Asamblea Constituyente Popular y Plurinacional, que se traduzca en hacer una nueva constitución política desde los intereses del movimiento social y de los pueblos.*¹⁰⁶

Dicha propuesta ha generado eco a nivel nacional principalmente en la clase económica y dominante de Guatemala, quien en repetidas ocasiones ha acusado a las bases del partido de robo de energía en algunas áreas del país, y que generará una posición clara y definida no solo en el escenario nacional sino en las agendas a nivel internacional sobre el posicionamiento de Guatemala en este proceso.

2.3.3. Incidencia generada por los organismos internacionales en el accionar del Estado salvadoreño y guatemalteco

Sin el establecimiento de marcos generales tales como el Convenio N°107 y Convenio N°169 de la OIT, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la reforma de las legislaciones nacionales o la modificación de instituciones públicas apenas habrían sido posible dentro de los territorios nacionales donde se ubican los Pueblos Originarios hoy en día. Si bien todavía hay carencia de un instrumento que

¹⁰⁶ HispanTV, “Nace en Guatemala el primer partido indígena de cara a elecciones”, publicado el 17 de noviembre de 2018, vídeo (2:24), https://youtu.be/xsiBRCtRR_A.

dé una clara orientación para la elaboración de políticas públicas para los pueblos indígenas, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de sus diferentes órganos subsidiarios, fondos, programas, organismos especializados y otros, ha sido el mayor marco institucional bajo el cual los Estados precisan sus actuaciones en la actualidad, trazando las temáticas que urgen y acciones contundentes por parte de los Estados que la conforman.

Desde la proclamación del Primer y Segundo Decenio de Pueblos Indígenas, hasta la firma de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la ONU se perfilaba para posicionar dicho tema a nivel internacional; y es que, en mayo de 2016, en el 15º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, un año después de dar por finalizado el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas, se puso en marcha un Plan de Acción para todo el sistema que asegurara un enfoque coherente para lograr los fines de la declaración. Dicho Plan de Acción tiene por objeto lograr que mejore el apoyo que se presta a los Estados Miembros y a los propios Pueblos Originarios; además monitorea los progresos realizados por los distintos organismos y se describen algunas actividades intersectoriales y conjuntas que resultan de interés. El Plan definió 6 directrices para encaminar el trabajo de todos los involucrados. Estas son:

- a) Sensibilizar sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las cuestiones indígenas;*
- b) Apoyar la aplicación de la Declaración, en particular en el plano de los países;*
- c) Apoyar la realización de los derechos de los pueblos indígenas en la aplicación y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;*

- d) *Realizar un inventario de las políticas, las normas, las directrices, las actividades, los recursos y las capacidades existentes en el seno de las Naciones Unidas y el sistema multilateral para detectar oportunidades y deficiencias;*
- e) *Desarrollar las capacidades de los Estados, los pueblos indígenas, la sociedad civil y el personal de las Naciones Unidas en todos los niveles; y*
- f) *Apoyar la participación de los pueblos indígenas en los procesos que les afectan.*¹⁰⁷

En este sentido, los gobiernos de El Salvador y Guatemala han puesto en marcha la aplicación de la Declaración a nivel nacional, incluyendo la revisión de los marcos jurídicos y las políticas para promoverla; el apoyo a la incorporación de la Declaración en los planes nacionales de desarrollo y en las evaluaciones comunes para los países; además de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el fortalecimiento de los mecanismos de consulta. Este resulta en un esfuerzo articulado, teniendo en cuenta que la Declaración dicta en su Artículo 41 que *los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales deben contribuir a la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración.*

Bajo esta dinámica, El Salvador se convirtió en el primer país en poner en marcha un Plan de Acción Nacional para los Pueblos Originarios que inició en enero de 2017, trabajo que ha sido realizado de la mano con el PNUD; además, del establecimiento de políticas públicas destinadas a la mejora de la salud y educación en concordancia con las costumbres, procedimientos,

¹⁰⁷ Organización de las Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, *Aplicación del plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas*, (16^o período de sesiones Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas), Nueva York, 2017, <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/grupo-de-apoyo-interinstitucional-iasg.html>.

prácticas, tradiciones y espiritualidad de dichos pueblos. Ejemplo de esto es la implementación desde el 2018 de la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador.

Por su parte, Guatemala ha redactado sus propias políticas públicas y reformas destinadas a otorgar el debido posicionamiento que merecen los Pueblos Originarios; entre ellas, la política pública para la convivencia y la eliminación del racismo y la discriminación racial. A su vez, ha trabajado de la mano con el PNUD desarrollando programas de *justicia de transición*¹⁰⁸ tales como el “Programa de Acompañamiento a la Justicia de Transición-PAJUST II” con el objetivo *de contribuir en la ampliación de capacidades del Estado y de la sociedad civil para el ejercicio integral de los derechos a la verdad, justicia y reparación a víctimas del enfrentamiento armado interno (EAI) de Guatemala*,¹⁰⁹ especialmente comunidades indígenas cuyos derechos se vieron fuertemente violentados durante el conflicto, frente a un sistema que no reconoce la diversidad y penaliza sus prácticas, luchas y reclamos al Estado.

Ambas medidas obedecen a un sentido de reivindicación hacia los pueblos originarios, quienes durante mucho tiempo fueron aislados de los procesos de tomas de decisiones y negado el reconocimiento, vigencia y privilegio de un derecho propio que regule su vida social que garantice el respeto pleno a sus autoridades, instituciones, normas y procedimientos.

¹⁰⁸ Término que se utiliza para referir a una gran variedad de procesos que tienen como fin ayudar a un país a resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala.

¹⁰⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Guatemala), *Programa de Acompañamiento a la Justicia de Transición PAJUST II, Articulación y Alianzas entre Estado y Sociedad Civil para el impulso de la Justicia de Transición*, <http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/projects/-programa-de-acompanamiento-a-la-justicia-de-transicion-pajust-i.html>.

En este sentido, Guatemala siguiendo las directrices planteadas por la OIT a través del Convenio N° 169 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas respecto al derecho de consulta previa, libre e informada,¹¹⁰ ha creado la “Guía Operativa para la Implementación de la Consulta a los Pueblos Indígenas”. Aunque dicha guía ha despertado críticas y debates respecto a su implementación, el documento ofrece una orientación sobre los estándares básicos para el cumplimiento de la consulta y el procedimiento de la misma. Es decir, el Estado guatemalteco ofrece un documento que cumple con los lineamientos mínimos que solicita el Convenio N°169 cuando estipula en su Artículo 6 que los gobiernos deberán establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole, responsables de políticas y programas que les conciernen.

A través de estas acciones, los pueblos originarios de El Salvador y de Guatemala, han logrado percibir los beneficios otorgados gracias a la mediación generada por organismos internacionales, ya que ahora poseen mayor presencia en cuanto a la toma de sus opiniones dentro de las agendas que cada Estado posee, convirtiéndose así en actores influyentes en la toma de decisiones en temas que son correspondientes a su desarrollo.

¹¹⁰ La consulta previa, libre e informada es un derecho fundamental, que se convierte en un trámite obligatorio que debe ejecutarse de acuerdo con los usos y costumbres de cada etnia, cada vez que se pretendan tomar decisiones que afecten a estos pueblos.

Conclusión capitular

Se puede establecer que el trabajo iniciado en la década de los 90 por impulsar la agenda dirigida a la defensa y reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios, se ha mantenido vigente gracias a la insistencia de los organismos internacionales por incluirla dentro de sus mandatos. La OIT, FAO, el PNUD, Banco Mundial, en concordancia con el trabajo del ECOSOC, han establecido acuerdos, resoluciones, declaraciones, programas, etc. dirigidos a los pueblos originarios con la intención de generar espacios que reivindiquen las décadas de lucha persistente de estos pueblos, así como los atropellos y vulneraciones a los que se han visto sometidos. Entre las acciones emprendidas tenemos las resoluciones de la ONU que dieron paso a la Declaración sobre Pueblos Indígenas, así como la proclamación del Primer y Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas. Considerándose que así se resuelve el problema capitular, al establecer que existe una incidencia positiva por parte de estos organismos con respecto al trabajo que realizan dentro de los Estados salvadoreño y guatemalteco, esto a través de la implementación de las diferentes políticas y directrices que establecen con su mandato.

De esta forma, se ha determinado el cumplimiento del problema capitular al afirmar la incidencia positiva que estos organismos han generado dentro de los Estados salvadoreño y guatemalteco. Puesto que, el trabajo realizado a nivel global por estos organismos relativos al desarrollo económico y social, la cultura y los derechos humanos de estos pueblos, bajo el mandato del Sistema de las Naciones Unidas, ha significado avances de reconocimiento a nivel nacional. En el caso de El Salvador, se logró impulsar la implementación de una *Política Pública para los Pueblos Indígenas*, así como el lanzamiento de la *Política Nacional de Salud de los Pueblos*

Indígenas de El Salvador,¹¹¹ esto en razón de cumplir con compromisos adquiridos con la firma del Convenio N°107 de la OIT o la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Por su parte Guatemala ha visto la obligación de implementar de manera íntegra los compromisos adquiridos en el Convenio N°169 de la OIT, sobretodo lo concerniente al derecho a la consulta previa, libre e informada debido a la cantidad de proyectos que se impulsan en el territorio guatemalteco y comprometen los territorios ancestrales de estos pueblos. De igual forma, la participación política de los pueblos originarios en territorio guatemalteco se ha visto evidenciada a través de la evolución de las organizaciones indígenas, hasta el punto de la creación del *Movimiento para la Liberación de los Pueblos*, partido político de naturaleza indígena que tiene el objetivo de acompañar las demandas realizadas por estos pueblos que representan más del 40% de la población guatemalteca.

A partir de esto, se puede afirmar la validación de la hipótesis capitular, puesto que ha sido la insistencia y trabajo de estos organismos internacionales los responsables de generar el posicionamiento sociocultural de los pueblos originarios en El Salvador y Guatemala, otorgando visibilidad frente a los Gobiernos. Sin embargo, es imposible omitir la deuda que ambos Estados aún tienen sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la Agenda 2030, sobretodo, lo que se refiere a la reducción de la brecha de desigualdad a la que se enfrentan los pueblos originarios en sus territorios nacionales.

En consideración de lo anterior, en el capítulo siguiente se profundizará los compromisos pendientes por parte del Estado guatemalteco y salvadoreño

¹¹¹ La Política Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas de El Salvador fue lanzada oficialmente por el Gobierno al momento de la finalización de esta investigación.

para con los pueblos originarios, así como los retos a los que se enfrentan en razón de superar la situación de vulnerabilidad en la que aún se encuentra este sector de la población.

CAPÍTULO III

RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES Y CULTURALES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL SALVADOR Y GUATEMALA

Los pueblos originarios han debido enfrentar un largo proceso para lograr el reconocimiento y respeto efectivo de sus derechos y libertades fundamentales. Las luchas por parte de las organizaciones indígenas dentro de El Salvador y Guatemala han buscado obtener reivindicaciones en las áreas sociales y culturales, ya que dentro de éstas se contemplan las demandas centrales de este grupo.

Con el trabajo realizado por los Organismos Internacionales en el marco del reconocimiento de los pueblos originarios, a través de la aprobación de convenios y el establecimiento de programas a favor de los mismos, los Estados se han visto en la necesidad de homologar sus políticas públicas a favor de estos pueblos. Este trabajo ha desembocado, en el reconocimiento de las demandas de los pueblos originarios, brindándoles espacios y herramientas necesarias para el desarrollo social y cultural dentro de los países centroamericanos.

De esta forma los Estados tienen la obligación primordial de garantizar la participación efectiva de los pueblos originarios, estableciendo mecanismos adecuados que permitan una intervención eficaz en los procesos de toma de decisiones. *En tal sentido, el Sistema de las Naciones Unidas apoya a los Estados para llegar a una plena implementación de los derechos de los pueblos indígenas conforme con los estándares internacionales.*¹¹² A partir de ello, el problema a investigar dentro de este capítulo final, es el siguiente:

¹¹² Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, *Reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y estándares internacionales*. http://www.iesalc.unesco.org.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=3039:reconocimiento-de-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-estandares-internacionales&catid=11&Itemid=466&lang=es.

¿Qué perspectivas se plantean en el desarrollo de Políticas Públicas para el reconocimiento de los derechos sociales y culturales de los Pueblos Originarios en El Salvador y Guatemala?

Para obtener un plano más certero sobre la apertura de los Estados en la implementación y aceptación de los derechos de los pueblos originarios, resulta de vital importancia evaluar los avances que los mismos han logrado en materia de reconocimiento social y cultural de dichos pueblos, por lo cual el objetivo del capítulo es: *Analizar el desarrollo de Políticas Públicas para el reconocimiento de los derechos sociales y culturales de los Pueblos Indígenas en El Salvador y Guatemala.*

Finalmente, la hipótesis capitular que se propone es la siguiente: *El desarrollo y creación de políticas públicas en los Estados salvadoreño y guatemalteco, se perciben como perspectivas que inciden positivamente en el reconocimiento de los derechos sociales y culturales de los Pueblos Originarios en El Salvador y Guatemala.* La inclusión de los pueblos originarios dentro de las políticas públicas, ayuda a que se generen espacios de inclusión dentro de los Estados, permitiéndole a estos grupos, un desarrollo pleno en virtud de sus necesidades y su forma de vida.

3.1 Desarrollo con identidad: los pueblos originarios como actores sociales del mundo globalizado

El proceso de la globalización se compone de diversas figuras, las cuales influyen de manera determinante en todos los grupos y actores de la sociedad internacional. Los pueblos originarios, como actores emergentes dentro de la esfera internacional, no están exentos de las afecciones que la globalización puede producir.

Para Pablo Wong González profesor de la Coordinación de Desarrollo Regional del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD),¹¹³ el proceso de la globalización *al mismo tiempo homogeniza y heterogeniza, totaliza y fragmenta, integra y margina, articula y disgrega, potencia y merma, complejiza y simplifica, es oportunidad y amenaza, descentraliza territorialmente y centraliza funcionalmente.*¹¹⁴ Es por ello que la globalización, con sus cambios estructurales en las sociedades, busca imponer una realidad diferente para todos los actores sociales y en consecuencia para todos los pueblos originarios.

Históricamente, la primera afección que la globalización ocasionó a los pueblos originarios se encuentra ligada al choque cultural ocurrido durante la invasión de los españoles a América en 1492. Este hecho condujo a la imposición e implementación por parte de los conquistadores a nuevas costumbres sociales, económicas y culturales a los pueblos originarios, dando paso esto a una transformación cultural producto de la violencia con la cual se les arrebató la forma de vida a este colectivo

Con el pasar de los años, los pueblos originarios han visto como la homogenización que la globalización produce, los ha llevado a buscar alternativas que permitan la continuidad del desarrollo de su forma de vida, respetando a su vez su cosmovisión, generando esto, espacios y oportunidades para el desenvolvimiento como actores sociales dentro de la dinámica internacional.

Es por ello que, si bien la globalización ha generado retos en cuanto al entorno cultural de los pueblos originarios, ha conseguido también potenciar el activismo social, logrando con ello, que temas como el abuso a los

¹¹³ Pablo Wong-González es Profesor-Investigador Titular de la Coordinación de Desarrollo Regional del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD). Estuvo a cargo de la Coordinación de Desarrollo Regional del CIAD de 1989 al 2003.

¹¹⁴ Ángel M. Espinoza Flores, *Desarrollo Rural e Indigenismo. Pueblos indígenas y Globalización*, <https://izamef.wordpress.com/2010/11/05/pueblos-indigenas-y-globalizacion/>.

derechos humanos, los problemas ecológicos ligados con el cambio climático y la discriminación de cualquier tipo, resuenen como temas cada vez más universales para los gobiernos, los organismos financieros y ONGs, los cuales se han visto en la obligación de abordar las temáticas antes mencionados.

A partir de esto, Naciones Unidas ha venido realizando grandes esfuerzos que buscan la inclusión plena de los pueblos originarios, sobre todo bajo la idea de alcanzar el desarrollo de forma igualitaria para todos, es de esta forma como surgen compromisos a nivel internacional, dentro de los cuales se enmarcan los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y su continuación, los ahora llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales se enfocan en el trabajo realizado por parte de los Estados en la reducción de la pobreza, educación, salud, medio ambiente y cooperación para el desarrollo, aristas que abarcan las problemáticas que los pueblos originarios buscan solventar a través de sus luchas, las cuales les han permitido convertirse en un actor social activo dentro de la sociedad globalizada.

Con base a lo anteriormente expuesto, se puede afirmar que estos cambios de paradigmas dentro del sistema internacional responden directamente a las premisas planteadas por Wendt al confirmar que dichas ideas, al ser compartidas por los diferentes actores que conforman el sistema internacional, influyen en el comportamiento de los Estados, es decir, se ajustan al comportamiento de los diferentes actores que lo conforman, definiendo así una agenda de intereses comunes; en este caso, los planteados a través de los ODM y posteriormente, ODS.

3.1.1 La inclusión de los pueblos originarios en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)

Sólo desplegando esfuerzos amplios y sostenidos para crear un futuro común, basado en nuestra común humanidad en toda su diversidad, se

podrá lograr que la mundialización sea plenamente incluyente y equitativa, Declaración del Milenio Resolución 55/2 año 2000.¹¹⁵ Con esta frase, los jefes de Estado de los países pertenecientes al sistema de Naciones Unidas, se comprometían a trabajar por alcanzar el desarrollo de forma igualitaria e inclusiva en todas las partes del mundo, para ello se acordó el establecimiento de objetivos y metas, que los países debían acatar para poder alcanzar el desarrollo, esto mediante la mejoría en temas como la pobreza, la salud, educación y medio ambiente.

Los compromisos adoptados por los Jefes de Estado en la llamada Cumbre del Milenio en el año 2000, se conocen como Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los cuales pueden definirse como metas de alcance mundial, cuantificables y con un plazo establecido, para luchar contra la pobreza extrema en sus numerosas dimensiones, al mismo tiempo que promueven la igualdad de los géneros, la educación y la sostenibilidad ambiental. También representan los derechos humanos fundamentales: los derechos de cada persona del planeta a la salud, la educación, la vivienda y la seguridad.¹¹⁶

En total son 8 objetivos, los cuales pretenden generar avances en la búsqueda del desarrollo. Los ODM del 1 al 7 buscan que los países en vías de desarrollo tomen nuevas medidas y aúnen esfuerzos en la lucha contra la pobreza, el analfabetismo, el hambre, la falta de educación, la desigualdad entre los géneros, la mortalidad infantil y la materna, el VIH y sida y la degradación ambiental; mientras que el ODM 8 insta a los países ricos a adoptar medidas para aliviar la deuda, incrementar la asistencia a los países pobres y promover un mercado más justo.

Para los pueblos originarios, la implementación de estos objetivos resulta vital ya que trastoca varios temas, los cuales incluyen las demandas que

¹¹⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 55/2 Declaración del Milenio*, 13 de septiembre de 2000, <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf> Revisada el 25/03/2018.

¹¹⁶ *Ibid.*

como colectivo buscan solventar. Sin embargo, a pesar de que los pueblos originarios son considerados como uno de los grupos más vulnerables debido a su condición socioeconómica, fue hasta en el IV Período de sesiones del Foro permanente de la Organización de las Naciones Unidas sobre cuestiones indígenas (2005), en referencia a los ODM, que se observó lo siguiente: *que las cuestiones indígenas a menudo están ausentes de los procesos relacionados con los ODM y la reducción de la pobreza, como también de los informes relativos a la consecución de esos objetivos y de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza.*¹¹⁷

Es por ello, que se iniciaron esfuerzos para una inclusión más representativa de los pueblos originarios, es así como el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) organismo parte de Naciones Unidas, comenzó en conjunto con el Fondo de los ODM (F-ODM), la coordinación para la incorporación de la perspectiva indígena en los procesos de monitoreo sobre el avance en el cumplimiento de los ODM. Como resultado de ello se realizó un mapeo general de los 130 programas financiados por el F-ODM con el objetivo de *identificar los que involucraron de alguna medida a los pueblos indígenas, de los cuales se detectó que 47 programas habían incluido a los pueblos indígenas.*¹¹⁸

La mayor parte de programas que involucran a los pueblos originarios se han llevado a cabo en Latinoamérica, algunos ejemplos son: 1- Los ODM más allá de los Promedios: Promoviendo la Seguridad Alimentaria y la Nutrición para niños indígenas en Brasil. 2- Manejo Integral Adaptativo de Recursos Ambientales y Vulnerabilidades Climáticas en Micro cuencas Alto Andinas

¹¹⁷ PNUD, *Pueblos Indígenas y los ODM, Documento de Trabajo y Análisis*, <http://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/ODM/undp-co-pueblosindigenasylosodm-2013-parte1>.

¹¹⁸ Fondo de los ODM, *Pueblos Indígenas y los ODM: Implementación de buenas prácticas para el empoderamiento de los pueblos indígenas*, <http://www.fimi-iiwf.org/odmdg/images/campania/Informe-Final-2013.pdf>.

(Perú). 3- Fortaleciendo Capacidades con el Pueblo Mam para la Gobernabilidad Económica en Agua y Saneamiento (Guatemala). 4- Alianzas para mejorar la situación de la infancia, la seguridad alimentaria y la nutrición (Guatemala). 5- Protegiendo a la infancia: Programa Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional para El Salvador, entre otros.¹¹⁹

En cuanto a los países de Guatemala y El Salvador, si bien son países que cuentan con programas que retoman a los pueblos originarios, se pueden establecer algunas diferencias en cuanto a la inclusión de los mismos en el marco del cumplimiento de los ODM. Ambos países se encuentran dentro de los diecinueve países de la región latinoamericana que presentaron informes sobre el proceso de los ODM; sin embargo, según el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), dentro los países que no hicieron mención sobre las poblaciones indígenas en cuanto al ODM 1 se encuentra El Salvador, mientras que en los países que si presentaron datos sobre la pobreza indígena se encuentra Guatemala.¹²⁰

Debe reconocerse que los Estados en un primer momento dejaron de lado a los pueblos originarios al momento del establecimiento de los ODM, si bien éstos involucran temas como la pobreza, la no discriminación, el cuidado al medio ambiente, entre otros, éstos se encuentran sumamente aislados de la cosmovisión que los pueblos originarios pueden brindar. Sin embargo, durante el periodo de implementación de los ODM, algunos Estados reconocieron la importancia de la inclusión de uno de los sectores más vulnerables de la población, lo cual permitió una leve participación de los pueblos originarios en los ODM.

¹¹⁹ Fondo de los ODM, *Pueblos Indígenas y los ODM: Implementación de buenas prácticas para el empoderamiento de los pueblos indígenas*.

¹²⁰ Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, *Los pueblos indígenas en América Latina y el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio*, <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/clacso-crop/20120613105811/22dam.pdf>.

Tras la finalización de los ODM, la Organización de Naciones Unidas, se planteó inmediatamente la necesidad de seguir esta dinámica, esta vez bajo los denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible que de manera más específica debían incluir a los pueblos originarios, como actores de interés para la disminución de las brechas que impiden alcanzar el desarrollo pleno en todas las partes del mundo.

3.1.2 Incidencia de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y el cumplimiento de Indicadores de Desarrollo para los pueblos originarios

Con la llamada “Agenda 2030” se apostó a la disminución de las brechas estructurales dentro de las diferentes dimensiones del desarrollo, y el cual representa [...] *un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia, esta nueva estrategia rige los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años y al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.*¹²¹ Dicha agenda se ve materializada a través de 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Por lo anterior, cabe destacar que el paso que se da de la transición de lo logrado mediante los ODM y lo que se espera lograr con estos nuevos Objetivos es una experiencia, que dejó sus logros y sus rezagos, y que por lo tanto la nueva agenda tiene la importante labor de retomar las tareas pendientes de lo no logrado, en los retos globales actuales, y que plantea en

¹²¹ Centro de noticias de la ONU, *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, Naciones Unidas, (Septiembre 2015), <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>.

un contexto más amplio y ambicioso de colaboración para un desarrollo sostenible a nivel global. *De los aspectos que diferencian el conjunto de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que plantea la Agenda 2030 de los ODM, destacan:*

- 1. El reconocimiento de las necesidades específicas y diferenciadas de los países y*
- 2. La interconectividad de los objetivos, desde la pobreza, la desigualdad y la salud hasta el crecimiento económico y la sostenibilidad del medio ambiente.*¹²²

En este sentido, la nueva agenda tendría que representar una visión más amplia del desarrollo, que deberá reconocer tanto su carácter multidimensional como su relevancia para todos los países, incluso los de renta media y que por ende debería representar un paso más en la inclusión de los sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad, obligando a incluir en planes estratégicos, centrarse en esferas clave, como la mitigación de la pobreza, la gobernabilidad democrática y la consolidación de la paz, el cambio climático y el riesgo de desastres, y la desigualdad económica, entre otras.

Como anteriormente se ha mencionado, se puede definir que el núcleo de la Agenda 2030 se encuentra en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y que el principal fin de la implementación de ellos es el de garantizar una vida sostenible, pacífica, próspera y justa en la tierra para todos, ahora y en el futuro, y que fija los límites ambientales sobre todo en el uso de los recursos naturales; reconociendo que la erradicación de la pobreza debe ir a la par de estrategias que fomenten el desarrollo económico, enfocándose en

¹²² Cornelia, Kaldewei, *Las brechas estructurales en los países de renta media: Consideraciones para un diagnóstico a nivel de país*, Naciones Unidas, CEPAL, (Diciembre 2015), 7.

derrotar aquellas barreras claves que impiden el desarrollo sostenible, como: la desigualdad, los patrones de consumo sostenible, la capacidad institucional débil y la degradación del medio ambiente.

A partir de lo anterior, los compromisos adquiridos en la agenda para su cumplimiento, suponen un reto para los Estados en el cumplimiento de los mismos, ya que para ello se debe considerar la diversidad de realidades territoriales y demográficas, así como diferentes estatus sociopolíticos en los países donde se asientan, que es tan diverso en la mayoría de esta población y lo cual deberá estar íntimamente relacionado con que los Estados, en específico Guatemala y El Salvador que no cuentan con un sistema que de manera adecuada refleje el desarrollo de estos pueblos, teniendo en cuenta que durante décadas han sido víctimas de la discriminación estructural, marginalidad, exclusión y pobreza. Por ello hablar de una implementación de los ODS, desde una apreciación indígena, implica reflexionar sobre la forma en cómo canalizarlos y asegurar que estas medidas lleguen realmente a ellos y con el único fin de mejorar las condiciones de vida de los pueblos originarios.

Guatemala y El Salvador, junto a 191 países alrededor del mundo, se comprometieron con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, por su parte Guatemala, a través del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR), como ente encargado de formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo a nivel nacional e incorporar las mismas en la Política y el desarrollo de la Nación, ha establecido que la Agenda ODS fuese objeto de priorización y análisis, adecuando las metas a las prioridades de desarrollo contenidas en el “Plan nacional de desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032”. Con ello Guatemala ha decidido implementar los 17 ODS en su plan de trabajo. *Para el efecto priorizó 129 de las 169 metas y 200 de*

los 241 indicadores que tiene la agenda global. Lo anterior por mandato del Sr. presidente Jimmy Morales, en su calidad de presidente del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- con el liderazgo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia- SEGEPLAN.¹²³

La idea del Buen vivir, nacida de la cosmovisión indígena andina en torno al concepto del Sumak Kawsay o Suma Qamaña, proveniente de las culturas ancestrales indígenas de Ecuador y Bolivia e incorporada respectivamente a sus constituciones en 2008 y 2009, pretende alejarse del programa de desarrollo etnocéntrico y occidental, al tiempo de basarse en las construcciones propias de los saberes indígenas. El Buen Vivir es un concepto plural y multidimensional, enmarcado en la renovación de la crítica al desarrollo, basada en una ética propia que reconoce los valores intrínsecos de la naturaleza y el rechazo al desarrollismo tradicional, que concibe al progreso en términos exclusivamente economicistas. Constata, además, que la noción de bienestar que circula por el planeta es relativa y que cada sociedad la define según sus propios valores entre los cuales pueden encontrarse, el reconocimiento social y cultural, códigos éticos, los valores humanos, espirituales, la visión de futuro, entre otros.

Sin embargo, debido a la presión que en la actualidad han provocado los pronunciamientos de los organismos internacionales y aquellas organizaciones de impacto regional sobre la lucha reivindicativa, han dejado claro que los pueblos originarios exigen y deben tener la oportunidad de participar y hacer sugerencias, no solo en las políticas nacionales sino en cómo la implementación de leyes o políticas internas fortalecerá o permitirá el cumplimiento de los ODS. Es así que, durante la conferencia de prensa de

¹²³ Naciones Unidas, Guatemala, *Gobierno prioriza metas de los ODS*, <https://onu.org.gt/boletin/gobierno-prioriza-metas-de-los-ods/>.

Julio de 2017, la integrante del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, Tarcila Rivera, resaltó que *esos objetivos son metas globales que deberían incluir indicadores y menciones específicas de los pueblos indígenas, que siempre han sido un verdadero ejemplo de la vida sostenible.*¹²⁴ Por su parte, la relatora especial para los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, aseguró que *desde la perspectiva de su comunidad, los ODS no sólo deben promover el bienestar del medio ambiente y de los derechos indígenas sino que también deben reconocer sus contribuciones históricas al desarrollo.*¹²⁵

3.1.3 Pueblos Originarios y Políticas Públicas de Seguridad Alimentaria y de los medios de vida en América Latina

Anteriormente se destacó el trabajo que la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha venido realizando a favor de los pueblos originarios. Como resultado, se logró la creación de la Política sobre Pueblos Indígenas y Tribales en 2011, como un medio para sistematizar su labor reconociendo que *los sistemas agroalimentarios desarrollados por estos pueblos, sus dietas tradicionales y sus sistemas de producción y gestión sostenible de los recursos naturales constituyen un patrimonio de valor incomparable para alcanzar un mundo sin hambre,*¹²⁶ así como la protección de territorios que les otorgue soberanía sobre los mismos, generando de esta manera seguridad alimentaria para este sector de la población.

¹²⁴ Noticias ONU, *Los indígenas necesitan más participación nacional en la evaluación del progreso hacia los ODS*, Naciones Unidas, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2017/07/los-indigenas-necesitan-mas-participacion-nacional-en-la-evaluacion-del-progreso-hacia-los-ods/>.

¹²⁵ *Ibíd.*

¹²⁶ Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Pueblos indígenas y seguridad alimentaria en América Latina y el Caribe*, <http://www.fao.org/americas/prioridades/pueblos-indigenas/es/>.

Bajo esta lógica de trabajo, las acciones realizadas por parte de la FAO son focalizadas a nivel regional como medio para asegurar el cumplimiento de los compromisos que genera dicha política en concordancia con otros documentos propios de este organismo especializado de la ONU, tales como lo establecido para los Objetivos de Desarrollo del Milenio, específicamente el número dos denominado “*hambre cero*”. Para el caso que nos ocupa, la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe inició un año después de la declaración de la Política, un Diálogo con los pueblos originarios de la Región, avanzando en la construcción de una agenda común que incluye temas relevantes para estos pueblos tales como tierra y territorio, conocimiento tradicional, pesca artesanal, cambio climático, derecho a la alimentación, y diversidad cultural y biológica como principales preocupaciones de estas poblaciones frente a un mundo globalizado definido por una industria que se respalda en el hiper-consumo y depredación de los ecosistemas.

Como resultado, la FAO logra identificar los valiosos aportes de los pueblos originarios en la lucha por la erradicación del hambre basado en medios sustentables de vida que han perpetuado como parte de sus prácticas ancestrales, plasmándolos dentro de su Política como *áreas prioritarias de trabajo*,¹²⁷ entre ellas las siguientes:

- a) Sus prácticas agrícolas son resilientes al cambio climático. A lo largo de los siglos, los pueblos originarios han desarrollado técnicas agrícolas que se adaptan a entornos extremos.
- b) Conservan y restauran los bosques y los recursos naturales. Los pueblos originarios se sienten conectados con la naturaleza y se sienten parte del

¹²⁷ Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Pueblos indígenas y seguridad alimentaria en América Latina y el Caribe*, 19-22.

sistema en el que viven. Los recursos naturales son considerados como una propiedad compartida y son respetados como tal.

- c) Los territorios indígenas poseen el 80 por ciento de la biodiversidad del mundo. Al vivir una vida natural sostenible, los pueblos originarios preservan estos ambientes, lo que ayuda a mantener la biodiversidad de las plantas y los animales en la naturaleza.
- d) Los estilos de vida de estas poblaciones se adaptan a los espacios que habitan y son respetuosos con los recursos naturales. Los pueblos originarios han adaptado sus formas de vida para adaptarse y respetar su medio ambiente. En las montañas, los sistemas creados por estos pueblos conservan el suelo, reducen la erosión, conservan el agua y logran reducir el riesgo de desastres. En los pastizales, las comunidades de pastores indígenas gestionan el pastoreo de ganado y el cultivo de forma sostenible para que las praderas preserven su biodiversidad. En la Amazonia, los ecosistemas mejoran cuando los indígenas los habitan.

Hay que recordar que los pueblos indígenas albergan en sus territorios la mayor diversidad y riqueza genética de recursos naturales, sin embargo, enfrentan condiciones de inseguridad alimentaria, por ejemplo, presentan mayores tasas de desnutrición en comparación con la población no indígena. Lo cual genera una serie de desafíos que la región debe enfrentar. El más importante de ellos radica en la generación de información y políticas públicas para este sector de la población, considerando sus conocimientos, tradiciones y valores propios.¹²⁸

Como medio para lograrlo y muestra de la importancia que la región otorga a este tema, se dio la aprobación del Plan para la Seguridad Alimentaria,

¹²⁸ Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Panorama De la Seguridad Alimentaria en América Latina y el Caribe*, 2015, 5.

Nutrición y Erradicación del Hambre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) 2025, el principal órgano de integración económica y política de la región.

El plan de la CELAC es la culminación de un largo proceso que se ha caracterizado por la implementación de diversas políticas públicas con fuerte impacto sobre las familias más vulnerables. Estas medidas incluyen los programas de transferencias condicionadas de ingresos (PTC), el apoyo a la agricultura familiar, las mejoras al mercado de trabajo y la alimentación escolar, por nombrar sólo algunas de las intervenciones emblemáticas que han permitido que la región haya dado pasos agigantados hacia la erradicación del hambre.¹²⁹

El documento, insta a los Estados Latinoamericanos a la elaboración de Políticas Públicas que funcionen en concordancia con el Plan antes mencionado; de la misma forma, que se trabaja al lado de los Objetivos Desarrollo Sostenible (ODS), sucesores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) abordados con anterioridad.

3.2 Diálogo y concertación: el papel del Estado en la protección de los Derechos Humanos de los pueblos originarios, casos: El Salvador y Guatemala

Como se ha establecido en los capítulos anteriores, las organizaciones a nivel nacional e internacional de los pueblos originarios se establecieron cerca de los años 1960 y 1970, como un impulso de reacción, a los sistemas opresores y discriminatorios que dentro de la sociedad internacional estaban padeciendo este sector de la población. La discriminación persistente y sistemática, el acoso a sus creencias y el irrespeto a las mismas,

¹²⁹ Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *Panorama De la Seguridad Alimentaria en América Latina y el Caribe*, 6.

determinaron un factor implosivo que desencadenó una lucha constante por el respeto a los mismos.

Asimismo, durante dicha época se establecieron hitos reivindicativos de luchas sociales, como el movimiento de derechos civiles en los EE.UU., que contribuyeron considerablemente a la toma de conciencia de la población y poner en la esfera de discusión los atropellos de los pueblos originarios; a la vez, en dicho periodo fue notoria una aceleración en la explotación de los recursos de las tierras de los pueblos originarios y la expropiación de las tierras comunales, situación que impulsó a las mismas comunidades indígenas a iniciar con la búsqueda, sobre todo a las Naciones Unidas, como medio de ejercer presión sobre los países, y así lograr un cambio.

Resulta imprescindible recordar que la Asamblea General de Naciones Unidas, aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas el 17 de septiembre de 2007, la cual significó un gran paso al reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos originarios, incluyendo su derecho a la libre determinación y los derechos a sus tierras, territorios y recursos, en la que por primera vez, la organización mundial ha dado reconocimiento universal de los derechos de estos pueblos; de cara a ello cabe preguntarse, actualmente ¿cómo los estados las están poniendo en práctica? y, ¿realmente se está contribuyendo a la mejora de la vida de los pueblos originarios del mundo?

Se plantean las interrogantes previas ya que pese a que las declaraciones nacen como resultado de hechos ocurridos antes, durante y después de la Segunda Guerra Mundial y las implicaciones sociales que ello tuvo en los países de la Región Centroamericana y que han sido evidentes, que dichos esfuerzos generen eco y condiciones; además de obtener logros como que el

Estado salvadoreño reconozca constitucionalmente a los pueblos originarios,¹³⁰ y se creen instituciones gubernamentales que tratan el tema, tales como el Ministerio de Cultura nombrado como tal en abril del 2018, la deuda histórica con los pueblos originarios aún supera lo logrado, sobre todo en el tema de la desigualdad de condiciones en la sociedad y acceso y respeto a los derechos fundamentales.

3.2.1 Reconocimiento Constitucional y legislación secundaria de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de los Pueblos Originarios en El Salvador y Guatemala

En general los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) son los derechos humanos *relativos a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para una vida en dignidad y libertad, y hablan de cuestiones tan básicas como el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado y la cultura.*¹³¹ Por ello, es importante recordar que en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), en la cual se establecieron este tipo de derechos declarándose como fundamentales para la humanidad. Los instrumentos legales que facultan sus intereses recaen en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros tratados universales.

Periódicamente y en cumplimiento al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Comité de Derechos Humanos emite informes en los que

¹³⁰ Ver decreto en:

https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073447085_arc_hivo_documento_legislativo.pdf.

¹³¹ Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Una introducción a los derechos económicos, sociales y culturales*, Red-DESC, <https://www.escribnet.org/es/derechos>.

trasladan las Observaciones finales sobre los informes periódicos por cada país miembro de Naciones Unidas, y en los que se informan los principales logros y obstáculos en la implementación de la normativa en materia de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).

En el caso de El Salvador, a pesar de las luchas constantes que las organizaciones indígenas han realizado, aún es expreso el sentimiento de negar la existencia de población originaria en el territorio, lo que ha propiciado el conveniente olvido de crear mecanismos especializados que faculten el respeto y fomento de los derechos intrínsecos a este grupo de la población. En ese sentido, no se omite resaltar que desde 2009 se ha trabajado en fortalecer y generar una mayor apertura en la visión y trabajo institucional de los gobiernos de turno y que ha permitido cierto avance en materia de creación de nuevas políticas en su favor, por ejemplo la reformulación y respectiva ratificación del artículo 63 de la Constitución, en la que se incluía el reconocimiento de los pueblos originarios, o la Ley de Cultura aprobada en 2016, que daría garantía a los pueblos originarios de El Salvador para que gocen de los derechos humanos y las libertades fundamentales que les reconoce la Constitución de la República, así como el respeto a los derechos individuales y colectivos, su desarrollo económico y social, su participación, la promoción de su historia y cultura, entre otros.

De la misma forma, reconocer que con el Plan Quinquenal de Desarrollo (PQD) 2014-2019: El Salvador productivo, educado y seguro, se ha planteado ejecutar acciones específicas orientadas a los grupos poblacionales tradicionalmente excluidos del desarrollo y del pleno ejercicio de sus derechos; el Plan incluso califica a los pueblos originarios como *poblaciones prioritarias*, convirtiendo en eje estratégico del Estado su reconocimiento constitucional. Estas acciones sirvieron para impulsar al país

en la realización de importantes esfuerzos en el tema de fortalecimiento en el posicionamiento de los pueblos originarios, entre ellos el reconocimiento del país como un Estado multicultural y pluriétnico (2010); *la adopción de Ordenanzas Municipales de Derechos de las Comunidades Indígenas Asentadas en el Municipio de Nahuizalco, Sonsonate, Izalco y Panchimalco; la implementación de mesas de trabajo con pueblos indígenas; la traducción al Náhuatl de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros.*¹³²

Lo anterior ha permitido dar la pauta a un proceso para la creación e implementación del Plan de Acción Nacional de Pueblos Indígenas (PLANPIES), el cual logró ser concretado en diciembre del 2018, año en que se dio su lanzamiento oficial. Para su elaboración, se llevaron a cabo consultas directas con la población originaria, siendo apoyado técnica y financieramente por la FAO, FIDA y la Oficina del Coordinador Residente de Naciones Unidas. De igual forma, han contado con la participación en conjunto de instituciones del Estado con responsabilidad en el tema: el Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretaría de Cultura (ahora Ministerio de Cultura, a partir del año 2018), Secretaría de Participación Ciudadana, Ministerio de Gobernación e Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.

Con la implementación del PLANPIES, el Gobierno salvadoreño pretende promover el desarrollo de marcos normativos y contribuir a la autonomía de los pueblos originarios para lograr una participación plena y efectiva en las decisiones y las acciones de apoyo a la protección, conservación, uso

¹³² FAO en El Salvador, *El fortalecimiento de los Pueblos Indígenas en El Salvador*, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), <http://www.fao.org/elsalvador/noticias/detail-events/en/c/471074/>.

colectivo y sostenible de tierras, territorios y recursos en mejora de los sistemas productivos propios.

En cuanto a las Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de El Salvador, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas resalta como aspecto positivo del mismo: *la modificación del artículo 63 de la Constitución en 2014, a través de la cual se reconoce a los pueblos indígenas, y la elaboración del Plan Nacional de Pueblos Indígenas de El Salvador en 2017,*¹³³ que concuerda con lo que anteriormente se describe sobre el proceso de avance que se ha tenido en materia de reconocimiento constitucional. Sin embargo, y pese a estos grandes logros en materia jurídico-normativa para los pueblos originarios, los temas de propiedad de tierras, protección de los recursos naturales y ecosistemas, creación de un sistema de educación inclusivo que fomente el respeto a las tradiciones y culturas ancestrales que ellos poseen, aun requieren de una adecuada planificación estratégica e institucional del aparataje gubernamental, para que estas poblaciones finalmente puedan ser autores de su propio desarrollo de acuerdo a la cosmovisión misma. Por último, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, de manera específica expresa la preocupación por *la inexistencia de datos estadísticos oficiales fiables sobre la población indígena en el Estado parte, así como la de un mecanismo nacional de consulta para facilitar su participación en los procesos de toma de decisiones. Le preocupa también que la legislación vigente no reconozca el derecho de los pueblos indígenas como tales a obtener títulos de propiedad sobre tierras, así como la inexistencia de una legislación*

¹³³ Comité de Derechos Humanos, *Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de El Salvador*, Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Aprobadas por el Comité en su 122^o período de sesiones (12 de marzo a 6 de abril de 2018).

*específica para otorgar títulos de propiedad a estos pueblos (arts. 2, 25, 26 y 27).*¹³⁴

Lo anterior confirma la necesidad de seguir luchando para lograr la aprobación de más y mejor normativa, redoblar esfuerzos para garantizar la promoción y protección de los derechos de los pueblos originarios, incluido el levantamiento y mantenimiento de datos estadísticos oficiales, fiables, y actualizados sobre la población originaria, así como la creación de un mecanismo nacional de consulta que garantice el consentimiento libre, previo e informado de este sector de la población. Además, es necesario asegurar la implementación de las políticas y programas existentes y garantizar sobre todo la urgente ratificación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), garantizar que éstos dispongan de recursos adecuados, no solo basta con que sean aprobados o lanzados públicamente, sino que se garantice su adecuada implementación, ya que estos esfuerzos, representarían el cumplimiento a la deuda histórica de los Gobiernos para con la población originaria.

En el caso de Guatemala, que ha sido uno de los países que mayores avances ha tenido a nivel regional en el tema de defensa de derechos de los pueblos originarios, las organizaciones indígenas y la sociedad en su conjunto acompañado por el Estado, han encaminado al reconocimiento de la diversidad étnica, lingüística y cultural de la nación guatemalteca y a la observancia de los derechos humanos; ejemplo de ello es, *la institucionalización de la Procuraduría de los Derechos Humanos y de la Defensoría de la Mujer Indígena; las modificaciones en el Código de Procedimientos Penales, que disponen la oralidad y el apoyo de intérpretes en los juicios penales; la promoción de la organización social y de la*

¹³⁴ Comité de Derechos Humanos, *Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de El Salvador*, Naciones Unidas.

*participación comunitaria a través de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, y una cada vez mayor participación cívica y política de las organizaciones indígenas en la vida nacional; el impulso de la educación intercultural bilingüe, la opción de uso del traje indígena para los escolares indígenas, y otros tópicos más,*¹³⁵ que constituyen en realidad los primeros atisbos en torno al pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos originarios.

Es importante reconocer que Guatemala ha sido de los primeros países de la región latinoamericana en dar el salto para el respeto en materia de defensa de derechos de los pueblos originarios, cuando en 1986 reconoce a través de la Constitución el derecho a la identidad cultural de las personas y las comunidades (*art. 58*), la protección a los grupos étnicos (*art. 66*) y a sus tierras y cooperativas agrícolas (*art. 67*). Así como la inclusión en la Sección Tercera “Comunidades Indígenas” la cual posee 5 artículos específicos sobre el tema (*arts. 66-70*), ya que Guatemala está formada por diversos grupos étnicos, entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado se ha visto obligado a reconocer, respetar y promover sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos, entre otros en toda la sociedad.

En cuanto a las Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Guatemala del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, resalta como aspecto importante la adopción, en 2014, de una política pública y un plan de acción para combatir la discriminación contra los pueblos originarios.

¹³⁵ Asociación Maya de Estudiantes Universitarios (AMEU), *Guatemala. Pueblos Indígenas y Derechos Constitucionales en América Latina: un panorama*, <http://www.libertadciudadana.org/archivos/Biblioteca%20Virtual/Documentos%20Informes%20Indigenas/Documentos%20Internacionales/Derecho/Pueblos%20Indigenas%20y%20Derechos%20Constitucionales/Guatemala.pdf>.

En contraparte, presenta también las principales preocupaciones sobre esta cuestión, en donde resalta el tema de la protección y respeto de los derechos de los niños indígenas en lo relativo a *Abordar la desigualdad a la que se enfrentan los niños indígenas y afrodescendientes, [...] y que se defina partidas presupuestarias dirigidas a estos grupos.*¹³⁶

En general, se puede esclarecer que las observaciones en el tema de pueblos originarios para Guatemala se centran principalmente en los niños y niñas, ya que no existe un marco legislativo y de políticas públicas que aseguren los derechos de protección hacia los niños y niñas indígenas; el hecho de que el acceso a una educación de calidad, y el alcance de la educación bilingüe sean limitados para ellos, es un factor determinante de las barreras que impiden el goce pleno de estos derechos, entre los cuales también se encuentran el acceso a servicios de salud y de atención sanitaria adecuados y culturalmente aceptables.

Indudablemente, en su esencia el principio de reconocer y respetar las formas de vivir de grupos humanos distintivos, específicamente la de aquellos que han tenido contacto históricamente con la madre tierra y el respeto a los recursos mismos, es el éxito para que las políticas nacionales sean incluyentes en sus opciones para un futuro diferente. No cabe duda que es precisamente la diversidad cultural que ha permitido al ser humano avanzar en ello y frecuentemente sustentable, de los recursos naturales correspondientes a las realidades nacionales, el reto es grande para ambos países, pero no imposible de lograr.

¹³⁶ Comité de Derechos Humanos, *Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Guatemala*, Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Aprobadas por el Comité en su 77^o período de sesiones (15 de enero a 2 de febrero de 2018).

3.2.2 Los Pueblos Originarios como actores políticos frente al accionar del Estado salvadoreño y guatemalteco

En el marco de la democracia y la participación inclusiva de todos los miembros de la sociedad, es de vital importancia garantizar que los grupos minoritarios como los pueblos originarios, se abran paso dentro de la esfera política y la toma activa de decisiones. En tal sentido, el trabajo realizado por el ya mencionado Convenio 169 de la OIT, que vela por el cumplimiento de los derechos de los pueblos originarios, abre paso al posicionamiento de los mismos dentro del ámbito político.

El artículo 6 en el literal B del instrumento jurídico antes mencionado, manifiesta que se deben *establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan.*¹³⁷ Con esto se busca establecer mecanismos que permitan que los pueblos originarios se hagan presentes dentro de los espacios políticos, generando con ello las condiciones para el abordaje de sus demandas, en conjunto con las de otros sectores de la población.

Con el pasar de los años y con el avance en materia del reconocimiento de los pueblos originarios, aparecen nuevos acuerdos internacionales, que al igual que el convenio 169, retoman la participación como uno de los principales problemas a solventar para la población indígena.

Se retoma el hecho de que, para el año de 2007, se dio el establecimiento de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

¹³⁷ Convenio 169 de la OIT, artículo 6.

Indígenas, y en virtud de la importancia fundamental del derecho de todos los pueblos a determinar su condición política, se refuerza la idea de la participación; la cual se refleja en los siguientes dos artículos de la declaración antes mencionada:

Tabla 9:

Condición Política de los Pueblos Originarios

Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	
<i>Art. 5 “Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.”</i>	<i>Artículo 18 “Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.”</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El desarrollo de políticas estatales encaminadas al uso de la tierra, el adecuado cuidado del medio ambiente, la perpetuidad y el rescate de valores culturales, entre otros temas, resultan vitales para los pueblos originarios, puesto que forman parte del engranaje en el que se enmarca la lucha por su reconocimiento, por lo tanto, este grupo debe poseer un rol más activo, ya que el desarrollo de estas políticas afecta su modo de vida.

Para el caso de los pueblos originarios, un sector marginado dentro de la sociedad, su participación política está condicionada al nivel de reconocimiento que el Estado haga de los mismos, y es que, si un país reconoce que parte de su población sostiene prácticas participativas diferentes en la toma de decisiones, brinda los espacios necesarios para el

esparcimiento de las mismas y la inclusión de éstas en el sistema político, conformando un espacio plenamente democrático, con la participación igualitaria de todos sus miembros.

Históricamente, la participación política de los pueblos originarios se vio ligada a los levantamientos como instrumento de protesta, ya que desde sus inicios este tipo de actividades permitía demostrar el descontento que esta población sufría al ver trastocado su modo de vida, esto, mediante la aprobación de leyes en relación a la pertenencia de la tierra o a las largas jornadas laborales que les eran impuestas. Sin embargo, estos pequeños esfuerzos no lograban generar mayores cambios en cuanto al abordaje y el establecimiento de políticas que beneficiasen a este colectivo, más bien pasaron a la historia como levantamientos que fueron reprimidos con extrema violencia, causando en algunos casos la desaparición desmedida de buena parte de la población originaria, tal es el caso del antes mencionado Levantamiento de 1932 en El Salvador, o su antecesora, la revuelta de los Nonualcos en 1833.

Para el caso de la República de Guatemala, durante el periodo comprendido entre 1944 a 1954 denominado como “La Revolución Democrática”, debido a la toma de medidas políticas, económicas y sociales que permitieron la movilización de masas campesinas y obreras; se produjo *la participación indígena en los gobiernos municipales. Cientos de agrupamientos, principalmente del área rural, se organizan y participan de la Reforma Agraria.*¹³⁸ Esto estableció un marco más formal de aceptación de los pueblos originarios en temas como la división de la tierra.

¹³⁸ Pablo Ceto, *La participación política de los pueblos indígenas en los partidos políticos y los comités cívicos*, http://www.aapguatemala.org/01_guatemala/pagines/GTParticipacionPoliticaPueblosIndigenas.pdf.

Para la década de los 70 hasta entrados los 90, los países centroamericanos se vieron afectados por los conflictos armados internos, producto de las dictaduras militares y la represión a la clase más necesitada. Tanto en El Salvador como en Guatemala la participación indígena, tomó rumbos diferentes dentro de este contexto.

En El Salvador *durante el conflicto armado (1980-1992) las comunidades indígenas se vieron impactadas por los combates y matanzas perpetradas por el ejército. La matanza de “Las Hojas” (1983) es ejemplo de ello, 74 campesinos fueron ejecutados por el ejército, ellos eran cooperativistas afiliados a ANIS (Asociación Nacional Indígena Salvadoreña).*¹³⁹ Mientras que, en Guatemala, durante este periodo aparecen los *Seminarios Indígenas, nutridos por líderes comunitarios y un número importante de estudiantes y los primeros profesionales indígenas, incluyendo a un contingente importante de seminaristas y religiosos católicos indígenas. Aparejada a esta situación los Comités Cívicos empiezan a ser un canal preferente de participación política indígena. De los partidos políticos, el Partido Revolucionario y la Democracia Cristiana se convierten en espacios de mayor presencia indígena, principalmente en sus bases.*¹⁴⁰

Es de vital importancia reconocer que en el caso guatemalteco, posterior a la firma de los acuerdos de paz y con el cierre del conflicto armado, se abre paso a una reconfiguración del Estado, de tal modo, que los grandes favorecidos son los pueblos originarios; ya que se establecieron negociaciones entre este colectivo y el entonces gobierno en turno, las cuales tuvieron como fruto *la instalación de las Comisiones Paritarias sobre: Reforma y Participación a todos los niveles; Reforma Educativa; Derechos*

¹³⁹ Mariella Hernández Moncada, *Pueblos Indígenas de El Salvador: La visión de los invisibles*, 142.

¹⁴⁰ Pablo Ceto, *La participación política de los pueblos indígenas en los partidos políticos y los comités cívicos*, http://www.aapguatemala.org/01_guatemala/pagines/GTParticipacionPoliticaPueblosIndigenas.pdf. 2.

*relativos a la tierra de los Pueblos Indígenas; Oficialización de los idiomas indígenas y, Espiritualidad y Lugares Sagrados Indígenas.*¹⁴¹

En contraposición a lo acontecido en Guatemala, tras los acuerdos de paz salvadoreños, *los pueblos indígenas, representados por algunas asociaciones iniciaron un movimiento que buscaba reivindicar sus derechos y visibilización frente al Estado y la sociedad.*¹⁴² Dicho movimiento con el tiempo fue cobrando mayor protagonismo y continúa en pie de lucha.

Con el pasar de los años, y como fruto de los esfuerzos y lucha, los pueblos originarios han logrado ganar mayor participación dentro del espacio político, posterior a la década de los noventa y en el desarrollo de la Agenda 2030, que se encuentra colmado de un reconocimiento amplio a los derechos humanos y la búsqueda de un mundo más inclusivo, se puede observar que en el caso de Guatemala se dio un incremento paulatino en cuanto a los indígenas en cargos públicos y es que en las elecciones de 1999 a la fecha se tienen datos que: *unos 106 Alcaldes Municipales que son Indígenas de 331 Municipios que tiene el país, es un 32% más o menos. 16 – 18 Diputados Indígenas de 113 Diputados que tiene el Congreso, es más o menos 15%. Ha habido 2 Ministros y 4 Viceministros y 2 Embajadores Indígenas. Uno de los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral es Maya Q'eqchi'.*¹⁴³ A esto, se le agrega el surgimiento de partidos políticos como el Movimiento Político WINAQ, símbolo del movimiento indígena del país, que en el 2007 mientras estaba configurándose, participó en la carrera presidencial llevando como candidata a Rigoberta Menchú, líder guatemalteca indígena de gran presencia a nivel nacional e internacional.

¹⁴¹ Ceto, *La participación política de los pueblos indígenas en los partidos políticos y los comités cívicos.*

¹⁴² Mariella Hernández Moncada, *Pueblos Indígenas de El Salvador: La visión de los invisibles*, 142.

¹⁴³ Pablo Ceto, *La participación política de los pueblos indígenas en los partidos políticos y los comités cívicos*, http://www.aapguatemala.org/01_guatemala/pagines/GTParticipacionPoliticaPueblosIndigenas.pdf. 4.

Para el caso de El Salvador, si bien no existen dentro de los cargos públicos, personajes ligados plenamente con los indígenas, los movimientos indígenas continúan en la lucha por su reconocimiento pleno y por lograr incidir de manera más directa en el espacio político.

Guatemala y El Salvador, son dos países con muchas similitudes, la cuales van desde compartir la misma región geográfica, hasta parte de su historia. Sin embargo, es importante recalcar que, si bien en ambos países habitan pueblos originarios, el trato que se les brinda a estos pueblos dentro de cada uno de los países varía, esto como consecuencia del reconocimiento a los derechos que estos grupos poseen. En el ámbito político- participativo, debe de reconocerse que en Guatemala existe una mayor apertura a este colectivo en cuanto a la toma de decisiones que afecten su modo de vida, mientras que, en El Salvador, se mantiene la lucha para lograr el reconocimiento pleno de los derechos de los pueblos originarios, con la esperanza de poder incrementar su participación en el área política, en especial a los temas que conciernen a su modo de vida.

3.2.3 Las comunidades indígenas frente al problema de la pobreza y desarrollo humano

La pobreza no es un rasgo natural de los pueblos indígenas, sino un subproducto de la prolongada historia de agresiones externas a sus valores y economías. Así lo expresa el informe denominado “Latinoamérica Indígena en el Siglo XXI”, realizado en 2015 por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en conjunto con el Banco Mundial.

Si bien la primera década de este milenio fue marcada por un crecimiento económico y fortalecimiento de mercado de trabajo que llegó a ser definido como “saludable”, Latinoamérica sigue siendo considerada, hasta el día de

hoy, una de las regiones más desiguales del planeta.¹⁴⁴ Asimismo, un estudio reciente del Banco Mundial encontró que, *a pesar de las condiciones económicas favorables de la década del 2000, uno de cada cuatro latinoamericanos todavía padece “pobreza crónica”*.¹⁴⁵ Es preciso mencionar que dentro de dicho estudio, muchos de los países que poseen altos índices de pobreza crónica, también poseen los índices más altos de pobreza indígena; entre los mencionados Guatemala se sitúa solo por encima del promedio y El Salvador no figura por falta de información adecuada para el caso.

Esto se perfila como una muestra de las condiciones de desigualdad en la que viven los pueblos originarios. Para el caso, el informe realizado en 2015 señala que el hecho de nacer de padres indígenas aumenta marcadamente la probabilidad de crecer en un hogar pobre, independientemente de otras condiciones. *Igualmente, a pesar de los grandes avances en materia de educación, la probabilidad de que los niños y niñas indígenas terminen la educación primaria y secundaria es menor que la de los no indígenas, lo que reduce sus posibilidades de movilidad económica en el contexto del mercado. Otras dimensiones, como el género y las diferencias existentes entre zonas rurales y urbanas, acrecientan la gravedad de la trampa de la pobreza*.¹⁴⁶

Aunado a estas condiciones, la brecha de desigualdad se manifiesta no solo a nivel económico, sino que se extiende al acceso a servicios básicos, al

¹⁴⁴ Banco Mundial, *¿Qué Oportunidades Tienen Nuestros Hijos?*, Informe sobre la Oportunidad Humana en América Latina y el Caribe 2010, http://siteresources.worldbank.org/INTLACREGTOPPOVANA/Resources/8404421285865149017/overview_english.pdf.

¹⁴⁵ Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Mundial, *Latinoamérica Indígena en el Siglo XXI*, (Washington 2015), 59.

¹⁴⁶ *Ibid.* 61.

ejercicio de derechos y en el acceso al desarrollo de capacidades y autonomía.

Es así que, la brecha de pobreza que separa a la población indígena de la no indígena dentro de la región Latinoamericana, está compuesta por diferentes factores que no se supeditan exclusivamente al crecimiento económico, y que está siendo perpetuada por situaciones como la falta de visibilidad ante los censos poblacionales, afectando la manera en que dicho sector de la población es percibido. Para el caso, los datos sobre segmentos al interior de los pueblos originarios son escasos, volviendo difícil determinar el estatus de dichos pueblos dentro de los territorios nacionales. Por otra parte, la exclusión de sus sistemas productivos ancestrales y prácticas comerciales en el mercado nacional, afecta la captación de ingresos y su oportunidad de superar su condición de pobreza.

Dichas limitaciones nos encaminan al debate del desarrollo, contemplando la reducción de la pobreza como el objetivo predominante de las acciones comprendidas para el alcance del mismo. Considerado como un derecho inalienable del ser humano desde 1986 mediante la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo, el medio para alcanzarlo ha sido objeto de debate en la agenda internacional desde hace ya varias décadas.

Teniendo en cuenta que el Banco Mundial estima que los pueblos originarios constituyen aproximadamente el 5% de la población mundial y de estos el 15% viven en la pobreza, las acciones emprendidas para alcanzar el desarrollo no están funcionando para los pueblos originarios, sino al contrario, muchos Estados a través de sus proyectos de infraestructura y explotación forestal causan daños irreversibles a los

territorios entendidos como medios de vida para estos pueblos. Como consecuencia, los pueblos originarios han abocado por los derechos concedidos por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que actuando en concordancia con el Convenio N° 169 de la OIT, establece lo siguiente:

DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. ARTÍCULO 23: Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Bajo este proceso y en el marco de la libre determinación que como pueblos ostentan, plantearon su propio concepto de desarrollo a través del término del Buen Vivir o Vivir Bien, el cual ha sido desarrollado anteriormente en el marco de esta investigación.

Sin embargo, cabe resaltar que dentro de los elementos relevantes que caracterizan este modelo de desarrollo impulsado por los pueblos originarios se encuentra la *solidaridad social, dado que la plenitud sólo puede ser alcanzada en comunidad; la producción como resultado del trabajo mancomunado, y en un marco de respeto y armonía con la naturaleza; la reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia como responsabilidad familiar, colectiva y pública; la gestión productiva como responsabilidad familiar y colectiva, lo que implica gestión política y*

*responsabilidad pública; y la sacralidad de la naturaleza, donde los pactos con ella se renuevan a través de la ritualidad.*¹⁴⁷

Es así que, éstos se presentan como alternativas frente a parámetros homogenizadores del PIB como factor decisivo del desarrollo de un pueblo, y en cambio busca impulsar la pluralidad de alternativas de vida basado en los distintos parámetros culturales de los pueblos originarios, quienes, a diferencia de la filosofía occidental, tienen como eje central a la naturaleza.

3.3 Construcción de acuerdos y compromisos hacia el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los Pueblos Originarios

La lucha constante por parte de los pueblos originarios para su reconocimiento ha significado un camino lleno de obstáculos y aprendizajes, que han conseguido que dicho colectivo sea partícipe de las directrices que el sistema de derechos humanos ha generado. En el marco de la inclusión de todos los pueblos resulta clave conocer cuál es el papel de los pueblos originarios frente al sistema de protección universal de derechos y el trabajo que realizan los Estados para disminuir las brechas de discriminación de este colectivo en cuanto la aplicación y protección de los derechos humanos.

Es importante reconocer que a pesar de que los derechos humanos son un sistema inclusivo, no incluyen en su totalidad las demandas que los pueblos originarios poseen, si bien se contempla en ellos el derecho de la autodeterminación, éste genera las posibilidades de una lucha por el reconocimiento de una forma de vida que es inherente a los Estados pero que ha quedado en el olvido por parte de los mismos. Es pues, a partir de

¹⁴⁷ Adriana Sánchez Lizama, *Autodesarrollo y Buen Vivir: El Papel de los Pueblos Indígenas Latinoamericanos en la Resignificación del Desarrollo*, Centro de Estudios Iberoamérica, ISSN:1988 -0618, Vol. 8, nº 2. 2014, 21.

esto, que deben analizarse las oportunidades y desafíos que los pueblos originarios poseen en los Estados frente al reconocimiento de sus derechos.

3.3.1. Desafíos y oportunidades del Estado Salvadoreño en el reconocimiento y promoción de los derechos fundamentales de los Pueblos Originarios

El Estado salvadoreño, ha cargado con una deuda histórica posterior a tantos hechos de discriminación y atropellos a los derechos de la población originaria, lo cual ha producido desafíos a la institucionalidad de todo el Estado, para el resarcimiento y reconocimiento de la importancia de fortalecer todo lo que la cosmovisión y la cultura indígena supone. Para el caso, se presentan algunos de los principales desafíos que se han identificado en relación, específicamente al reconocimiento identitario y promoción de sus derechos, en los que se establece:

1. Uno de los principales desafíos recae en la **profunda falta de conocimiento general sobre lo que los pueblos originarios representan en El Salvador**, las necesidades que requieren, o lo que reclaman para su propio bienestar, todo enmarcado en la cosmovisión de su propio desarrollo, y que, por supuesto está estrechamente vinculado a la condición de exclusión en la que en su mayoría viven. Superar la falta de conocimiento descrita significaría o implicaría la comprensión plena y generalizada de que los pueblos originarios como tal, son sujetos plenos de Derecho.
2. Priorizar la suscripción del Órgano Ejecutivo, y la **ratificación por parte de la Asamblea Legislativa, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y**

Tribales, y con ello responder a las constantes exigencias de los pueblos originarios, ya que éste es un instrumento jurídico internacional vinculante, y que una vez que se ratifique, el país contaría con un año para alinear la legislación, políticas y programas antes de que el mismo se torne jurídicamente vinculante.

3. El Gobierno de El Salvador a la fecha tiene pendiente **aumentar los esfuerzos en la promoción para el respeto de los derechos de los pueblos originarios**, en consideración al compromiso adquirido para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y que además el respeto al derecho de los indígenas está intrínsecamente vinculado al respeto y rescate de la biodiversidad del país, *los pueblos indígenas son administradores eficaces de esas áreas, y que esas áreas ecológicamente intactas de la Tierra representan una estrategia vital para hacer frente al cambio climático. En otras palabras, si queremos alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030, debemos reconocer, celebrar, hacer avanzar y salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas de administrar sus tierras y sus aguas.*¹⁴⁸ Por lo anterior, este tema representa un reto para el Estado para promover acciones concretas que velen por el respeto a los derechos de la población originaria.

4. Débiles iniciativas para crear mecanismos que aseguren el **respeto y protección de los medios de vida tradicionales y locales, la soberanía alimentaria y prácticas de subsistencia** como parte de la promoción y el respeto al autodesarrollo desde su propia cosmovisión,

¹⁴⁸ Eva Gurria, *Pueblos indígenas, guardianes de la naturaleza*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), <http://www.undp.org/content/undp/es/home/blog/2017/5/2/Celebrating-Indigenous-Peoples-as-nature-s-stewards-.html>.

en el que se consideren políticas nacionales y con ello contribuir al respeto de los derechos colectivos sobre la tierra, así como en materia de salud, educación, cultura y formas de vida, que representan los principales pilares de desarrollo para los pueblos originarios.

5. Uno de los principales desafíos identificados a lo largo de esta investigación es sin duda la **falta de datos sobre las poblaciones originarias, datos estadísticos fidedignos y completos sobre los estos pueblos a nivel nacional**, a través de la incorporación de preguntas adecuadas a la población originaria en El Salvador, esta incorporación de preguntas generadoras debe estar incluida en el próximo Censo de Población y Vivienda que contribuyan a identificar a las diferentes poblaciones indígenas que habitan en el país y con ello desvanecer la mentira de la inexistencia indígena que por años se ha promovido.

A pesar de lo anteriormente descrito es importante reconocer los esfuerzos realizados por el Estado Salvadoreño en busca de oportunidades para el reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos originarios, entre los que podemos mencionar:

1. El paso histórico dado en 2014, con la **Reforma al artículo 63 de la Constitución**, en el que se establece el reconocimiento de los pueblos originarios en El Salvador, lo cual abre paso al futuro cumplimiento de legislaciones internacionales de vital importancia para el mejoramiento en la situación actual de los pueblos originarios; entre los que se encuentran el ya mencionado convenio 169 de la OIT, documento fundamentado en el respeto de las aspiraciones de los pueblos indígenas y tribales, así como el reconocimiento de sus

instituciones y formas de vida. Para el caso de El Salvador la ratificación a futuro de dicho convenio, fortalecería el trabajo realizado a favor de los pueblos originarios, impulsando con ello mejoras en los mecanismos de participación del colectivo, así como también generando más espacios de participación.

2. Otra oportunidad identificada es, cómo el Estado Salvadoreño a través de la Secretaría de Cultura de la Presidencia ha acompañado a las comunidades indígenas en la elaboración, promoción en la **aprobación y respectiva publicación en el Diario Oficial de cuatro ordenanzas municipales de derechos indígenas, en municipios identificados y priorizados con fuerte presencia indígena;** iniciando con Nahuizalco a finales de 2010, para luego ser aprobado en el 2011 en Izalco; así, en el 2015 se impulsaron las Ordenanzas para los municipios de Panchimalco y Cuisnahuat, y en 2016 se aprobaron las ordenanzas municipales de Conchagua (La Unión) y Santo Domingo de Guzmán (Sonsonate). *Las ordenanzas afirman una serie de derechos y protecciones específicas para los pueblos indígenas en los municipios, de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y que además significativamente, establecen un marco legal e institucional para la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones que les afecten en el ámbito municipal.*¹⁴⁹

3. En agosto de 2016, con 73 votos, **la aprobación de la Ley de Cultura**, que principalmente reconoce los derechos culturales como

¹⁴⁹ Consejo de Derechos Humanos 24^o período de sesiones, *Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya –Adición a la situación de los pueblos indígenas en El Salvador A/HRC/24/41/Add.2*, (25 de junio de 2013), <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10175.pdf>.

derechos humanos, y entre otros destaca, la facultad otorgada y protegida del Estado para que cree todos los mecanismos e instituciones necesarias para que los pueblos originarios gocen de los derechos humanos y las libertades fundamentales que les reconoce la Constitución de la República, su visibilización dentro de la sociedad, y sobre todo el respeto a la práctica, las tradiciones, y la no discriminación para los mismos.

Dicha ley, a través de sus artículos establece que[...] *el Estado garantizará a los pueblos indígenas y a los grupos étnicos lingüísticos el derecho a conservar, enriquecer y difundir su cultura, identidad, su patrimonio cultural y a producir nuevos conocimientos a partir de sus sabidurías ancestrales y de los acervos contemporáneos, y como todas las etnias, pueblos, comunidades y sus integrantes tienen derecho a la protección de los bienes, expresiones culturales y artísticas [...] y que además [...] en el ámbito local mandata que las municipalidades deberán promover la preservación y divulgación de las lenguas náhuatl, cacahuira y lenca-potón.*¹⁵⁰ Es decir, que con la referida normativa recae en el Estado Salvadoreño la responsabilidad encaminada a la reivindicación de estos pueblos y principalmente en la adopción de decisiones sobre cuestiones que afecten sus derechos.

4. Elaboración y lanzamiento de la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador, el cual de acuerdo a declaraciones de la Jefa del Departamento de Pueblos Indígenas de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, ahora Ministerio de Cultura, constituye *un instrumento de planificación gubernamental para promover los*

¹⁵⁰ Asamblea Legislativa de El Salvador, *Ley de Cultura reivindica derechos de los pueblos originarios de El Salvador*, (11 de agosto de 2016), <https://www.asamblea.gob.sv/node/2709>.

*derechos de los pueblos indígenas, que fue retomando los planteamientos del Primer Congreso Nacional Indígena y a partir de la iniciativa de las organizaciones indígenas concurrentes en la Mesa Multisectorial y el cual tiene como objetivo principal realizar una gestión pública estatal hacia y con los pueblos indígenas, basada en sus derechos y cosmovisión a través de la acción social transformadora.*¹⁵¹

Finalmente como parte de las oportunidades es imprescindible destacar el esfuerzo que El Salvador ha realizado, ya que se convirtió en el primer país a escala mundial en la elaboración de un Plan Nacional de Pueblos Indígenas (PLANPIES), el cual se convierte en un compromiso asumido como Estado en el marco de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas denominada “*Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas*” (CMPI), celebrada en septiembre de 2014, y el cual ha sido construido a través de un proceso de consulta comunitaria por mesas de trabajo y talleres fomentados principalmente por las Organizaciones Indígenas Locales a nivel nacional. Lo anterior ha requerido el acompañamiento cercano de las instituciones del Gobierno, involucrando, además, a través de consultas externas a la Academia, Organismos de Cooperación y Medios de Comunicación.

Sin duda alguna, las oportunidades de apoyo en materia de defensa de los Derechos de los pueblos originarios han cobrado auge en las últimas décadas, sobre todo debido a la presión internacional y la responsabilidad que implica pertenecer a algunos de los organismos en el Sistema de

¹⁵¹ Ministerio de Cultura de El Salvador, *Premisas que instauraron la política para los pueblos indígenas*, <http://www.cultura.gob.sv/premisas-que-instauraron-la-politica-para-los-pueblos-indigenas/>.

Naciones Unidas, por ello, un ejemplo de la incidencia de los Organismos Internacionales en la elaboración del PLANPIES, es que, por citar un caso, ha sido por medio del apoyo de la FAO, que se realizó la sistematización de las consultas realizadas por los pueblos originarios y las instituciones del gobierno para elaborar el consolidado de las necesidades, urgencias y prioridades de estos pueblos en el país, conformándose un equipo de seguimiento entre representantes de los pueblos originarios y de las instituciones del gobierno, acompañados por el Sistema de Naciones Unidas.

Actualmente la implementación de dicho Plan representa uno de los más grandes desafíos junto a la ratificación por parte de la Asamblea Legislativa, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, lo anterior se puede deducir que es por las implicaciones que este tipo de políticas y planes conllevaría con respecto al tema del dominio de las tierras y recursos y las luchas de poder que durante años han existido entorno a ello.

3.3.2. Desafíos y oportunidades del Estado guatemalteco en el reconocimiento y promoción de los derechos fundamentales de los Pueblos Originarios

Como ya se ha hecho referencia anteriormente, el Estado de Guatemala es uno de los países de América Latina reconocido por su diversidad poblacional, en cuanto al número de pueblos originarios que lo habitan; ser indígena en este país ha significado cargas valorativas negativas, que han situado a este colectivo en una relación jerárquica de extrema desigualdad. *La permanencia de problemas históricos y estructurales, creados desde la colonización, ha dificultado el camino para lograr el reconocimiento de los*

*pueblos indígenas como sujetos colectivos de derecho, y la plena vigencia de sus derechos.*¹⁵²

El alto índice de población originaria, el trabajo realizado a través de la lucha histórica por el reconocimiento de los derechos y hechos como el genocidio acontecido durante el conflicto armado, en el cual según la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), de las víctimas plenamente identificadas, el 83% eran mayas y el 17% eran ladinos;¹⁵³ ha permitido que el Estado guatemalteco, implemente mecanismos a favor de este colectivo. Uno de los más significativos es el Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Este fue el quinto de doce acuerdos suscritos por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), para alcanzar soluciones pacíficas al Conflicto Armado Interno que enfrentó la nación entre 1960 a 1996.

La importancia de este acuerdo recae, en la búsqueda de la inclusión y el reconocimiento de las raíces indígenas que el pueblo guatemalteco posee. En dicho contexto se establecen las siguientes acciones a implementar, con la finalidad de fomentar el respeto a la cosmovisión de los pueblos originarios y su inclusión dentro de la sociedad no perteneciente a este grupo:

- La promoción de la tipificación de la discriminación étnica y del acoso sexual como delito.
- La creación de la Defensoría de la Mujer Indígena.
- La lucha para la erradicación de la discriminación.

¹⁵² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe de país Guatemala. Situación de los derechos humanos en Guatemala*, (Diciembre 2015) <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4616-situacion-de-los-derechos-humanos-en-guatemala-diversidad-desigualdad-y-exclusion-coleccion-comision-interamericana-de-derechos-humanos>.

¹⁵³ Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), *Guatemala en silencio*, (Junio 1999), http://www.undp.org/content/dam/guatemala/docs/publications/UNDP_gt_PrevyRecu_MemorIadelSilencio.pdf.

- La construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos.
- La promoción de una reforma de la Constitución de la República que liste el conjunto de los idiomas existentes en Guatemala, que el Estado está constitucionalmente comprometido en reconocer, respetar y promover.¹⁵⁴

El establecimiento de las acciones antes mencionadas, logró arrojar frutos positivos en la lucha que los pueblos originarios mantienen dentro de la sociedad guatemalteca, ya que dio paso a la creación o modificación de importantes instrumentos jurídicos nacionales; los cuales generaron un ambiente positivo que sentó las bases para la construcción de una conciencia nacional, en virtud de un tema que por mucho tiempo había sido negado dentro de la sociedad.

Sin embargo, es importante resaltar que, aunque el Estado haya realizado grandes esfuerzos para la implementación de instrumentos jurídicos nacionales y la adopción de instrumentos jurídicos internacionales, persisten grandes brechas entre la población indígena y la no indígena, siendo la primera la más afectada. Entre los factores y desafíos que debe superar el Estado guatemalteco para mejorar las condiciones socioculturales de los pueblos originarios se establecen:

- 1- Continuar con el cumplimiento de los compromisos adoptados durante la firma de los Acuerdos de Paz**, impulsando y adoptando iniciativas para el cumplimiento del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, que permitan reconocer a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos, con autoridades y

¹⁵⁴ Wikiguate, *Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas*, <https://wikiguate.com.gt/acuerdo-sobre-identidad-y-derechos-de-los-pueblos-indigenas/>.

representantes propios, determinados por su derecho consuetudinario, asegurando con ello la libre participación en el proceso de toma de decisión en los distintos ámbitos de la vida nacional.

- 2- Fortalecer la institucionalidad estatal indígena**, es decir, que debe garantizarse, a través de las medidas afirmativas, que los pueblos originarios participen en los niveles de gobierno del Estado de Guatemala, esto en igualdad de condiciones que el resto de la sociedad; así como reconocer, respetar y proteger sus formas propias de organización, representación y de toma de decisiones. Todo con participación y en consulta con dichos pueblos.

- 3- Establecer mecanismos que permitan fortalecer las instituciones del Estado que brindan la protección a los pueblos originarios**, a través de la aceptación de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, que amparan los derechos de los pueblos originarios dentro de Guatemala, los cuales deben de establecer políticas de desarrollo inclusivas que permitan que estos pueblos mejoren sus condiciones económicas y sociales.

- 4- Adoptar las medidas legislativas, administrativas o de otra índole** que sean necesarias para poner plenamente en marcha y hacer efectivo, el derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a los estándares de derechos humanos internacionales; ya que la población originaria dentro de Guatemala representa un número significativo de habitantes, deben generarse espacios de participación inclusiva, que logren incidir en el desarrollo de políticas públicas.

- 5- Establecer una política pública integral que aborde la situación de discriminación que afecta a los pueblos originarios** y que atentan contra sus formas de vida, siendo elaborada y ejecutada con participación y en consulta con los pueblos originarios de Guatemala, respetando sus formas de vida y proyectos de desarrollo, de acuerdo al derecho internacional aplicable. Se deberá tener en cuenta también la participación de las mujeres indígenas, y los niños y las niñas indígenas a lo largo del proceso.

Por otra parte, es importante resaltar los espacios de mejora u oportunidades en esta temática:

- 1- La adopción de artículos en la Carta Magna sobre los Pueblos Originarios.** La constitución guatemalteca crea un precedente dentro de la región centroamericana, ya que reconoce plenamente en los artículos 66 y 67 a los grupos indígenas. Con ello el Estado respeta y promueve las formas de vida, tenencia de la tierra, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos de estos grupos.
- 2- La reforma al artículo 202-bis del Código Penal.** Dicha reforma establece la definición de discriminación, colocando en el debate nacional el racismo y la discriminación contra los pueblos originarios. Estableciendo nuevos parámetros para la medición del delito y brindando espacios de seguridad jurídica a uno de los colectivos más invisibilizados dentro de la región guatemalteca. Como resultado de esto, se busca disminuir las brechas desfavorables entre los pueblos indígenas y no indígenas en cuanto al acceso a servicios públicos, la esperanza de vida, educación, desarrollo, infraestructura, salario,

entre otras, que constituyen claramente una manifestación de la discriminación y el racismo hacia estos pueblos originarios.

3- Creación de instituciones para la protección de los pueblos originarios. Tal y como lo establecen los Acuerdos sobre Identidad y Derechos de los pueblos indígenas, la apertura a organismos en pro de la defensa de los pueblos originarios, genera oportunidades de acercamiento, inclusión y entendimiento entre todos los miembros de la sociedad; por ello, instituciones como la Defensoría de Pueblos Indígenas en la estructura de la Procuraduría de los Derechos Humanos; la Unidad Indígena en la Corte Suprema de Justicia; la Unidad del Convenio 169 en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; la creación del Fondo Indígena Guatemalteco (FODIGUA) entre otros, sientan las bases para la defensa de los derechos de este colectivo.

4- Creación de la Política Nacional de Pueblos Indígenas e Interculturalidad. Durante el mandato del ex presidente Otto Pérez Molina (2012-2015), se estableció la creación de una política que contemplara de forma completa los derechos de los pueblos originarios, armonizando esfuerzos del sector público como del sector privado. Es de esta forma como nace la Política Nacional de Pueblos Indígenas e Interculturalidad, como *un conjunto de principios, objetivos, ejes temáticos y líneas estratégicas, a través de los cuales el Estado pretende atender, en un marco democrático plural e intercultural, las necesidades, demandas y problemas que afrontan los pueblos indígenas. Los ejes temáticos desarrollan los aspectos más significativos y necesarios para que las personas y comunidades de los pueblos indígenas alcancen y puedan gozar del derecho a la*

*ciudadanía plena dentro de un Estado plural, multicultural e intercultural.*¹⁵⁵

Finalmente, es importante reconocer los esfuerzos que han sentado precedente dentro de la sociedad guatemalteca y que a su vez han representado un mayor reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios en virtud del trabajo realizado por las instituciones del Estado en casos relacionados con el delito de discriminación hacia este colectivo; el caso de agresión a la doctora en Antropología, Irma Alicia Velásquez Nimatuj, de origen maya Quiché, quien en el año 2002, participó en un foro sobre la crisis del café en Guatemala, posterior a este evento los participantes asistieron a una comida en un restaurante, lugar en el cual la antropóloga fue menospreciada por utilizar vestimenta tradicional indígena.

Al llegar dejaron pasar a las ladinas, y cuando yo iba a ingresar un empleado me dijo: usted no puede entrar porque trae traje típico, relató Velásquez Nimatuj. Ella respondió que llevaba su traje de gala y ante el impacto de lo que escuchó se puso su perraje en el pecho: *pasé la humillación más grande de mi vida. Por más que he leído sobre racismo, no creía que eso me sucediera.*¹⁵⁶

A raíz de la discriminación que sufrió la doctora Velásquez Nimatuj, se reformó el Código Penal en el año 2002, tipificando siete tipos de discriminación como delito, entendiéndose como la exclusión por género, raza, edad, religión y situación económica teniendo agravantes cuando la

¹⁵⁵ Gobierno de la República de Guatemala, Secretaría Ejecutiva del Gabinete de Pueblos Indígenas e Interculturalidad, *Política nacional de pueblos indígenas e interculturalidad 2015-2027*, (Septiembre 2015), <https://centrodeservicioscomunitarios.files.wordpress.com/2015/10/politica-nacional-de-pueblos-indc3adgenas-e-interculturalidad-1-1.pdf>.

¹⁵⁶ Néstor Galicia, Prensa Libre, *El racismo un mal enquistado en Guatemala*, (Julio 2017), <https://www.prensalibre.com/hemeroteca/el-racismo-un-mal-enquistado>.

discriminación sea étnica, idiomática y cultural. Se estableció para este delito prisión de uno a tres años y multa de 500 a 3 mil quetzales.

Sucesos como el acontecido a la doctora Velásquez, abrieron paso a la creación de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA). Esta institución es la responsable de la prevención y la erradicación de la discriminación y el racismo contra los pueblos originarios en Guatemala.

3.3.3 Prospectivas sobre la facilitación de los procesos de construcción de acuerdos y compromisos para la protección de los derechos fundamentales de los Pueblos Originarios en El Salvador y Guatemala

Tal como se ha abordado en capítulos anteriores, los esfuerzos realizados por el Estado salvadoreño y guatemalteco dirigidos al reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios, han sido diversos y significativos. Desde modificaciones a la Carta Magna, hasta la creación de instituciones gubernamentales dirigidas exclusivamente al abordaje de temáticas prioritarias para dichos pueblos, ambos Estados han recorrido un largo proceso impulsado por las directrices suministradas por organismos internacionales dedicados al tema.

A este respecto, existen suficientes acciones que permiten hacer una valoración del porvenir de los procesos de reconocimiento implementados, así como de aquellos que inician su implementación o que aún están pendientes en ambos territorios.

En primer lugar, el Estado salvadoreño sigue avanzando hacia la visibilización de los pueblos originarios dentro del territorio. La aprobación de ordenanzas municipales de derechos indígenas en Nahuizalco, Panchimalco,

Cuisnahuat, Conchagua y Santo Domingo de Guzmán se dieron en paralelo a un proceso de reconocimiento constitucional, que impulsa cada vez más la búsqueda en la formulación de políticas públicas que de manera específica respondan a las necesidades de los pueblos originarios. En este sentido, el Estado salvadoreño debe plantearse la imperiosa necesidad de ratificar el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

El Convenio N° 169 es el documento de principal referencia internacional con respecto al reconocimiento de los derechos fundamentales de los pueblos originarios, desplazando así el Convenio N° 107 al cual se adscribe El Salvador hasta el momento, pero que, tal como se ha señalado anteriormente, posee graves deficiencias para proteger de manera íntegra los derechos de los pueblos originarios. De esta forma, para asegurar el cumplimiento de las demandas centrales de dichos pueblos, El Salvador necesita unirse al grupo de países que ratificó el Convenio N° 169 como medio para saldar la mayor deuda del país con estos pueblos: la tenencia de tierras. Para el caso, el Convenio N° 169 contiene un apartado referido específicamente al tratamiento de las tierras, una de las principales demandas de los pueblos originarios por su relación ancestral con las mismas.

***Parte II. Tierras** - Artículo 14.2: Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.*

Por otra parte, con la aprobación de políticas tales como la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador, el Estado debe asegurar que se dé la debida implementación de la misma, teniendo en cuenta que el

establecimiento de estas medidas, busca mejorar la calidad de vida de los pueblos originarios. Por lo tanto, no basta el lanzamiento de dicha política, si ésta no consta de acciones puntuales que minimicen la deuda histórica del Estado salvadoreño con los pueblos Náhuatl, Pipil, Lenca, Maya y Kakawira; solo teniendo en consideración esta lógica de trabajo, se podrá avanzar de manera firme con los compromisos establecidos. A su vez, El Salvador se está preparando para la realización de un nuevo Censo Poblacional y de Vivienda en el que tiene la oportunidad de dedicarles una mayor visibilización a dichos pueblos, adecuando los apartados dedicados a éstos para plasmar la realidad de sus condiciones de vida.

De la misma forma, Guatemala se encuentra en el proceso de la realización de una nueva Encuesta Nacional, aunque la utilizada en Guatemala es significativamente más completa que la utilizada en El Salvador, se contempla la oportunidad para que el Estado guatemalteco realice un estudio más profundo de los avances logrados durante estos cinco años. De esta forma, ambos países reúnen las condiciones para realizar un diagnóstico actual que arroje ventajas y debilidades de las políticas, programas y demás acciones realizadas a favor de los derechos de estos pueblos y su posicionamiento en la sociedad. Para El Salvador, sería el primer estudio desde los cambios más significativos realizados por el Estado para con las poblaciones originarias respecto a su reconocimiento formal; para Guatemala, sería una prueba para evaluar las condiciones de vida de más de la mitad de su población que aún lucha por la autonomía de sus territorios.

Conclusión capitular

Para concluir este capítulo, y en relación a la problemática capitular identificada, se establece que los pueblos originarios como actores en la esfera internacional, han cobrado realce en su lucha por el reconocimiento de sus derechos sociales y culturales, estableciendo con ellos, nuevas oportunidades de inclusión dentro de las políticas públicas de los Estados; y es que según Wendt, las “identidades” de los Estados son cambiantes, y dependen del contexto histórico, cultural, político y social. Para el caso, la agenda internacional planteada en su momento a través de los ODS, la cual surge de la necesidad de construir un modelo de gobernanza más inclusivo.

Bajo la misma dinámica, cabe resaltar que el trabajo realizado a nivel internacional en el abordaje de temáticas referidas a los pueblos originarios ha generado que los Estados adopten nuevos mecanismos de reconocimiento en sus legislaciones nacionales, abriendo paso al cumplimiento de las demandas de estos pueblos, a través del desarrollo y creación de Políticas Públicas a favor del colectivo. A partir de lo cual, se puede afirmar que en el capítulo recién concluido se da respuesta a la interrogante sobre las perspectivas que generan el desarrollo de Políticas Públicas a favor de los pueblos originarios, ya que éstas sirven como impulso y garantía del pleno goce de los derechos de este grupo dentro de los Estados.

Lo anterior, refleja el cumplimiento del objetivo planteado en la última parte de la investigación, al afirmar que la creación de políticas públicas a favor de los pueblos originarios abre paso a la conformación del reconocimiento y resguardo pleno de los derechos sociales y culturales del colectivo, creando con esto un ambiente inclusivo y de pleno respeto a la cosmovisión que como grupo poseen.

Por otra parte, se puede establecer la validación de la hipótesis capitular planteada, ya que entre más puertas abran los Estados a través de la creación y establecimiento de políticas públicas a favor de los pueblos originarios, mayores serán los resultados en cuanto al reconocimiento de los derechos sociales y culturales del colectivo. Con lo anterior, los Estados generan y garantizan la creación de espacios que permitan la inclusión y el desarrollo pleno de dicho colectivo, sin dejar a un lado las demandas y necesidades de los mismos.

CONCLUSIONES GENERALES

Al final del trabajo de investigación se ha logrado cumplir con el objetivo general del mismo, a través del establecimiento realizado sobre la incidencia que las Organizaciones Internacionales, principalmente PNUD, UNESCO, OIT, FAO, BANCO MUNDIAL y ECOSOC han tenido en el posicionamiento sociocultural de los pueblos originarios en El Salvador y Guatemala y por ello se puede establecer lo siguiente:

1. La proclamación del Primer y Segundo Decenio de Pueblos Indígenas, hasta la firma de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, marcó un hito importante en el posicionamiento de los pueblos originarios, porque el Sistema Multilateral más grande en todo el mundo (la Organización de Naciones Unidas) perfiló y posicionó dicho tema a nivel internacional; en el que todo el Sistema debía asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de dicha declaración.
2. En consideración a ello cabe resaltar que las características culturales de América Latina influenciaron el surgimiento de los movimientos sociales, y que en muchos países florecieron movimientos reivindicadores producto del cansancio de los sectores de la población con menores privilegios y de la inobservancia de algunos gobiernos frente a las principales demandas de estos sectores poblacionales; además lo anterior responde a décadas de invisibilización, trabajos no dignos y atropellos a los derechos humanos, sin posibilidad de resarcimiento por las consecuencias de estos actos, ello permitió el claro posicionamiento de los pueblos originarios y la posibilidad de

que retomaran su rol de actores fundamentales en la búsqueda del reconocimiento de estos derechos, siguiendo un camino de lucha y perseverancia para que sus demandas sean escuchadas por los gobiernos centrales y los diferentes poderes estatales.

3. Sin duda alguna, la influencia de los Organismos Internacionales y sus mecanismos de participación en configuración de la agenda mundial, ha permitido que los pueblos originarios se visualicen como un tema transversal en las políticas estatales, un compromiso global con una deuda histórica, y que además ha permitido posicionar a los pueblos originarios como actores claves para el cumplimiento de metas como las trazadas en la Agenda de Desarrollo Sostenible.
4. Así mismo, se puede concluir que, para el caso de la República de Guatemala y la República de El Salvador, ambos poseen políticas públicas que incluyen a los pueblos originarios como actores importantes de la sociedad, sin embargo, se ha podido comprobar que ha sido a través de mecanismos, foros y espacios de alto nivel principalmente, donde las demandas de estos pueblos han marcado una pauta, logrando incidir en las agendas de desarrollo. A partir de ello, se ha llegado a dimensionar que es necesario el respeto de sus tradiciones ancestrales y su visión del mundo para lograr, con sustentos jurídicos, el acercamiento y el cumplimiento de las deudas históricas respecto a las demandas presentadas por este sector.
5. Guatemala y El Salvador comparten características socioculturales, por pertenecer a la misma región y por compartir historia en cuanto a la identidad étnica, tradiciones, el folclore y su relación con la naturaleza, lo anterior ha urgido a los Gobiernos para creen

instituciones que velen por el cumplimiento de los derechos fundamentales de estos pueblos, sobre todo obligándose a reconocer las condiciones de desigualdad a las que se enfrentan; todo esto, enmarcado en la falta de participación política de los mismos, la cual ha sido una debilidad estatal que durante décadas ha interferido en la articulación del trabajo entre este sector de la población y el Gobierno.

RECOMENDACIONES

A pesar de que los esfuerzos realizados por el Estado salvadoreño y guatemalteco dirigidos al reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios han sido diversos y significativos, aún existen debilidades que ambos Estados deben superar para asegurar un verdadero impacto positivo en la situación a la que se enfrentan estos pueblos. Dichos cambios deben ser impulsados a través de planes y políticas estatales que aseguren la sostenibilidad y perdurabilidad de acciones destinadas a garantizar el respeto de la diversidad cultural que estas poblaciones originarias representan en sus territorios, derivado del marco de la historia en común que les une como parte de la región mesoamericana.

En razón de lo anteriormente expuesto, se detallan a continuación una serie de recomendaciones para ambos Estados en función de superar dichas debilidades:

1. Fortalecer las asociaciones y comunidades indígenas en El Salvador con el fin de crear mecanismos que aseguren la protección de su identidad cultural, con el propósito de *fortalecer* sus derechos y que propicien espacios de participación política en la que puedan ser parte del grupo de tomadores de decisiones; incluir a la población originaria en el aparataje institucional, no solo como beneficiarios de iniciativas, sino como actores que puedan expresar sus necesidades en la esfera política y en espacios de alto nivel, con aras de eliminar paulatinamente la “cultura de negación indígena” que aún está presente en nuestro país.
2. Se reconoce que los Estados guatemalteco y salvadoreño han venido realizando esfuerzos para la reivindicación de los pueblos originarios a

través del reconocimiento de sus derechos, las modificaciones a la Carta Magna, como ejemplo de ello, hasta la creación de instituciones gubernamentales dirigidas exclusivamente al abordaje de temáticas prioritarias para los pueblos originarios, por lo anterior se recomienda el fortalecimiento institucional en los gobiernos municipales, con el fin de asegurar que por ley existan unidades encargadas de velar por la sostenibilidad y aplicabilidad de las directrices brindadas por organismos internacionales en cuanto a los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos originarios.

3. Se insta al gobierno de El Salvador a unirse al grupo de países que han ratificado el Convenio N° 169, ya que es el documento de principal referencia internacional respecto al reconocimiento de los derechos fundamentales de los pueblos originarios, y de tal manera, asegurar las demandas centrales de dichos pueblos respecto a la tenencia de tierras por la deuda histórica y el respeto a la relación ancestral con las mismas.
4. Además, se insta al gobierno de Guatemala a apoyar, dentro de las facultades que la Ley le confiere, la iniciativa actual impulsada por el Comité de Desarrollo Campesino (CODECA) junto a otras organizaciones indígenas y campesinas, en la conformación del primer partido político de indígenas de Guatemala, quienes contemplan entre sus principales propuestas el acceso a la tierra y a microcréditos para poder subsistir, así como la nacionalización de la energía eléctrica.
5. Se recomienda incluir dentro de los planes de estudio nacionales, el tema de pueblos originarios como apoyo al rescate cultural en ambos

países, con el fin de tener profesionales altamente capacitados en la temática que puedan incidir en la implementación de políticas públicas inclusivas.

6. Finalmente, se recomienda la creación y refuerzo, según sea el caso, de los procedimientos para el acceso al derecho de consulta previa e informada, como un proceso de diagnóstico constante que arroje ventajas y debilidades de las políticas, programas y demás acciones realizadas a favor de los derechos de estos pueblos y su posicionamiento en la sociedad.

BIBLIOGRAFIA

Libros

- Arias Gómez, Jorge. *Cuadernos del socialista. Anastasio Aquino, recuerdo, valoración y presencia*. Cuaderno n°19. (2012).
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Mundial. *Latinoamérica Indígena en el Siglo XXI*. (Washington, 2015).
- Banco Mundial. *Manual de operaciones del Banco Mundial: Políticas Operacionales*. 2005.
- Barraza Ibarra, Jorge. *La gesta de Anastasio Aquino*. (2001). Universidad Tecnológica de El Salvador.
- Griffiths, Tom. *Los Pueblos Indígenas y el Banco Mundial: experiencias de participación*. (Reino Unido, 2005).
- Jovel Reyes, Efraín. Curso de Introducción a las Relaciones Internacionales, Universidad de El Salvador. *Dossier de Teoría de las Relaciones Internacionales*. 2011.
- Soberanis, Catalina. *Demandas de los pueblos indígenas de Guatemala. Análisis de la Realidad Nacional*. (Octubre 2014).

Fuentes de hemeroteca

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas. *Folleto N°11. El PNUD y los Pueblos Indígenas*. <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuideIPleaflet11sp.pdf>
- Asamblea General de Naciones Unidas. *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Guatemala*. (Agosto 2018). <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/images/docs/country/2018-guatemala-a-hrc-39-17-add3-sp.pdf>.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya*. (Distrito General, 2013). Consejo de Derechos Humanos. 24º período de sesiones.
- Asociación Maya de Estudiantes Universitarios (AMEU). *Guatemala. Pueblos Indígenas y Derechos Constitucionales en América Latina: un panorama*.

<http://www.libertadciudadana.org/archivos/Biblioteca%20Virtual/Documentos%20Informes%20Indigenas/Documentos%20Internacionales/Derecho/Pueblos%20Indigenas%20y%20Derechos%20Constitucionales/Guatemala.pdf>.

- Avelar, Edgar. *La Alcaldía Comunal de los Izalcos*. (El Salvador, 2017). <http://www.izalcopiadoso.net/escritos/elcomun.html>.
- Banco Mundial. *Afi Guías*. (Madrid, 2017). https://azure.afi.es/ContentWeb/EmpresasUnicaja/banco/mundial/contenido_sidN_1052328_sid2N_1052384_cidLL_1151870_ctyLL_139_scidN_1151870_utN_3.aspx?axisU=informe.pdf.
- Banco Mundial. *Perfil de los Pueblos Indígenas de El Salvador*. (Febrero 2003). <http://siteresources.worldbank.org/INTLACREGTOPSUSTOU/Resources/163.pdf>.
- Barrios Escobar, Lina Eugenia. *El Rostro y el Ser de los Cuatro Pueblos de Guatemala*, Ministerio de Cultura y Deportes. (Guatemala, 2016). http://sic.mcd.gob.gt/publicaciones_sic/El-Rostro-y-el-Ser-de-los-Cuatro-Pueblos.pdf.
- Bastos, Santiago y Manuela Camus. *El movimiento maya en perspectiva: texto para reflexión y debate Guatemala*. (FLACSO, 2003). <http://lanic.utexas.edu/project/laoap/cif/cif000001.pdf>.
- Brysk, A. *De la tribu a la aldea global. Derechos de los pueblos indígenas, redes transnacionales y relaciones internacionales en América Latina*. (Barcelona, 2009). <http://nuso.org/articulo/despues-de-la-decada-de-los-pueblos-indigenas-que-el-impacto-de-los-movimientos-indigenas-en-las-arenas-de-politicas-de-america-latina-2/>.
- Ceto, Pablo. *La participación política de los pueblos indígenas en los partidos políticos y los comités cívicos*. http://www.aapguatemala.org/01_guatemala/pagines/GTParticipacionPoliticaPueblosIndigenas.pdf.
- Charters, Claire y Rodolfo Stavenhagen. *El desafío de la declaración. Historia y futuro de la declaración de la ONU sobre pueblos indígenas*. https://www.iwgia.org/images/publications//0277_El_Desafio_de_la_Declaratin.pdf.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe de país Guatemala. Situación de los derechos humanos en Guatemala*.

(Diciembre 2015). <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4616-situacion-de-los-derechos-humanos-en-guatemala-diversidad-desigualdad-y-exclusion-coleccion-comision-interamericana-de-derechos-humanos>.

- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH). *Guatemala en silencio*. (Junio 1999). http://www.undp.org/content/dam/guatemala/doc/publications/UNPD_gt_PrevyRecu_MemoriadelSilencio.pdf.
- Comité de Derechos Humanos. *Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Guatemala*. Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Aprobadas por el Comité en su 77º período de sesiones (15 de enero a 2 de febrero de 2018).
- Consejo de Derechos Humanos, 24º período de sesiones. *Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya –Adición a la situación de los pueblos indígenas en El Salvador, A/HRC/24/41/Add.2*. (Junio 2013). <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10175.pdf>.
- Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. *Los pueblos indígenas en América Latina y el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio*. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/clacsocrop/20120613105811/22dam.pdf>.
- Cunningham, Mirna. *Acerca de la visión del “buen vivir” de los pueblos indígenas en Latinoamérica*. En: IWGIA. *Desarrollo y derecho consuetudinario, Asuntos Indígenas*. 2010. No. 1-2. Vol. 10.
- Fajardo Pineda, Marta Elena. *La Situación de los Pueblos Indígenas en su reconocimiento a nivel regional y los aportes de la Cooperación Internacional. Período 2003-2007*. (2010).
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Los Pueblos Indígenas en América Latina*. https://www.unicef.org/lac/pueblos_indigenas.pdf/.
- Fondo de los ODM. *Pueblos Indígenas y los ODM: Implementación de buenas prácticas para el empoderamiento de los pueblos indígenas*. <http://www.fimi-iiwf.org/odmdg/images/campania/Informe-Final-2013.pdf>.
- Gobierno de la República de Guatemala. Secretaria Ejecutiva del Gabinete de Pueblos Indígenas e Interculturalidad. *Política nacional de pueblos indígenas e interculturalidad 2015-2027*.

<https://centrodeservicioscomunitarios.files.wordpress.com/2015/10/politica-nacional-de-pueblos-indc3adgenas-e-interculturalidad-1-1.pdf>.

- Guerra Morataya, Melyna Beatriz, Madeline Michelle Martínez Sáenz y Jennifer Abigail Salazar Molina. *Plan de comunicación para promover el reconocimiento del Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS) en la sociedad civil como institución que vela por los derechos de las comunidades indígenas en el país*. (La Libertad 2014).
- Hernández Moncada, Mariella. *Pueblos Indígenas de El Salvador: La visión de los invisibles*. <https://www.upo.es/investiga/enredars/wp-content/uploads/2017/03/138-157.pdf>.
- HispanTV. *Cámara al Hombro: Estado de Guatemala sigue sin atender a población indígena*. publicado el 06 de junio de 2018, vídeo (5:35). <https://youtu.be/fmlnBaMq3Qg>.
- HispanTV. *“Nace en Guatemala el primer partido indígena de cara a elecciones”*. publicado el 17 de noviembre de 2018, vídeo (2:24). https://youtu.be/xsiBRCtRR_A.
- Informe Alternativo al III Informe Periódico del Estado de Guatemala sobre la aplicación del PIDESC. (Guatemala, 21 de marzo 2014).
- Informe del Secretario General. *Proyecto de programa de acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo*. (26 de agosto de 2005).
- Instituto Nacional de Estadística. *República de Guatemala: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014*. (Guatemala, 2015).
- Kaldewei, Cornelia. *Las brechas estructurales en los países de renta media: Consideraciones para un diagnóstico a nivel de país*. Naciones Unidas, CEPAL. (Diciembre 2015).
- Libertad Ciudadana. *Guatemala. Pueblos indígenas y Derechos Constitucionales en América Latina*. <http://www.libertadciudadana.org/archivos/Biblioteca%20Virtual/Documentos%20Informes%20Indigenas/Documentos%20Internacionales/Derecho/Pueblos%20Indigenas%20y%20Derechos%20Constitucionales/Guatemala.pdf>.
- Martínez Amadeo, Jesús, Ricardo Emilio Cruz Navarro y Betty Eliza Pérez. *Información sobre los pueblos indígenas de El Salvador como insumo para el Proyecto regional de Manejo Integrado de Ecosistemas por Pueblos indígenas y Comunidades de*

Centroamérica.<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/ICAP/UNPAN027547.pdf>.

- Martínez, Julio y Mario Mata. *Movimientos sociales de campesinos e indígenas de El Salvador*. (2009). <https://es.scribd.com/doc/71504259/Movimientos-sociales-de-campesinos-e-indigenas-en-El-Salvador>.
- Mónica Chuji, Mikel Berraondo, y David A.C. *Manual Básico sobre La Declaración de Las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. https://www.servindi.org/pdf/ManualBasico_DDPI.pdf.
- Murrieta Ruiz, Julio. *Democracia y Participación Política de los pueblos indígenas en América Latina*. (UNESCO 2003).
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Comprender el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), Manual para los mandatos tripartitos de la OIT*. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_205230.pdf.
- Organización Internacional del Trabajo. *Convenio número 169 de la OIT. El Derecho a la Consulta*. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---Américas/-rolima/documents/publication/wcms_445528.pdf.
- Organización Internacional del Trabajo. *Folleto N° 8: La OIT y los Pueblos Indígenas y Tribales*. 2015.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). *Panorama De la Seguridad Alimentaria en América Latina y el Caribe*. 2015.c 5.
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). *Política de la FAO sobre Pueblos Indígenas y Tribales*. (Italia, 2011).
- Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la salud (OPS/OMS) en Guatemala. *Perfil de salud de los pueblos indígenas de Guatemala*. (Guatemala, 2016).
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), UNESDOC. *La UNESCO ¿Qué es? ¿Qué hace?*, <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001473/147330s.pdf>.

- Pauselli, Gino. *Teoría de las Relaciones Internacionales y la explicación de la ayuda externa*. <http://ried.unizar.es/index.php/revista/article/viewFile/65/29>.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *El PNUD y Los Pueblos Indígenas: Una Política De Compromiso*. file:///D:/Descargas/2001_UNDP_and_Indigenous_Peoples_Practice_Note_on_Engagem ent_ES.pdf.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Pueblos Indígenas y los ODM, Documento de Trabajo y Análisis*. <http://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/ODM/undp-co-pueblosindigenasylosodm-2013-parte1>.
- Rivas, Ramón. *La persistencia Indígena en El Salvador*. Universidad Don Bosco. Revista científica 5. (Junio 2004). <http://www.redicces.org.sv/jspui/handle/10972/2149>.
- Salguero Racanac, Arleny Amisaday. *Reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en Guatemala y Chile* (Tesis). Universidad de Chile. (2014). <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/131927/Reconocimiento-de-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas-en-guatemala-y-chile.pdf?sequence=1>.
- Sánchez Lizama, Adriana. *Autodesarrollo y Buen Vivir: El Papel de los Pueblos Indígenas Latinoamericanos en la Resignificación del Desarrollo*. Centro de Estudios Iberoamérica. ISSN: 1988 -0618. Vol. 8. nº 2. 2014.
- Silvel, Elías. *Pueblos Indígenas en Guatemala*. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA por su sigla en inglés). (2016). http://www.iwgia.org/images/stories/sections-esp/regiones/latin-america/docs/MI2016/Guatemala_MI2016_web.
- Sniadecka-Kotarska, Magdalena. *El desarrollo del movimiento indígena en Guatemala en el tiempo de la guerra y de la paz*. Revista del CESLA. (Polonia, 2009). <http://www.redalyc.org/pdf/2433/243321003018.pdf>.
- Stavenhagen, Rodolfo. *Los Pueblos Indígenas y sus Derechos*. <http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2008/Indigenas/libro%20pdf/Libro%20Stavenhagen%20UNESCO.pdf>.

- Stavenhagen, Rodolfo. *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. Evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.* (Noviembre 2017).
- Universidad Nacional Autónoma de México. *Informe de Evaluación del Primer Decenio Internacional de los pueblos Indígenas del Mundo.* <https://www.servindi.org/pdf/VForo-Evaluacion-decenio.pdf>.

Sitios web

- AGENZIA INFO SALESIANA El Salvador. *La Universidad Don Bosco apuesta por el “Náhuat”, una lengua en extinción.* INFOANS. (Diciembre 2016). <http://www.infoans.org/es/component/k2/item/2332-el-salvador-la-universidad-don-bosco-apuesta-por-el-nahuat-una-lengua-en-extincion>.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). *Lucha contra la discriminación de los Pueblos Indígenas.* <http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/DiscriminationIndigenousPeoples.aspx>.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. *Ley de Cultura reivindica derechos de los pueblos originarios de El Salvador.* (11 de agosto de 2016). <https://www.asamblea.gob.sv/node/2709>.
- Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU). *Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.* http://www.cinu.mx/minisitio/Pueblos_Indigenas/foro_permanente/.
- Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU). *Sistema de las Naciones Unidas y las poblaciones indígenas.* <http://www.cinu.org.mx/temas/ind/sistema.htm>.
- Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU). *Naciones Unidas y los pueblos indígenas.* (2012). http://www.cinu.mx/minisitio/Pueblos_Indigenas/foro_permanente/.
- Centro de noticias de la ONU. *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.* (Septiembre 2015).

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible>.

- Centro de Noticias OPS/OMS. (2002). <http://www.ops.org.bo/textocompleto/pi31676.pdf>.
- Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CADPI). *Nota técnica de país sobre cuestiones de los pueblos indígenas república de El Salvador*. (Noviembre 2012). <https://www.ifad.org/documents/10180/7c165cb0-471c-4a05-ae9-ad0bbe0c8a2f>.
- Escobar, Tania. *Ley de Cultura reivindica derechos de los pueblos originarios de El Salvador*. Página Oficial de la Asamblea Legislativa, archivado en: arte y cultura. (El Salvador, 2016). <https://www.asamblea.gob.sv/noticias/archivo-de-noticias/ley-de-cultura-reivindica-derechos-de-los-pueblos-originarios-de-el-salvador>
- Espinoza Flores, Ángel M. *Desarrollo Rural e Indigenismo. Pueblos indígenas y Globalización*. <https://izamef.wordpress.com/2010/11/05/pueblos-indigenas-y-globalizacion/>.
- FAO en El Salvador. *El fortalecimiento de los Pueblos Indígenas en El Salvador*, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). <http://www.fao.org/elsalvador/noticias/detail-events/en/c/471074/>.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. *Guatemala. Interculturalidad*. <http://unfpa.org.gt/content/pueblos-indigenas>.
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe. *Roma: Plan de Acción Nacional de los Pueblos Indígenas de El Salvador fue presentado en el Foro de Pueblos Indígenas*. (Bolivia, 2017). <http://www.fondoindigena.org/drupal/es/node/665>.
- Foro Permanente sobre las cuestiones indígenas de las Naciones Unidas. *Los pueblos Indígenas en sus propias voces*. <http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/indigenas/>.
- Galicia Néstor. Prensa Libre. *El racismo un mal enquistado en Guatemala*. (Julio 2017). <https://www.prensalibre.com/hemeroteca/el-racismo-un-mal-enquistado>.
- Gurria, Eva. *Pueblos indígenas, guardianes de la naturaleza*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

<http://www.undp.org/content/undp/es/home/blog/2017/5/2/Celebrating-Indigenous-Peoples-as-nature-s-stewards-.html>

- Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. *Reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y estándares internacionales*. http://www.iesalc.unesco.org.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=3039:reconocimiento-de-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-estandares-internacionales&catid=11&Itemid=466&lang=es.
- Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). *Alcaldía del Común de Izalco recibirá asesoramiento del ISDEM*. (El Salvador, 2016). http://www.isdem.gob.sv/index.php?option=com_k2&view=item&id=721:alcald%C3%ADa-del-com%C3%BAn-de-izalco-recibir%C3%A1-asesoramiento-del-isdem&Itemid=77.
- Lara, Carlos Benjamín. *Moros y cristianos*. El Faro. (El Salvador, 2000) <http://archivo.elfaro.net/anteriores/2002/072202/secciones/opinion/columnistas/cbl/cbl.html>.
- Lemus, Jorge E. *Los Pueblos Salvadoreños indígenas siempre han existido*. El Faro. (Junio 2014). https://elfaro.net/es/201406/el_agora/15560/Los-pueblos-salvadore%C3%B1os-ind%C3%ADgenas-siempre-han-existido.htm.
- Ministerio de Cultura de El Salvador. *Premisas que instauraron la política para los pueblos indígenas*, <http://www.cultura.gob.sv/premisas-que-instauraron-la-politica-para-los-pueblos-indigenas/>.
- Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. <https://www.un.org/ecosoc/es/about-us>.
- Naciones Unidas. *División para la Política Social y Desarrollo de los Pueblos Indígenas*. <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/historia.html>.
- Noticias ONU. *Los indígenas necesitan más participación nacional en la evaluación del progreso hacia los ODS*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2017/07/los-indigenas-necesitan-mas-participacion-nacional-en-la-evaluacion-del-progreso-hacia-los-ods/>.
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). *FAO*

Procurement.<http://www.fao.org/unfao/procurement/general-information/es/>.

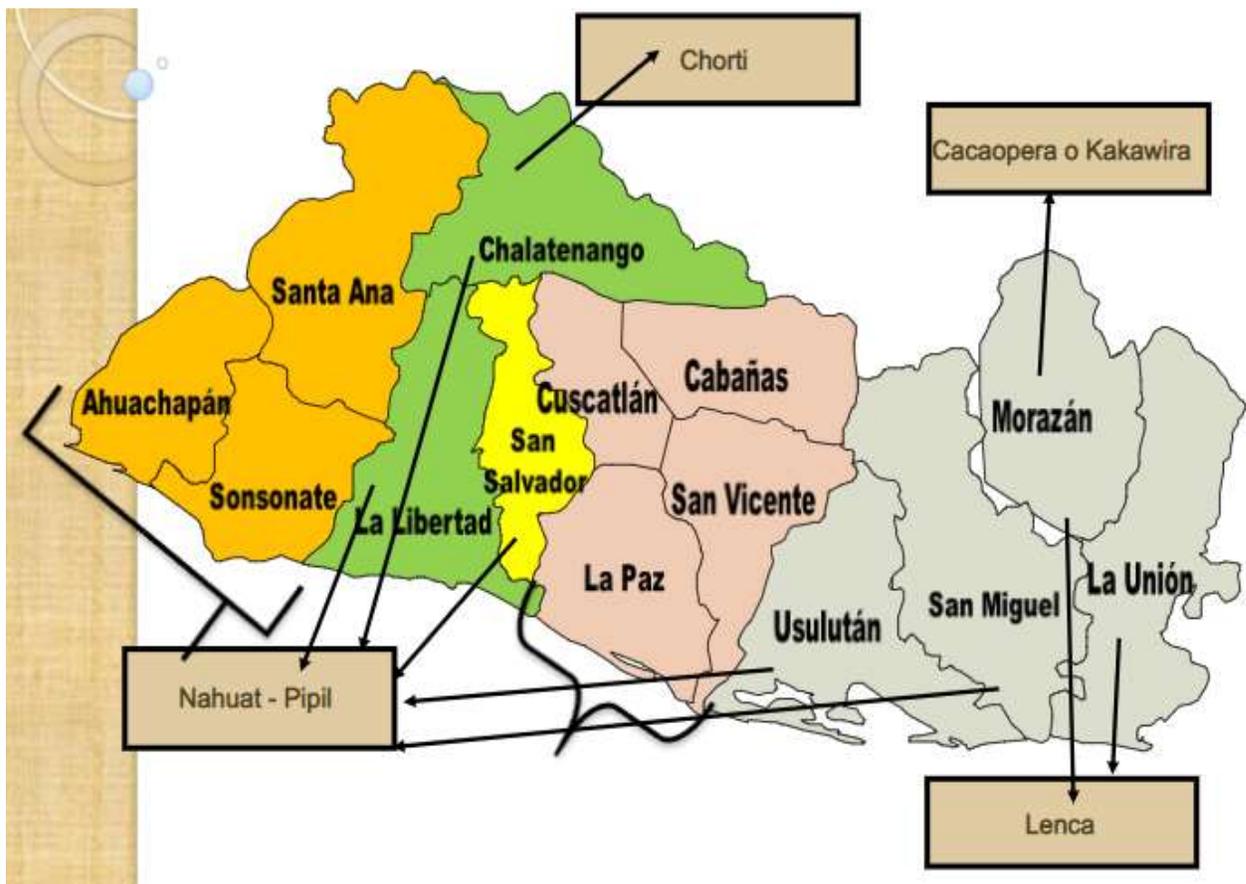
- Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). *Pueblos indígenas y seguridad alimentaria en América Latina y el Caribe*. <http://www.fao.org/americas/prioridades/pueblos-indigenas/es/>.
- Organización de las Naciones Unidas, Consejo Económico y Social. *Aplicación del plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas*. (16º período de sesiones Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas). (Nueva York, 2017). <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/grupo-de-apoyo-interinstitucional-iasg.html>.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-Guatemala. *Programa de Acompañamiento a la Justicia de Transición PAJUST II, Articulación y Alianzas entre Estado y Sociedad Civil para el impulso de la Justicia de Transición*.<http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/projects/-programa-de-acompanamiento-a-la-justicia-de-transicion-pajusti.html>
- Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Una introducción a los derechos económicos, sociales y culturales*. Red-DESC. <https://www.escri-net.org/es/derechos>.
- Redacción Transparencia Activa. *Asamblea Legislativa ratifica reforma constitucional que garantiza derechos a pueblos originarios*. Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción. Presidencia de la República de El Salvador.<https://www.transparenciaactiva.gob.sv/asamblea-legislativa-ratifica-reforma-constitucional-que-garantiza-derechos-a-pueblos-originarios>.
- Temas Mundiales. *Pueblos Indígenas*. <http://www.un.org/es/globalissues/indigenous/>.
- Wikiguate. *Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas*. <https://wikiguate.com.gt/acuerdo-sobre-identidad-y-derechos-de-los-pueblos-indigenas/>.

Documento legal o jurisprudencia

- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 48/163. Febrero de 1994.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Resolución 55/2 Declaración del Milenio. 13 de septiembre de 2000.* <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 59/174 del 24 de febrero de 2005.
- Comisión de Derechos Humanos 1997/32 (Resolución). Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo
- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002 del Congreso de la República. Artículo 26.
- SECULTURA. *Política Pública para los pueblos indígenas de El Salvador.* (2015).

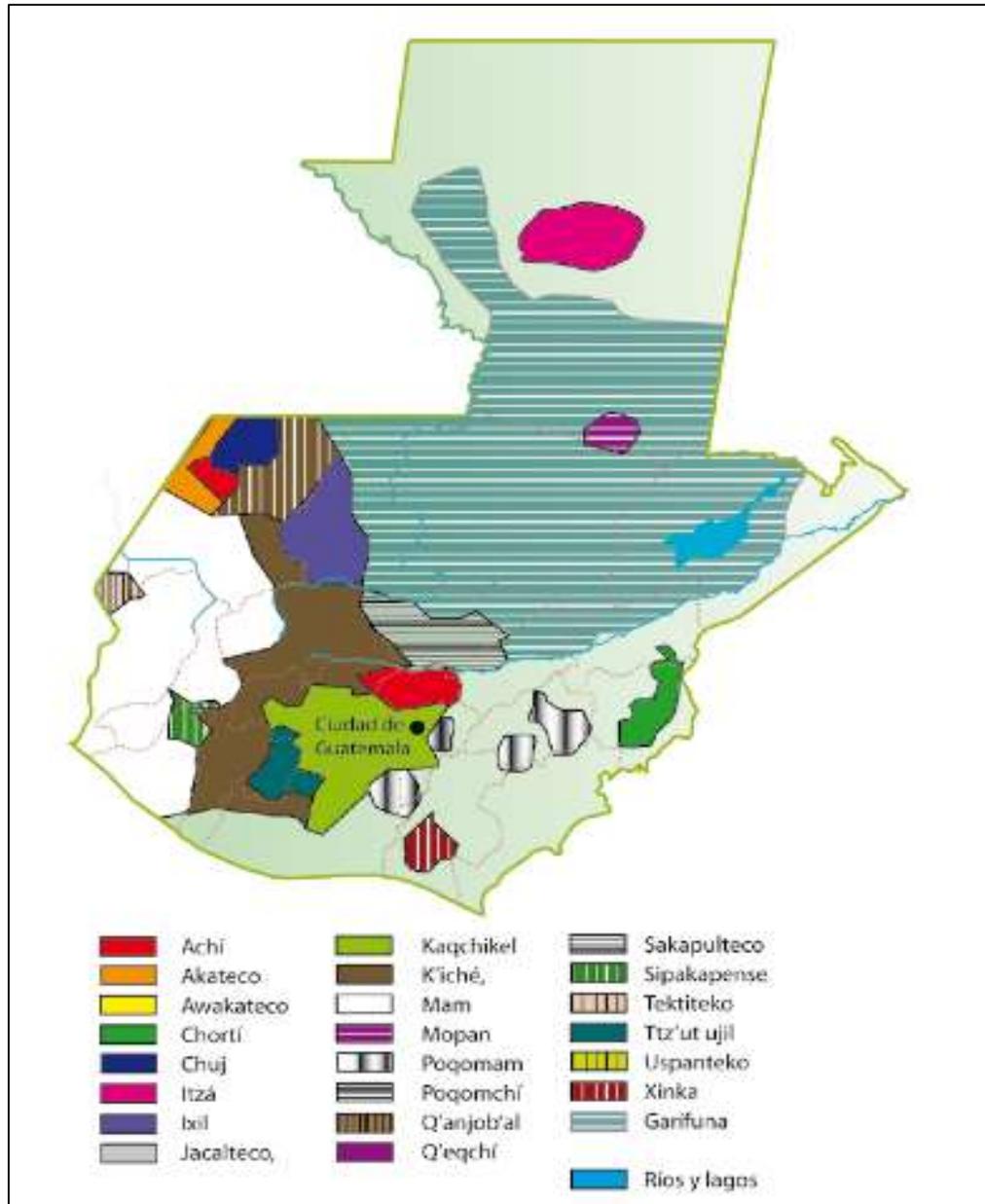
ANEXOS

ANEXO I: Mapa de ubicación de los pueblos originarios en El Salvador



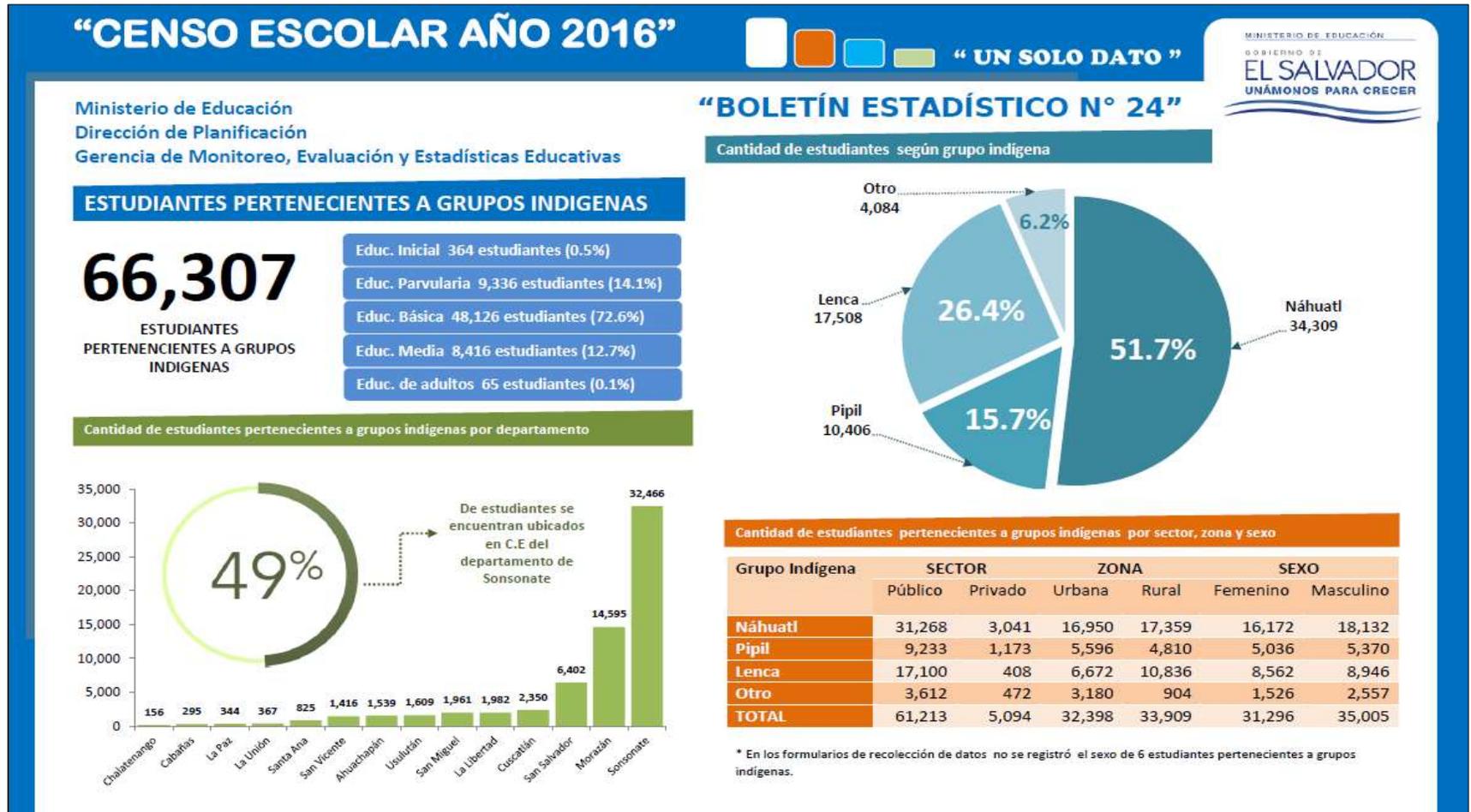
Fuente: Ministerio de Salud de El Salvador, *Caracterización de los Pueblos Indígenas de El Salvador*. <https://slideplayer.es/slide/8973621/>

ANEXO II: Mapa de ubicación de los pueblos originarios en Guatemala



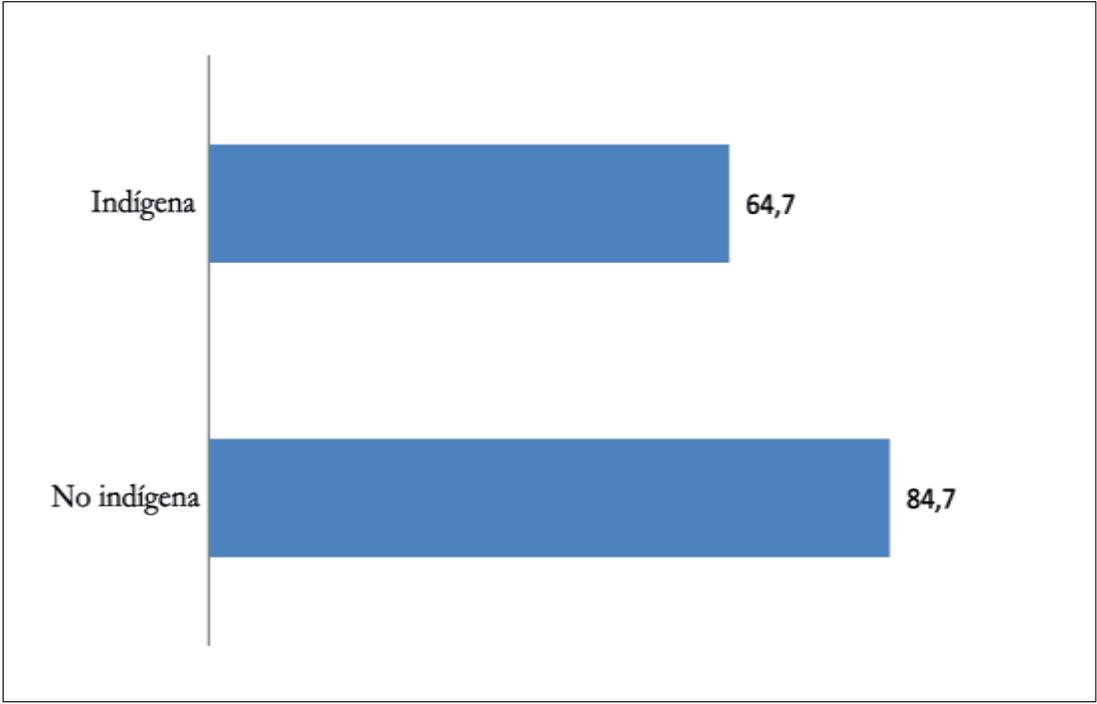
a
Fuente: Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (ALDEA), *Pueblos Originarios en América. Guía introductoria de su situación*, Primera Edición, (Diciembre 2010), ALDEA ALTERNATIVA DESARROLLO.

ANEXO III: Cifras escolares sobre estudiantes pertenecientes a Pueblos Originarios



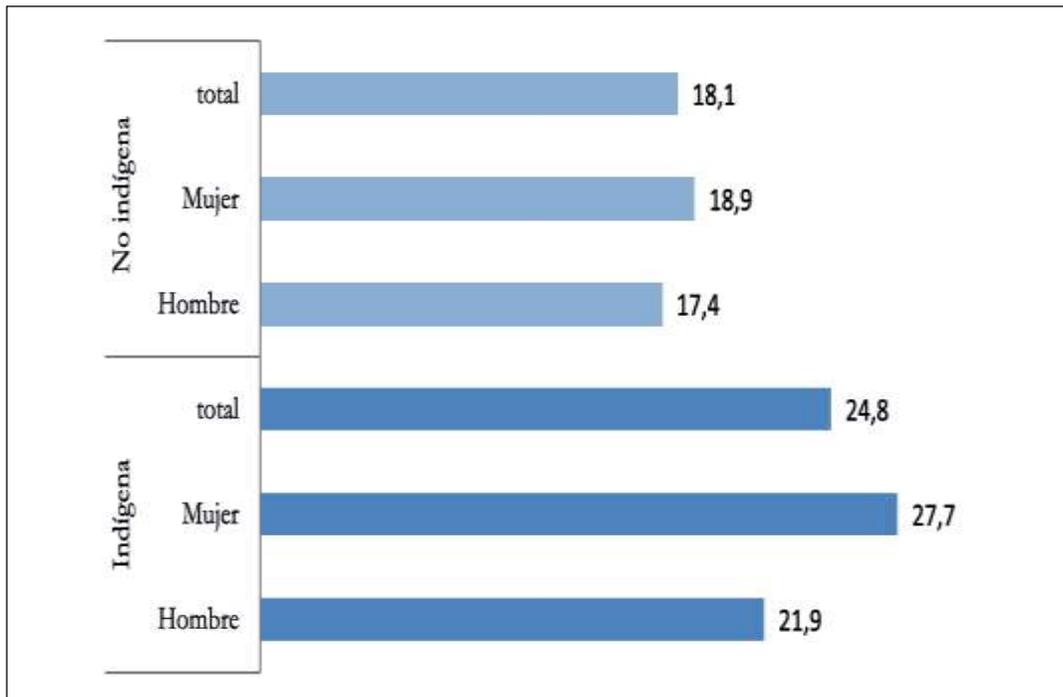
Fuente: Ministerio de Educación de El Salvador, *Censo Escolar año 2016- Boletín estadístico N°24*. (Mayo 2017).

ANEXO IV: Tasa de alfabetismo en idioma español por grupo étnico en la República de Guatemala



Fuente: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala, *Perfil de Salud de los pueblos Indígenas en Guatemala*, (Guatemala, 2016), pág. 22.

ANEXO V: Población entre 7 y 18 años que no asiste a ningún plantel educativo por sexo, según grupo étnico en Guatemala



Fuente: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala, *Perfil de Salud de los pueblos Indígenas en Guatemala*, (Guatemala, 2016), pág. 23.

ANEXO VI: Cuadro comparativo sobre la situación de los Pueblos Originarios en El Salvador y Guatemala

SALUD	EDUCACIÓN
<p>Ambos países brindan apertura a la medicina tradicional, lo que ha permitido la creación de entidades nacionales que trabajen de la mano con las prácticas médicas de los pueblos originarios. Ejemplos: El modelo de atención integral en salud con enfoque familiar y comunitario en El Salvador y en el caso de Guatemala el Programa Nacional de Medicina Popular Tradicional y Alternativa (PNMTA).</p>	<p>En Guatemala como en El Salvador, existe un grado significativo de discriminación hacia este colectivo en el sistema educativo. Sin embargo, el Estado guatemalteco promueve la enseñanza bilingüe en zonas donde prevalezca la población originaria. A diferencia del El Salvador, en cuya carta magna se reconoce las lenguas propias, pero no se brinda una educación inclusiva en cuanto al uso de idiomas indígenas.</p>
PARTICIPACIÓN POLÍTICA	SITUACIÓN ECONÓMICA
<p>Esta se encuentra caracterizada por la representación de organizaciones sociales, las cuales se encargan de la defensa de los derechos de los pueblos originarios. En Guatemala, dentro del pleno legislativo cuenta con participación de las personas pertenecientes a pueblos originarios. En El Salvador, no se cuenta dentro del pleno legislativo con políticas de pueblos originarios.</p>	<p>Los Pueblos Originarios se encuentran íntimamente ligados con el factor de la pobreza, ya que cuentan con menos oportunidades de desarrollo en el ámbito económico, esta es una situación que el colectivo pasa en ambos Estados.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de documentación oficial.

ANEXO VII: Instrumentos jurídicos relativos al respeto y cumplimiento de los Derechos de los Pueblos Originarios

Instrumentos jurídicos relativos al respeto y cumplimiento de los Derechos de los Pueblos Originarios					
Año	Tipo	Nombre	Contenido	Artículo	Significado
1957	Convenio	Convenio N°107 sobre Poblaciones Indígenas y Tribales en Países Independientes	Primer documento internacional en adoptar diversas proposiciones relativas a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes.	37 artículos	El convenio cubre una amplia variedad de asuntos, incluso el empleo y la ocupación, los derechos a la tierra y la educación en idiomas indígenas.
1966	Tratado	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	El Pacto consagra los derechos económicos, sociales y culturales, y establece las obligaciones de los Estados relacionadas con su cumplimiento.	Art. 1 Art. 11 Art. 12 Art. 13	Establece el derecho de los pueblos a la libre determinación, para estipular el propio desarrollo económico, social y cultural. Además de reconocer el deber del Estado por garantizar un nivel de vida adecuado para la población.
1966	Tratado	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Es uno de los pilares en la definición de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.	Art.1 Art. 18 Art. 26 Art. 27	Recoge derechos humanos individuales como la vida, la libertad y seguridad de las personas, la protección contra la esclavitud y la tortura, pero además reconoce y protege las libertades fundamentales como la libertad de opinión y expresión, de pensamiento, conciencia y religión, y de asociación.

1969	Convención	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial	Instrumento específico que define una forma particular de práctica social (discriminación racial) y determina un programa de obligaciones legales necesaria para combatirla.	Art. 2 Art. 5 Art. 7	Los Estados son responsables de implementar una política que tenga como fin eliminar la discriminación racial, revisando su legislación para anular aquellas que favorezcan la discriminación. Además de implementar medidas inmediatas y eficaces que se adopten en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información.
1972	Convención	Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural	La Convención está enfocada en salvaguardar aquellos bienes de patrimonio cultural o natural, que presentan un interés excepcional que exige se conserven como elementos del patrimonio mundial de la humanidad entera.	Art. 5	Los Estados Parte deben garantizar la protección y conservación del patrimonio cultural y natural a través de medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas.
1986	Declaración	Declaración sobre el Derecho al Desarrollo	Establece de forma inequívoca que el desarrollo es un derecho y sitúa al ser humano en el centro del proceso de desarrollo.	Art. 1 Art. 5 Art. 8	El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable; Los Estados adoptarán enérgicas medidas para eliminar las violaciones masivas y patentes resultantes de todas las formas de racismo y discriminación racial, el colonialismo, etc.; y garantizará la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos.
1989	Tratado	Convención sobre los Derechos del Niño	La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones.	Art. 2 Art. 30	Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación. Por otra parte, es derecho de los niños que pertenecen a minorías o a poblaciones indígenas tener su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma.

1989	Convenio	Convenio N°169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	Refleja el consenso de los mandantes tripartitos (representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores), de la OIT sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales dentro de los Estados-nación en los que viven y las responsabilidades de los gobiernos de proteger estos derechos.	44 artículos	El objetivo del Convenio 169 es superar las prácticas discriminatorias que afectan a estos pueblos y hacer posible que participen en la adopción de decisiones que afectan a sus vidas, por lo que los principios fundamentales de consulta previa y participación constituyen su piedra angular.
1992	Declaración	Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas	Establece normas fundamentales para garantizar los derechos de las personas pertenecientes a minorías.	9 artículos	Los miembros de las minorías étnicas deben gozar de la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en términos iguales junto con los otros en la sociedad, sin discriminación de ningún tipo.
1992	Conferencia	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	Aprobación del <i>Programa 21</i> , un plan de acción exhaustivo que habrá de ser adoptado universal, nacional y localmente por organizaciones del Sistema de Naciones Unidas, Gobiernos y Grupos Principales de cada zona en la cual el ser humano influya en el medio ambiente.	Capítulo 26	Se recomienda protección a las tierras indígenas contra actividades que presenten riesgos para el medio ambiente o que la población considere improcedentes desde los puntos de vista social y cultural.
1992	Tratado	Convención sobre la Diversidad Biológica	Tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.	Art. 8	Expresa el reconocimiento de la contribución que pueden hacer los conocimientos tradicionales tanto a la conservación como al uso sostenible de la biodiversidad

1995-2004	Programa de acción	Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	El objetivo del Decenio es fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas a los que se enfrentan las poblaciones indígenas en cuestiones tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la salud, la cultura y la educación.		
2001	Conferencia	Conferencia Mundial Programa de Acción contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia	Insta a no permitir que la diversidad de razas y culturas se convierta en un factor limitador y a entenderla, en cambio, como una posibilidad de enriquecimiento mutuo. Esta, debe proporcionar las normas, las estructuras y los recursos que aseguren el reconocimiento pleno de la dignidad y la igualdad de todas las personas y el pleno respeto de sus derechos humanos.	9 apartados	Que adopten o sigan aplicando, en concierto con ellos, medidas constitucionales, administrativas, legislativas y judiciales y todas las disposiciones necesarias para promover, proteger y garantizar el ejercicio por los pueblos indígenas de sus derechos.
2001	Declaración	Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural	Esta Declaración es un instrumento jurídico que eleva la diversidad cultural a la categoría de "patrimonio común de la humanidad" y erige su defensa en imperativo ético indisoluble del respeto de la dignidad de la persona.	Art. 3 Art. 4 Art. 5	Existe el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales como garante de la diversidad cultural, factor del desarrollo humano. A la vez garantizar la plena realización de los derechos culturales.
2005-2014	Programa de acción	Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	Continuar fortaleciendo la cooperación internacional para la solución de los problemas a que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como la cultura, la educación, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo social y económico, por medio de programas orientados a la acción y proyectos específicos, una mayor asistencia técnica y las actividades normativas pertinente		

2007	Declaración	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	La Declaración enfatiza el derecho de los pueblos indígenas de preservar y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y de trabajar por su desarrollo de acuerdo a sus aspiraciones y necesidades. La Declaración sin duda favorecerá a los pueblos indígenas en sus esfuerzos por combatir la discriminación y el racismo.	46 artículos	Aborda temas como los derechos colectivos, los derechos culturales y la identidad, y los derechos a la salud, la educación, y el empleo entre otros.
------	-------------	--	---	--------------	--

Fuente: Elaboración propia a partir de documentación oficial.

ANEXO VIII: Conformación del partido político indígena MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS

UNUMERO 88 DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Guatemala, MIÉRCOLES 7 de noviembre 2018 9

unanimidad, **ACUERDA: I)** Se fija la cantidad de veinticinco quetzales (Q.25.00), mensuales, por el servicio que se presta en los Centros Municipales de Fisioterapia; **II)** Las personas que no cuentan con los recursos para cancelar el pago mensual, por el servicio que se presta en los Centros Municipales de Fisioterapia, podrán ser exoneradas, siempre y cuando se justifique la misma y cuente con la autorización del Concejo Municipal, como caso especial; **III)** Remítase a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Alcalde -SOSEA-, para que continúe con el trámite respectivo; **IV)** Certifíquese."

Y, para remitir a donde corresponde se certifica el presente punto de acta en Villa Nueva, el cuatro de mayo del año dos mil dieciocho.



LIC. RICARDO ANTONIO CORDOVA ZEPEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Edicto que contiene resumen de la escritura constitutiva y la nómina de los integrantes de los órganos permanentes del partido político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS" -MLP-.

Edicto que contiene resumen de la escritura constitutiva y la nómina de los integrantes de los órganos permanentes del partido político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS" -MLP-. A esta Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, se presentó el señor BYRON ALFREDO GONZALEZ TOOL, para solicitar la inscripción definitiva del partido político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS" -MLP-, para lo cual acompañó la documentación señalada en el artículo sesenta y siete de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y de conformidad con la citada ley, se hace la presente publicación. **DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN:** Fue otorgada por los integrantes de la Junta Directiva del Comité, en la ciudad de Guatemala el día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario MARIO RENE CHAVEZ GARCIA, y lleva el número CUARENTA (40) y su ampliación de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, contenida en la escritura número cuarenta y cinco (45), haciéndose constar en dichos instrumentos públicos los principios y postulados del partido, los que son acordes con los propósitos de dicha organización política y se encuentran enmarcados dentro de las normas y principios democráticos. Así como, consta la declaración jurada que exige la ley, de que cuentan con el número de afiliados que señala la ley y con la organización partidaria respectiva. **DEL NOMBRE Y EL EMBLEMA:** El nombre del partido político es **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS -MLP-** y como emblema o símbolo de su identificación y distinción usará un volcán en color azul rífler, encerrado en un círculo sobre fondo blanco y contorno color rojo pantone Warner red, el cual es partido a una altura de cuarenta por ciento de su circunferencia por las bases del volcán que se eleva hasta tres cuartas partes del mismo, de donde nace un sol con cinco rayos, ambos color amarillo pantone proceso, el cual se sostiene en una posición de un cuarto sobre la parte superior con un tamaño del veintidós por ciento del círculo, sus rayos se distribuyen de forma proporcionada del centro hacia la izquierda y derecha de forma diagonal y horizontal hasta una cuarta parte de la circunferencia, teniendo como punto de partida el abajo del volcán encerrado sobre el mismo círculo las letras MLP en color rojo pantone Warner red, en tipo de letra calibri en negrita, tamaño de fuente número correspondiente al cuarenta y cinco por ciento de la circunferencia y abajo del emblema las palabras **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS** en letras mayúsculas tipo calibri en negrita color rojo pantone Warner red, correspondiente a uno punto cinco de largo y cero punto veinticuatro de alto en relación a la circunferencia. **LOS ESTATUTOS:** Se encuentran transcritos en la escritura pública de su constitución identificada anteriormente, los cuales se ajustan a las exigencias de la Ley Electoral y de Partidos Políticos en vigencia. **LA SEDE:** La sede del partido político se encuentra en la quince calle cinco guano veintiocho, segundo nivel, oficina número dos de la zona uno de la ciudad de Guatemala. Se consigna en la escritura pública relacionada con anterioridad, la integración del Comité Ejecutivo Nacional Provisional y los integrantes de los órganos permanentes del partido político, los cuales son: **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PROVISIONAL,** Secretario General Byron Alfredo González Tool, quien se identifica con documento personal de identificación 2601 11031 0101; Primer Secretaría General Adjunta Gildar Elizabeth Gurmán Vilatoro, quien se identifica con documento personal de identificación 2675 89952 1105; Segunda Secretaría General Adjunta Thelma Cabrera Piñer de Sánchez, quien se identifica con documento personal de identificación 1684 10788 1109; Tercer Secretaría General Adjunta Conrado López Tzurum, quien se identifica con documento personal de identificación 1785 50310 1415; Cuarta Secretaría General Adjunta Luvia Maribel Girón Alarcón, quien se identifica con documento personal de identificación 24899838 2104; Secretaría de Actas y Acuerdos, Silvia Janeth Martínez Ruzum, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 1629 86246 0101; Secretaría de Organización, Genaro Vásquez Can quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2356 34331 1009; Secretaría de Relaciones Internacionales, Mauro Vay Gón, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2431 39195 1101; Secretaría de Formación Política, Nehemias Isai Montejó Montejó, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2601 84721 1305; Secretaría de Finanzas, Erika Asusely Martínez Cerna de Guzmán, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 179 57579 2104; Secretaría de Asuntos Municipales, Delfina Cap García con Documento Personal de Identificación 2048 27701 1009; Secretaría de Asuntos de la Mujer, Zola Marivel Jaj García, con Documento Personal de Identificación 1817 21155 1006; Secretaría de Asuntos de Pueblos Indígenas, Jeselito Istaj Rivera, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 1942 11096 0101; Secretaría de Cultura, Edivis Feliciano Aján Mejía, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2553 81736 1103; Secretaría de Relación con el Movimiento Social, Lucía Méndez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2180 89908 0101; Secretaría de Comunicación, Mario Lisandro Fuentes Rabanal, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2970 68741 0920; Secretaría de Propaganda, Miguel Efraín Chávez Batz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2586 16245 0717; Secretaría de Asuntos Campesinos, Miguel Ángel Icaz Pérez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2348 84894 1006; Secretaría de Asuntos Obreros, Amelia Yoc Hernández, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 1960 54818 1107; Secretaría de la Juventud, Manuel Marroquín Sohom, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 1966 65341 0705; Secretaría de Asuntos Electorales, Raúl Sicaján Cujuj, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2250 16559 0407; Primer Suplente, Edwin Amado Sánchez Cabrera, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 1871 81179 1109; Segundo Suplente, María Silda López Cal, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2664 35637 1012; Tercer Suplente, María Elga Chávez Icaz de Domínguez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2461 26967 1006; Cuarto Suplente, Judith Raquel Basilio Ajamal, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 3447 08810 1006; **COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL ESCUINTLA,** Secretario General, Ramón Rivera Juárez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2238 33526 1101; Secretaría Adjunta, Tomás Enriquez Flores, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 1732 16268 2205; Secretaría de Actas, Rudy Estuardo Chávez Aguilar, quien se identifica con documento Personal de Identificación 2739 62108 0501; Secretaría de Finanzas, German Nij Nij, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 1892 69308 0111; Secretaría de Organización, Eva Judith Reyes Castillo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2110 70823 0506; Secretaría de Formación, Braulio Humberto Yague Cabrera, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2608 63424 0513; Secretaría de Comunicación, Luis Roberto Carrasosa Cabrera, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 1859 84309 0513; Secretaría de la Juventud, Rocky Kevin López Álvarez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 1752 99897 0501; Secretaría de la Mujer, Angélica Magnolia Aguilar Rivera, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2610 69411 0505; Secretaría de Tierra y Territorio, Luis Fernando Zelada Larrazabal, quien se identifica con Documento Personal de Identificación 2571 38150 0501; Secretaría de Asuntos Indígenas, Roberto Carrillo

MUNICIPALIDAD DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
 Acuérdose APROBAR LA CONVALIDACIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BARILLAS, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO Y EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA EL TRASLADO DE LA COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSITO REALIZADO POR EL ORGANISMO EJECUTIVO.

El infrascrito Secretario Municipal, del municipio de Barillas, del departamento de Huehuetenango, CERTIFICA: tener a la vista el libro de Actas de sesiones extraordinarias actualmente en uso, en el cual se encuentra el acta número 21-2018, de la sesión celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, el día veintinueve de octubre del año en curso y que, copiado parcialmente, en su punto SEGUNDO dice como sigue: **SEGUNDO: TRASLADO DE LA COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSITO. A LA MUNICIPALIDAD DE BARILLAS, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.** El señor alcalde Municipal Licenciado Gilberto López Ahuero, en el uso de la palabra, expone a sus compañeros de Concejo que existe la necesidad de normar y controlar el tráfico vehicular que circula en la jurisdicción territorial del municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango. **CONSIDERANDO:** que el municipio de Barillas, del departamento de Huehuetenango, en los últimos años ha sido en crecimiento poblacional. **CONSIDERANDO:** que por el mismo aumento poblacional, también se ha incrementado el tráfico vehicular que circula en el casco urbano y en si en la jurisdicción territorial del municipio de Barillas, del departamento de Huehuetenango, por lo mismo se requiere de gran atención para poder controlar la circulación vehicular. **CONSIDERANDO:** que una de las prioridades del actual Concejo Municipal, de acuerdo a su mandato contenido en el artículo 35 inciso e) del Código Municipal y reformado por el artículo 6 del decreto número 22-2010, es competencia de dicho cuerpo colegiado el establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, en tal virtud se dio inicio a la LEGALIZACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO de esta población, ante las autoridades competentes lo cual data desde ya varios años. **POR TANTO:** Teniendo a la vista el **ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 176-2018** de fecha 17 de octubre del año 2018 y publicado en el Diario de Centro América el viernes 26 de octubre del año 2018, **Artículo 1. Transferir la competencia de la administración de Transito a la Municipalidad de Barillas, del departamento de Huehuetenango, única y exclusivamente dentro de su jurisdicción, de conformidad con la resolución número 000397 de fecha 27 de agosto del año 2016,** emitida por el Ministerio de Gobernación. Para tal efecto se deberá cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio número 02-2018, suscrito entre la Municipalidad de Barillas, del departamento de Huehuetenango y el Ministerio de Gobernación con fecha 9 de septiembre del año 2015 y **Artículo 3. A efecto de ejercer la competencia de la administración de transito, el Concejo Municipal de Barillas, del departamento de Huehuetenango, debe emitir el acuerdo en el que convale el traslado de la competencia de la administración de transito realizada por el Organismo Ejecutivo.** Por lo que por unanimidad tomando en cuenta los considerandos, el Honorable Concejo Municipal-----

ACUERDA

ARTICULO 1º Aprobar LA CONVALIDACIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BARILLAS, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO Y EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA EL TRASLADO DE LA COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSITO REALIZADO POR EL ORGANISMO EJECUTIVO, a favor de la municipalidad de Barillas, del departamento de Huehuetenango, contenido en el **ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 176-2018** de fecha 17 de octubre del año 2018 y publicado en el Diario de Centro América el viernes 26 de octubre del año 2018.-----

ARTICULO 2º Para los efectos consiguientes, certifíquese dicho acuerdo y publíquese en el Diario de Centroamérica, para que surta los efectos legales pertinentes.-----

No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el lugar y fecha indicados, tres horas después de lo que, previa lectura, se acepta, ratifica y firma por quienes corresponde. Damos fe. F.) Hay diez firmas legibles así: Lic. Gilberto López Ahuero, Alcalde Municipal, Petronilo Evarado Monjas González, Síndico Primero.- Pascual Pedro Andrés, Síndico segundo.- José Elias Herrera Reyes, Concejal primero.-David Juan Diego, Concejal segundo.- Juan Mateo Juárez Juan, Concejal tercero.- David Francisco Juan, concejal cuarto.- Domingo Felipe Sebastián, Concejal quinto.- Osman Obedilio Samayoa Ramon, Concejal sexto.-Emilio Ramón Sebastián, concejal séptimo. **CERTIFICO** f) J. Bat. Molina. Froebel Beldiener Molina, Secretario.- Se ven los sellos".-----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN EL MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Froebel Beldiener Molina
Secretario Municipal

Vo. Bo.



Alcalde Municipal




ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Pobreza total por etnicidad en Guatemala.....	16
--	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Demandas de la Población Originaria en Guatemala.	30
Tabla 2: Artículos pertenecientes a la Sección Cultural de la Constitución de Guatemala	42
Tabla 3: Marco legal Nacional de Derecho de los Pueblos Originarios - (Guatemala)	44
Tabla 4: Marco Internacional de Derechos de los Pueblos Originarios	44
Tabla 5: Instituciones dedicadas a los Indígenas en Guatemala	45
Tabla 6: Cuadro comparativo sobre reconocimiento constitucional de los pueblos originarios. Casos El Salvador y Guatemala	46
Tabla 7: Categorías contenidas en el Convenio N° 169 sobre Pueblos Originarios y Tribales	59
Tabla 8: Mecanismos para la ejecución de la Política de la FAO sobre Pueblos Originarios y Tribales	78
Tabla 9: Condición Política de los Pueblos Originarios	136